

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE
LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA
TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.**

Un (1) Original con un (1) juego de copias con (158) folios c/u.

Digitó Ana Adela I. T.

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 6200000 Ext. 3105





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2019

ORDENANZA No. 522 del 6 de diciembre de 2019

Proyecto de Ordenanza No.020 del 30 de septiembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

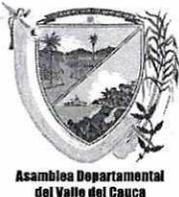
PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor: Martha Lucía García Patiño, Profesional Universitario *MGP*

Reviso: Janeth Quintero Medina, Profesional Especializado *JQM*

Vo. Bo. Diana Carolina Reinoso Vásquez, Subdirectora de Representación Judicial *DCR*,
Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica



ORDENANZA No. 522. DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD. - Establecer la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca tendrá como ámbito de aplicación el territorio del departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO.- PROPÓSITO. - El propósito de la Política Pública de la Transparencia e Integridad es fomentar y fortalecer una gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios a éste, como la corrupción. La misma establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que generen cambios en el ámbito económico, político, cultural y social.

ARTÍCULO CUARTO.- GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES. - Para la construcción de la presente política se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes actores, conceptos y definiciones, por ello, en el marco de la presente Ordenanza, entiéndase por:

- a. Política Pública: Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consiente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción de los componentes, rendición de cuentas, visibilización de la información, la integralidad y la lucha contra la corrupción.
- b. La Ciudadanía como Razón de Ser: Es el reconocimiento explícito de los ciudadanos y las ciudadanas como eje y razón de ser de la Administración Pública en el desarrollo de su gestión. Como principio rector de la Política Pública, no habrá función pública ni hechos, operaciones y actuaciones administrativas que no estén justificados (as) y/o encaminados (as) a un adecuado servicio o producto dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de una manera transparente, ágil, eficiente y efectiva.
- c. Transparencia: Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados, definidos en esta Ordenanza se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos, están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que este sujeto a las excepciones constitucionales



16

ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06.)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

- d. **Integridad:** es la observancia de la actuación de todo servidor público con rectitud, bajo principios éticos y morales en el correcto desempeño de sus actividades en procura de una prestación efectiva y eficaz a la comunidad en el marco de la transparencia.
- e. **Actores del Servicio:** son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.
- f. **Desarrollo Humano:** es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.
- g. **Valor público:** Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.
- h. **Parte Interesada:** Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.
- i. **Participación:** Es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía que propicia su intervención en los diferentes escenarios sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, de manera activa y vinculante, para la toma de decisiones que la afecten.
- j. **Equidad:** la equidad está directamente relacionada con la justicia social, los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto tienen las mismas oportunidades para su desarrollo humano. La equidad está vinculada con la diversidad, por esto también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.
- k. **Solidaridad:** Es el accionar que promueve, la cooperación, el respeto, compañerismo, familiaridad, claridad, generosidad y sensibilidad, articulada entre la ciudadanía y los actores del servicio, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o desventaja manifiesta frente al ejercicio, garantía y protección de sus derechos.



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06.)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- l. Titularidad y efectividad de los derechos: Es la responsabilidad que los actores del servicio adquieren para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar, facilitar y promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, quienes son titulares y sujetos plenos de éstos, incluyendo mecanismos de protección, afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- m. Perdurabilidad: Es la garantía de permanencia de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en el tiempo, siendo garante el Estado a través de la institucionalidad, cumplimiento, evaluación, mejoramiento y seguimiento de las acciones planeadas en asocio con la ciudadanía.
- n. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad solidaria entre el gobierno, la administración Departamental, los particulares y la ciudadanía, que compromete el desarrollo de acciones para la solución de problemas socialmente relevantes.
- o. La territorialidad es el escenario donde se construyen las relaciones sociales, las relaciones políticas y se hacen evidentes las diferentes ciudadanías en diálogo con su entorno y con la administración Departamental; por tanto, la Política Pública debe orientar la satisfacción de las necesidades ciudadanas, pero también debe construir los espacios de diálogo e interacción entre el Gobierno, su administración y la ciudadanía.
- p. Atención Diferencial Preferencial: En todos los puntos de atención a la ciudadanía del Departamento o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en ley.
- q. Coordinación, Cooperación y Articulación: La comunicación e interacción entre los actores del servicio, será un requisito indispensable para cumplir de forma integral los objetivos de esta política, concentrarán esfuerzos orientados a la satisfacción de la ciudadanía en un empleo adecuado de los recursos y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.
- r. Cobertura: La Gobernación del Valle del Cauca es garante de la prestación del servicio de atención a la sociedad en todo el territorio del Valle del Cauca.
- s. Accesibilidad: La Administración propende por un servicio cercano a la ciudadanía que le permita el ingreso a las diferentes líneas de atención sin barreras técnicas, físicas, económicas o cognitivas.
- t. Inclusión: Es el conocimiento y reconocimiento de la ciudadanía como sujetos de derechos y deberes ante la Administración Departamental, sin distinciones geográficas, étnicas, culturales, de edad, género, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- u. Innovación: A partir de la investigación y la generación del conocimiento se propende por el mejoramiento continuo del servicio aprovechando los desarrollos tecnológicos.
- v. Oportunidad: Es la condición de responder a tiempo a las necesidades y requerimientos a la sociedad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El enfoque utilizado en la presente política es preventivo, de cambio cultural y de corresponsabilidad. Es entendido tanto como un método de comprensión y análisis de la realidad, como una guía para la acción. En el primer caso, permite una lectura de la realidad que pretende hacer visibles los comportamientos tanto institucionales como ciudadanos que atentan contra lo público. En el segundo, toma en cuenta dicho análisis para ofrecer alternativas de cambio que permitan prevenir los hechos que vayan en contravía del interés público, así como fortalecer las acciones que aboguen por la transparencia y la integridad de la Gestión Pública.

De lo anterior deriva la necesidad de iniciar un proceso de cambio en el sistema de creencias, valores y motivaciones de las personas, especialmente de aquellas que con sus comportamientos tienen la capacidad de incidir en la eficiencia del erario. La apropiación de un sistema de creencias en el que se propicie en mayor medida el valor de lo público en lugar de un enfoque individualista, impactará a su vez en comportamientos y/o acciones que fortalezcan la confianza en las instituciones públicas, las gestión participativa de las dificultades de la sociedad, y todas aquellas renovaciones económicas, políticas y sociales que permitan generar posibilidades reales de transformación de la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia y la superación de las inequidades sociales.

ARTÍCULO SEXTO.- HORIZONTE La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, establece tres periodos de implementación de acuerdo a su plan de acción, en primer lugar, se contempla una etapa inicial de tres (3) años hasta 2021, la siguiente será llevada a cabo dentro de los cinco (5) años siguientes (2023), culminando la implementación del plan en el año 2026. Para el desarrollo de esta Política Pública se establecen los focos estratégicos a través de las Dependencias de: A) Departamento Administrativo de Planeación Departamental. B) Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. En este marco, los actores no gubernamentales (empresas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento, entre otros) adquieren mayor capacidad de incidencia en el procesamiento de los asuntos públicos y en la orientación e implementación de la política; de esta manera plantea un ejercicio permanente y articulado para lograr la acción colectiva. Con este enfoque, La gobernanza nos lleva al concepto de corresponsabilidad en el cumplimiento de la transparencia e integridad en el Valle del Cauca, el cambio cultural permitirá orientar y articular la implementación en cada una de las Entidades y de los actores que intervienen en la prevención de la corrupción.



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRINCIPIOS RECTORES.- La Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca se fundamenta bajo los principios estipulados en la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones tales como evaluación, participación en la toma de decisiones, descentralización, revisión y actualización; transparencia, continuidad, oportunidad y suficiencia; divulgación y protección”*. Tales como: principio de máxima publicidad para titular universal, principio de transparencia, principio de buena fe, principio de facilitación, principio de no discriminación, principio de gratuidad, principio de celeridad, principio de eficacia, principio de la calidad de la información, principio de la divulgación proactiva de la información y principio de responsabilidad en el uso de la información.

a. PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente Ordenanza.

b. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: El principio de transparencia en Colombia es de naturaleza constitucional en virtud de que se articula con principios como el de publicidad y los principios democráticos y derechos como el acceso a la información, además de su manifestación como canon rector en el ejercicio de la administración pública. Por otra parte, la libertad de expresión como derecho fundamental, sustento y efecto de una democracia, se estructura por medio de la búsqueda, recepción y difusión de la información, por tanto, está en relación directa con el principio de transparencia en el entendido de que tanto el principio de transparencia en el sistema colombiano como el derecho a la libertad de expresión con base en el sistema interamericano de derechos humanos, se materializan mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

c. PRINCIPIO DE BUENA FE: la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir, en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.

d. PRINCIPIO DE FACILITACION: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

e. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: es la relativa a la prohibición de discriminación por razones relacionadas con la calidad del contratante, en cuanto a la misma, hace entrar en el ámbito de ejercicio de la autonomía un valor que fundamenta el sistema: la dignidad humana.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

f. PRINCIPIO DE GRATUIDAD: De la Constitución se puede inferir el principio de gratuidad de la circunstancia de que la justicia constituye uno de los pilares o fundamentos esenciales para lograr la convivencia, la paz y un orden justo que haga realidad la igualdad jurídica y material, enmarcado dentro de la filosofía y el realismo del Estado Social de Derecho, justicia cuya aplicación, operatividad y eficacia se hace efectiva cuando las instituciones procesales creadas como instrumentos para asegurar su vigencia, arbitran los mecanismos idóneos para que puedan acceder a ellas todas las personas en condiciones de igualdad. La gratuidad es, en esencia, la condición para hacer realidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, pues la situación económica de las partes no puede colocar a una de ellas en situación de privilegio frente a la otra, ni propiciar, por consiguiente, la discriminación.

g. PRINCIPIO DE CELERIDAD: Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

Naturalmente, la agilidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos va coligado al constante y cambiante desarrollo de las nuevas tecnologías, razón por la cual es indispensable ir a la par con los desarrollos y su enfoque de garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos. En la administración pública éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general.

h. PRINCIPIO DE EFICACIA: La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.

i. PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

j. PRINCIPIO DE DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

físicos y financieros. De esta manera, los actos administrativos y resoluciones de la administración departamental, sus sustentos, los documentos que les sirvan de complemento directo y esencial, y aquellos procedimientos utilizados para su dictación, son de carácter públicos, salvo las excepciones que establece esta.

k. PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD USO DE LA INFORMACION: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVO GENERAL.- Establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

ARTÍCULO NOVENO.- OBJETIVOS ESPECIFICOS. - son objetivos específicos de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca:

a) **Objetivo 1.- mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la información pública:** para lograr el cumplimiento de este objetivo, se trabajará en tres líneas de acción 1) Gobierno digital y fortalecimiento de las herramientas tic para mejorar y aumentar el acceso a la información pública 2) Transparencia activa fomentar la publicación proactiva de la información en las entidades públicas del departamento y 3) Transparencia pasiva aumentar y mejorar los mecanismos de recepción y respuesta a la solicitud de la información. Los tres están dirigidos a promover la transparencia, aumentar la eficiencia y la eficacia en los procesos y legitimar las acciones gubernamentales ante las partes interesadas.

b) **Objetivo 2.- Fortalecer El Modelo De Gestión Pública:** Este objetivo está orientado a promover una administración más eficiente, eficaz y transparente por medio de un actuar del servidor público, en la ejecución de los diferentes procesos y procedimientos de la administración pública, en un marco de transparencia e integridad. En este sentido se han propuesto cinco líneas de acción que consisten en: 1) reforzar los sistemas de control interno y control disciplinario interno, fomentar un modelo de gestión preventiva en las entidades públicas 2) racionalizar los trámites busca mejorar y facilitar el acceso a los trámites y servicios de una manera eficaz y transparente, 3) fortalecer los procesos de compra y contratación pública, para la mejora de la gestión de la contratación en las entidades públicas 4) fortalecer la gestión del talento humano para el desarrollo de servidores públicos íntegros y 5) mejorar la gestión documental fortalecimiento de las acciones para la conservación, acceso y aprovechamiento del archivo en las entidades públicas.

c) **Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social:** De la mano con los esfuerzos del gobierno departamental se promueva la transparencia de la gestión;



10

ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

constituyendo un elemento fundamental de la gobernanza. En la medida en que actores institucionales y no institucionales se integran para desarrollar capacidad institucional, se plantea propiciar espacios para el control social en los procesos de la gestión del Gobierno departamental, los cuales son: 1) Fortaleciendo el observatorio para la transparencia de la gestión pública, como una de las herramientas que coadyuve a la conformación y consolidación de las instancias de participación y control social, y 2) Incentivar a las instancias no formales a organizarse integralmente a través de veedurías ciudadanas especializadas, para que puedan trabajar de forma articulada con la Comisión Regional de Moralización del valle del cauca , la Comisión Ciudadana Regional para la lucha contra la corrupción y otras veedurías. 3) fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración. 4) Fortalecimiento de la Rendir Cuentas sobre la Gestión.

d) Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el Departamento del Valle del Cauca: Para lograr este objetivo se debe promover, de manera transversal, entre actores públicos, privados y la ciudadanía, la necesidad de consolidar una cultura Vallecaucana de la legalidad y de la integridad, como principio orientador individual y colectivo del quehacer cotidiano. En consecuencia, se debe emprender: a largo plazo, una campaña de concientización por diferentes medios, de los valores, creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad e integridad que es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los valores de honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad; como manera de pensar, sentir y actuar. En cuanto los actores institucionales, servidores públicos, mediante la adopción del código de integridad, que se constituye en una herramienta coherente con la cultura de la legalidad y la integridad, se deben realizar ejercicios constantes de divulgación y apropiación de los valores y principios contenidos en él y estableciendo un sistema de control y evaluación sobre los avances en su implementación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- INDICADORES. - Son indicadores de gestión de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca los siguientes:

- a. Indicador de cumplimiento de Metas: Para realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la presente política se plantean un indicador de eficacia dirigido a medir el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de acción de la política, su cálculo se realizará de manera porcentual evaluando las actividades planeadas frente a las actividades realizadas.

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
-------------------------------	---------	--------	---------------------	-----------

ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Indicador de cumplimiento de Metas	(% Promedio de cumplimiento de Actividades/ % meta de cumplimiento)	%	Semestral	100%
------------------------------------	---	---	-----------	------

b. para medir la efectividad de la política pública se plantea el siguiente tablero de indicadores:

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de la Gobernación.				50%
Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca - ITIVC.	Desempeño ponderado de las categorías que conforman el indicador.	%	Bianual	25%
Disminución del nivel de riesgo en el Índice de Transparencia Departamental	(# De indicadores del Índice de Transparencia Departamental en los que se disminuye el nivel de riesgo / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Incremento del nivel de cumplimiento evaluado por el IGA a nivel Departamental.	(# De indicadores del Índice de Gobierno Abierto que mejoraron su resultado / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de las Administraciones Municipales				40%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# Sumatoria de resultados de Municipios monitoreados en ITIVC / Total de municipios monitoreados) * 100	%	Bianual	27%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del IGA.	(# sumatoria de resultados del IGA en Municipios del Departamento/ Total de municipios del departamento) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad en las entidades descentralizadas.				10%

ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06.)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Porcentaje de entidades descentralizadas con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# sumatoria de resultados ITIVC en Descentralizadas monitoreadas/ Total de entidades descentralizadas monitoreados) * 100	%	Bianual	10%
Desempeño de la organización				100%

** El ITIVC (Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca) es un índice compuesto por el desempeño en la implementación de ley 1712 de 2014 y las diferentes variables de desempeño en la gestión, relacionadas a la política pública de transparencia e integridad, evaluadas en FURAG. El cálculo de este índice será monitoreado por Observatorio para la transparencia y lucha contra la corrupción del Departamento.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPLEMENTACIÓN. - Esta Política Pública se implementará a través de las estrategias definidas en la presente Ordenanza y en el marco de las competencias de las instituciones de cada sector del gobierno, para ello se construirá una agenda y un plan de acción de transversalización de la normativa en el Departamento y las entidades Territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. - Créase el Grupo Coordinador para la implementación de la Política Pública de Transparencia e integridad conformado por: Dirección del Departamento Administrativo Planeación, Oficina de Control Interno y la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN:- La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública a través de los mecanismos establecidos para ejercicios de transversalización de la presente Ordenanza como la Mesa DE TRABAJO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, IGA Y ATENCION AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA DECRETO 783 DE 2016 y el Grupo de implementación de la Política Pública establecerá actividades con guías de implementación para entregar a los funcionarios públicos en un término no superior posterior a la aprobación de seis (6) meses, los talleres, visitas y estrategias de réplica de la información para el fortalecimiento y fomento de herramientas de orden técnico y normativo. Esto con el fin de promover el contenido de la Política Pública y las estrategias adicionales para el fortalecimiento de la Transparencia e Integridad. En tal sentido, las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos y articular las acciones que se desplieguen para la implementación de la política, son las siguientes: A. Cultura Ciudadana, B. Participación y Control Social, C. Acceso a la Información, D. Relación con el Sector Privado, E. Gestión Preventiva, F. Administración eficiente, eficaz y transparente, G. Estrategia de control y sanción, H. Formación, comunicación y asistencia técnica, fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el



ORDENANZA No. 522 DE 2019 (Diciembre 06.)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Departamento del Valle del Cauca. Estas estrategias a su vez se encuentran apoyadas en una transversal que le dan soporte a la actuación de la política, tal como: Comunicación, formación y asistencia técnica.

a. CULTURA CIUDADANA

La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización de actores y grupos de interés, desde el sistema de educación formal e informal, el desarrollo humano y las campañas de comunicación y divulgación.

En el sistema de educación formal e informal, las acciones están orientadas a conseguir que las personas adquieran los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para sostener el cambio cultural que pretende esta política.

En el desarrollo humano, son todas aquellas que se realicen en el ámbito de la construcción de sentidos, que tengan por objeto las maneras de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible la movilización social en torno a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión y manejo de los recursos públicos. Se trata de acciones que tienen que ver con informar, contextualizar, colectivizar y poner en agenda pública los asuntos de interés de la política.

Las campañas de comunicación y divulgación se refieren al desarrollo de medios para la circulación de los contenidos.

b. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

En el marco del cumplimiento de la agenda 2030 de las naciones unidas, desarrollada a través de los objetivos del desarrollo sostenible - ODS , la presente estrategia busca promover el cumplimiento del objetivo 16 “Paz, justicia, e instituciones sólidas”, especialmente las metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Estos propósitos se desarrollarán a través de dos lineamientos: control social y participación ciudadana.

El primer lineamiento busca aumentar la valoración social de los bienes colectivos, fortaleciendo a los actores para el cuidado y la construcción corresponsable de lo público, buscando fortalecer el control social como herramienta de prevención y el seguimiento de la ciudadanía para la gestión íntegra. De esta manera, busca consolidar un sistema permanente de petición y rendición de cuentas en el Departamento, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos. Para ello, además de brindar información y formación



ORDENANZA No. 522 DE 2019 (Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

para un efectivo control social, se fortalecerán veedurías especializadas, alianzas público –privadas para el cuidado de lo público, observatorios, consejos de participación y la red institucional de apoyo a veedurías ciudadanas. El control social tiene el propósito de mejorar el manejo de la gestión pública y optimizar la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. El desarrollo del control social implica el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia de la gestión de lo público y sus resultados.

El segundo lineamiento comprende el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración, promoviendo además la colaboración en la búsqueda e implementación de soluciones a los derechos, problemas y necesidades de las partes interesadas y la administración, dentro de un marco de corresponsabilidad para la construcción de lo público.

Fomentar y valorar la participación de todas las personas por igual y sin discriminación en la toma de decisiones, brindando garantías para víctimas en la etapa de postconflicto. (CONPES 3867 de 2016)

c. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comprende acciones encaminadas a garantizar el derecho de acceso universal a la información pública, la gestión de la información para la toma de decisiones, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la divulgación proactiva y los mecanismos de recepción y respuesta de solicitud de información por parte de las entidades en el marco definido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con lo anterior se busca dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre el departamento, la gestión y el proceso de toma de decisiones de la administración y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y financieros. La promulgación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; utilizando las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de lo público en el departamento; y a realizar una adecuada gestión documental que coadyuve los propósitos de la política.

d. DE LA RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar el compromiso y promover la corresponsabilidad del sector privado en la sostenibilidad del Departamento, la garantía de derechos y el mantenimiento de un entorno de negocios transparentes, fomentando la adopción de códigos de buen gobierno y protocolos de prevención de corrupción.

Reúne acciones encaminadas a procurar que las relaciones entre el sector público y el sector productivo y empresarial tengan lugar en el marco de los propósitos de



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

la presente Política, mediante la prevención de la corrupción en las empresas con un ambiente favorable a la denuncia y protección a los denunciantes.

Entiéndase como el fortalecimiento de las acciones conjuntas con las entidades de carácter mixto y privado con el propósito de plantear estrategias de ejecución, uso y óptimo manejo de los recursos mediante la figura de Integración Público-Privada, para que el Departamento del Valle del Cauca alcance y cumpla con los objetivos de competitividad y desarrollo planteados, con el ideal de solucionar variables que son determinantes en los procesos de contratación respecto a la inversión, generando mayor grado de confianza en los diferentes sectores económicos y fortalecer las finanzas Públicas del Departamento.

e. GESTIÓN PREVENTIVA

Implementar una estrategia de gestión preventiva enfocada en la aplicación del modelo de control interno, el cual contempla la implementación de un sistema de líneas de defensa que involucra en las actividades de monitoreo y seguimiento a todos los niveles de la entidad de manera constante, permitiendo instaurar un sistema de alertas tempranas que mejore la gestión en las entidades, a través de la identificación efectiva de riesgos y la detección de fallas en la operación de los procesos, procedimientos y controles en las entidades.

En lo que respecta a la gestión del riesgo de corrupción, la estrategia plantea el fortalecimiento de herramientas preventivas como los mapas de riesgo, buscando mejorar la identificación de los riesgos de corrupción, la definición y consolidación de controles de tipo preventivo, además de la definición de acciones de reacción frente a la materialización de hechos o actos de corrupción en el departamento.

f. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE

Promover una administración más eficiente, eficaz y transparente en el Departamento, planteando los siguientes pilares:

Fortalecer la racionalización de trámites en las entidades, por medio de la aplicación de acciones de carácter normativas, administrativas y/o tecnológicas con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, mejorando el acceso a la oferta institucional para las partes interesadas.

Fortalecer los procesos de compra y contratación pública para mejorar la gestión de la contratación de las entidades, promoviendo la formalización y mejora en los procesos y procedimientos, además de la implementación de herramientas de contratación que fomentan la transparencia.

Fortalecer la gestión del talento humano a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial las políticas donde se busca generar servidores públicos íntegros capaces de tomar decisiones que impacten positivamente a las partes interesadas y que ejecuten recursos públicos de manera eficaz, eficiente y transparente.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 522 DE 2019 (Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Fortalecer la gestión documental del Departamento, de tal manera, que se logre una gestión efectiva de la información pública, por medio de la aplicación de herramientas tecnológicas, administrativas y normativas que garanticen el acceso, aprovechamiento y conservación del archivo.

g. ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la articulación entre los diferentes organismos de control; agilizar y fortalecer los mecanismos de investigación y sanción que regulan la actuación estatal; promover una cultura de prevención a través del autocontrol y promover la transformación de las instancias que controlan la actuación pública para garantizar autonomía, objetividad y eficiencia, disminuyendo la impunidad legal, social y los delitos que atentan contra lo público.

h. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica suponen la implementación de la Política en su conjunto y de cada una de las acciones en ella previstas, en aras de los logros de los objetivos propuestos, deberá estar acompañada de acciones de soporte en materia de formación, que permitan conocer más la problemática y las acciones contrarias al interés colectivo; en materia de comunicación que permitan poner en la agenda de manera permanente a todos los actores; y de asistencia técnica para transformar adecuadamente las maneras en que se gestiona lo público, estandarizando en las entidades el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción y aprendiendo de distintas experiencias exitosas.

i. FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para el fortalecimiento de la cultura de legalidad, transparencia e integridad se plantean dos enfoques, el primero al exterior de las entidades dirigido a las partes interesadas y el segundo al interior de las entidades orientado a servidores públicos.

Para el primer enfoque será parte integral del desarrollo de la Política Pública el fortalecimiento de las rutas de integridad; las rutas son un ejercicio pedagógico que ofrece a cada población un camino con cinco recorridos temáticos en los cuales tienen la posibilidad de informarse, reflexionar y proponer acciones de transformación en torno a la integridad, la transparencia y el sentido de lo público en un escenario de construcción de paz, en el entendido de que la paz forma parte de la construcción de lo público en los territorios. En las Rutas, Integridad son un concepto que remite a la existencia de una relación de coherencia entre las acciones de las personas o las instituciones y sus principios, valores o creencias. En las Rutas, el concepto transparencia remite a la visibilidad, veracidad y claridad de las intenciones y acciones de parte de personas, instituciones o empresas



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

(públicas o privadas) que tengan a su cargo recursos públicos o presten un servicio público, hacia la Ciudadanía.

Para el desarrollo del segundo enfoque será parte integral de la puesta en marcha de la Política Pública el fortalecimiento y apropiación del código de integridad con herramientas de formación y asistencia técnica a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca y de las entidades territoriales del orden municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA. Ejecutar, monitorear, evaluar y dar sostenibilidad a la Política implica contar con medios para alcanzar los fines propuestos. El conjunto de instrumentos de la Política se describe a continuación:

Plan Estratégico: Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los distintos actores (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

Planes de Acción: Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores en el corto plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política Pública. Los Planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Financiamiento. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política Pública formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca.

Observatorio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: Es el instrumento a través del cual se realizará la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca, ocupándose del proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos de la presente Política, su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- PLAN DE GESTIÓN. - Anualmente, el Departamento deberá definir el plan de Gestión de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, con el ánimo de establecer las prioridades de inversión para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- El grupo coordinador de implementación de la Política Pública se reunirá cuatrimestralmente para hacer la respectiva evaluación, seguimiento y control de las actividades, estrategias y ajustes que permitan la efectiva puesta en marcha de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

Este ejercicio tendrá como resultado un documento escrito con recomendaciones a las dependencias y entidades del Departamento.



ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Esta evaluación se articulará con la autoevaluación que realiza cada dependencia y las normas aprobadas para la entidad que tengan articulación con la Política.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- FINANCIACIÓN. - Son fuentes de financiación para la presente Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, todas aquellas que se gestionen para dar cumplimiento al presente documento.

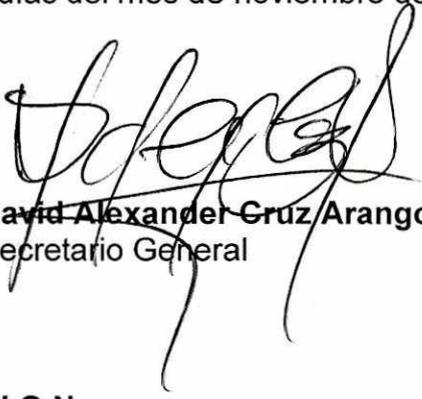
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INFORME ANUAL. - La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de entidades públicas y privadas, rendirá un informe semestral a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Juan Carlos Rengifo Arboleda
Presidente


David Alexander Cruz Arango
Secretario General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 522 DE 2019
(Diciembre 06.)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE
TERCER DEBATE

Noviembre 19 de 2019
Noviembre 26 de 2019
Noviembre 28 de 2019

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

David Alexander Cruz Arango
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: Ana María Liberos Ramírez, Asesora Jurídica
Autorizó: David Alexander Cruz Arango, Secretario General



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría General

1.01-18.1- 510030

Santiago de Cali, diciembre 09 de 2019

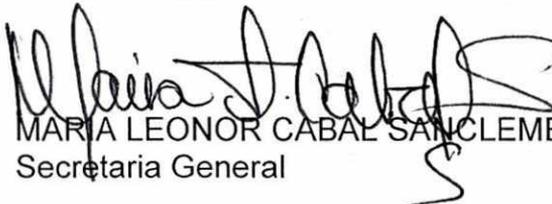
Doctor
OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Entrega Ordenanza No. 522 de diciembre 06 de 2019.

Por medio de la presente remito Ordenanza No. 522 de diciembre 06 de 2019, "Por medio de la cual se establece la política pública de la transparencia y a integridad en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", debidamente sancionada por la señora Gobernadora.

Se anexan ciento cincuenta y ocho (158) folios. Por favor proceder a su publicación en la Gaceta Departamental.

Cordialmente,


MARÍA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaría General

Redactor y Transcriptor: Ángela María Cifuentes Cerón – Piso 14° - Ext. 1127 – 1168

6107 01
10 DIC 2019
YCRUZ
10:11 am



EXPOSICION DE MOTIVOS 30 SEP 2019

PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

OBJETO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, APRUEBE la "POLITICA PUBLICA DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", con el fin de cumplir el Plan de Desarrollo Departamental "El Valle esta en vos" - pilar Paz Territorial, en donde se definió proponer una política pública de lucha contra la corrupción (Plan de Desarrollo Departamental. Pág. 232).

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional ha venido liderando acciones para promover transparencia y la integridad en todo el territorio; una de las principales acciones promovidas es la inscripción en la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA) u open government partnership, comprometiéndose a promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad (open government partnership 2013). Estos esfuerzos se enmarcan en preocupantes indicadores internacionales y nacionales sobre la percepción de la corrupción en Colombia.
2. Que en virtud de lo anterior se han desarrollado liderazgos institucionales, normas y decretos nacionales relacionados con el tema, que vienen incorporándose a la gestión pública a todo nivel; y administrativamente, con la creación de la Secretaria para la Transparencia de la Presidencia de la Republica desde donde se asesora y apoya al Presidente de la República en el diseño de la política integral de Transparencia y Lucha contra la corrupción, así como la coordinación de su ejecución y evaluación. De igual manera, brinda asesoría y apoya a las entidades territoriales que se encuentren en proceso de acoger los lineamientos nacionales.
3. Que la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, acogiendo los lineamientos institucionales del gobierno nacional, se comprometió con los vallecaucanos, a luchar por la transparencia y la cultura de la legalidad y la integridad. Su plan de Desarrollo "El Valle está en Vos" refleja ese compromiso proponiendo diferentes estrategias en esa ruta como es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. Que en el pilar Paz Territorial se comprometió a liderar la formulación de la política pública de lucha contra la corrupción, a formular y ejecutar un programa de asistencia técnica para las subregiones del Valle del Cauca, orientado al diseño de planes anticorrupción al 2019.
5. Que conforme lo anterior, mediante la reforma administrativa, institucionalizada con el Decreto 1138 de agosto de 2016, reestructuró la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y la lucha contra la corrupción, creando la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública adscrita a su despacho, a la cual le corresponde apoyar la gestión de la Gobernadora, de manera directa, en la ejecución de los programas mencionados en el párrafo anterior.
6. Que la Gobernación del Valle del Cauca, para cumplir con el propósito del Plan de Desarrollo Departamental "El Valle esta en vos", convocó a través de concurso de méritos: *"Realizar los estudios y la estructuración de un observatorio para el cumplimiento de las metas de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, a través de mecanismos de control, fortalecimiento de una cultura de legalidad y la generación de espacios de encuentro entre entidades gubernamentales y la sociedad civil que permitan unir esfuerzos en la lucha contra la corrupción"* en donde se definió proponer dos grandes productos: un observatorio para la transparencia y una política pública de lucha contra la corrupción, presentándose como único proponente la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali, con quien se suscribió el contrato de Consultoría No. 040-418-11-4700 del 21 de noviembre de 2018, el cual tuvo una duración de ocho (8) meses, entregándose lo acordado contractualmente en el mes de Julio.
7. Que el documento entregado por la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali, contiene la formulación de la "política Pública para la Transparencia y la Integridad" cuya metodología para identificar el diagnóstico del problema a superar con la política, se basa en tres (3) estrategias, Una documental enfocada en revisar: a) el cumplimiento, por parte de los servidores públicos de los sistemas de Control Disciplinario Interno y Control Interno, Departamento Administrativo de Jurídica, Contraloría Departamental y Procuraduría Departamental, b) revisión de prensa local sobre la divulgación de hechos punibles por parte de funcionarios del departamento y/o de municipios que hacen parte de esta región, c) la aplicación de la ley de Transparencia y Acceso a la información y de la Resolución 3564 de 2015 de



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MinTic, a través de las páginas web de la gobernación y en las páginas de 37 municipios a los cuales el departamento debe brindar asistencia técnica sobre esta temática. Respecto a esta última parte también se revisó el Índice de Gobierno Abierto (IGA), Procuraduría General de la Nación, 2015-2016) y el índice de Transparencia Departamental (ITD-2013-2014 y 2015-2016) (Corporación Transparencia por Colombia); ambos están enfocados a revisar el cumplimiento de la ley en varios aspectos. Con la segunda estrategia se propuso en ejercicio de consulta sobre la percepción de actores institucionales y no institucionales que estuviesen involucrados con el objeto de la política. En su orden, los actores institucionales se refieren a funcionarios que laboran para la Gobernación del Valle del Cauca y que laboran para el municipios de tres subregiones (Norte, sur y Centro) de igual manera, a los integrantes de la Asamblea Departamental. Los actores no institucionales fueron líderes empresariales del Valle del Cauca, profesionales de diferentes disciplinas vinculados laboralmente a alguna empresa con asiento en el Departamento y Ciudadanía en general, que tuviesen relación directa o indirecta con el objeto de la política. La consulta, tanto a actores institucionales como no institucionales, se realizó vía internet a través de la plataforma <https://goo.gl/forms/QAWqb4bjTylvLMky2>; se remitieron aproximadamente 3.500 correos electrónicos, de los cuales se obtuvieron 3030 respuestas. La consulta también se realizó a los 21 diputados del Departamento y durante los talleres participativos se consultó a los asistentes, con el mismo instrumento y de manera individual (norte 28, centro 26 y sur 22) en resumen, se obtuvieron 408 respuestas. El formato para la consulta se basó en preguntas que permitiera a los consultados responder por los niveles de corrupción que perciben en el Valle del Cauca, por las prácticas, así como desde su iniciativa, propuestas de solución. Fue diseñada aplicando la metodología "Árbol de Problemas" – "Árbol de soluciones". Además, siguiendo los lineamientos y recomendaciones para elaborar políticas territoriales de lucha contra la corrupción (Departamento Nacional de Planeación – Transparencia por Colombia). Durante el ejercicio participativo, que fue otra alternativa metodológica empleada para realizar el proceso de diagnóstico del problema objeto de la Política, se trabajó a manera de taller con setenta y seis (76) participantes, funcionarios públicos vinculados al departamento y/o a municipios del Valle del Cauca (norte 28, centro 26 y sur 22). Fue un ejercicio para identificar los efectos y las causas del problema, teniendo como referente "la corrupción" y para proponer soluciones a ese problema. En primer lugar, cada participante trabajó individualmente; a renglón seguido, en grupos de



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular:

- a. **Artículo 1:** "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
- b. **Artículo 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.
- c. **Artículo 84.** Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.
- d. **Artículo 209:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- e. **Artículo 287:** *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias, 2. Ejercer las competencias que les correspondan (...)"*
- f. **Artículo 298.** *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga"*.
- g. **Artículo 300:** *"Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: 2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera"*.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

LEY 190 DE 1995 " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

LEY 970 DE 2005 que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en esta convención, su artículo 6 insta para que los Estados parte tengan órganos encargados de prevenir la corrupción, el artículo 13 propugna por la participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción, el artículo 38 consagra la cooperación entre los órganos públicos y los encargados de investigar y enjuiciar y el artículo 39 consagra la cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado.

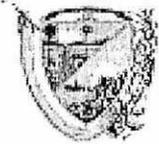
La "Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción" adoptada mediante la Ley 412 de 1997 la cual se centra en las herramientas existentes para el fortalecimiento de medidas preventivas, precisión de algunos actos de corrupción, soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, entre otros.

II. LEYES:

- a. Ley 734 de 2002 "por medio del cual se expide el Código Disciplinario único".
- b. Ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- c. Ley 1474 – 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Artículo 65. Comisiones Regionales de Moralización. Cada departamento instalara una Comisión Regional de Moralización que estará encargada de aplicar y poner en marcha los lineamientos de la Comisión Nacional de Moralización y coordinar en el nivel territorial las acciones de los órganos de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

La Comisión Regional estará conformada por los representantes regionales de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Seccional de la Judicatura y la Contraloría Departamental, Municipal y Distrital. La asistencia a estas reuniones que se llevaran a cabo mensualmente es obligatoria e indelegable.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Otras entidades que pueden ser convocadas para ser parte de la Comisión Regional de Moralización, cuando se considere necesario son : la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales, los cuerpos especializados de policía técnica, el Gobernador y el Presidente de la Asamblea Departamental.

d. Ley 1712 – 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

ARTICULO 1. OBJETO El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

ARTICULO 2. PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

ARTICULO 3. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios :

Principio de Transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que este sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación . En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo las exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

A



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Principio de Gratuidad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

ARTICULO 5. AMBITO DE APLICACIÓN. Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

c) Las personas naturales y jurídicas, publicas o privadas, que presten función publica, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio publico.

d) Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función publica o de autoridad publica, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

e) Literal CONDICIONALMENTE exequible . Las empresas publicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación.

f) Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.

g) Las entidades que administren institución parafiscales , fondos o recursos de naturaleza u origen publico.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplen ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, solo deberán cumplir con las presente ley respecto de aquella que información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

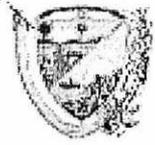
PARAGRAFO 1. No serán sujetos obligados aquellas personas naturales o jurídicas de carácter privado que sean usuarios de información publica.

Decreto 4632 de 2011 " Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

Articulo 1. Denominación . La Comisión Nacional para la Moralización creada a través del articulo 62 de la ley 1474 de 2011 integrara las demás instituciones que estén vigentes con la misma denominación y asumirá sus funciones.

Articulo 2. Integración. La Comisión Nacional para la Moralización la integraran los siguientes miembros:

- a) El Presidente de la Republica;
- b) El Ministro del Interior
- c) El Ministro de Justicia y del Derecho ;



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- d) El Procurador General de la Nación;
- e) El Contralor General de la Republica;
- f) El Auditor General de la Republica;
- g) El Presidente del Senado de la Republica
- h) El Presidente de la Cámara de Representantes
- i) El Fiscal General de la Nación;
- j) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia ;
- k) El Presidente del Consejo de Estado ;
- l) El Secretario de Transparencia;
- m) El Alto Consejero Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa;
- n) El Defensor del Pueblo.

El Presidente de la Republica podrá delegar su asistencia a las sesiones de la Comisión para la Moralización en un funcionario del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

En las demás instancias , se podrá delegar de la siguiente forma, los Presidentes del Senado de la Republica y la Cámara de Representantes , en los Vicepresidentes de las respectivas corporaciones; los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, en sus respectivos Vicepresidentes; el Fiscal General de la Nación, en el Vice fiscal General de la Nación; el Procurador General de la Nación, en el Viceprocurador General de la Republica, el Contralor General de la Republica, en el Vice contralor General de la Republica, el Auditor General de la Republica, en el Auditor Auxiliar, el Defensor del Pueblo, en el Secretario General y los Ministros, en los Viceministros.

Artículo 6. Funciones. La Comisión Nacional para la Moralización, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995 y de la Ley 1474 de 2011. Para el cumplimiento de esta función los miembros de la Comisión Nacional para la Moralización instruirán a sus propias dependencias y a las diversas entidades publicas sobre la necesidad, de darle aplicación a las políticas y disposiciones que se dicten para combatir la corrupción, así como instruir en casos particulares en ese mismo sentido.
- b) Coordinar la realización de acciones conjuntas para la lucha contra la corrupción frente a entidades de orden nacional o territorial en las cuales existan indicios de este fenómeno.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- c) Coordinar el intercambio de información en materia de lucha contra la corrupción; d) realizar propuestas para hacer efectivas las medidas contempladas en esta ley respecto de las personas políticamente expuestas;
- d) Establecer los indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia obligatorios para la Administración Pública.
- e) Establecer las prioridades para afrontar las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la Administración Pública.
- f) Adoptar una estrategia anual que propenda por la transparencia, la eficiencia, la moralidad, y los demás principios que deben regir la Administración pública.
- g) Promover la implantación de centros pilotos enfocados hacia la consolidación de mecanismos transparentes y la obtención de la excelencia en los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública.
- h) Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública.
- i) Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto tiene que ver con la moralidad administrativa.
- j) Orientar y coordinar la realización de actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la ética y la moral pública, los deberes y responsabilidades en la función pública;
- k) Mantener contacto e intercambio permanentes con entidades oficiales y privadas del país y del exterior que ofrezcan alternativas de lucha contra la corrupción administrativa;
- l) Prestar todo su concurso para la construcción de un Estado transparente;
- m) Atender la presentación del informe sobre proyectos y planes de acción a que se refiere el artículo 56 de la ley 190 de 1995 e informar a la opinión pública su contenido;
- n) Presentar dentro de los tres meses del año, un informe anual de actividades y resultados que se realizaron en el año calendario inmediatamente anterior,



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cuyo texto se publicara en la página de internet de cada una de las entidades que hacen parte de esta comisión;

o) Darse su propio reglamento.

Artículo 7. Financiación. Los gastos en que incurra la comisión Nacional para la Moralización y su secretaria técnica serán asumidos por el departamento administrativo de la Presidencia de la Republica.

Parágrafo. De acuerdo con su competencia, las comisiones regionales de moralización a que se refiere el artículo 65 de la ley 1474 de 2011 serán financiadas con cargo a los recursos de la entidad territorial correspondiente.

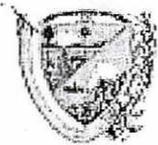
Ley 1573 de 2012, por la cual se aprueba la "convención de lucha contra el soborno internacional" que busca combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Decreto 19 de 2012 " por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

Artículo 1. Objetivo general. Los tramites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la constitución política y en la ley.

En tal virtud, el presente decreto tiene por objetivo suprimir o reformar los tramites, procedimientos y regulaciones, innecesarios existentes en la Administración Publica, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de estas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la administración pública que ejerzan funciones de carácter administrativo, en los términos del artículo 39 de la ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

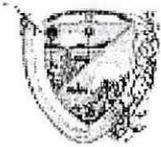
Artículo 3. Moralidad. La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud todas las personas y los servidores públicos están obligados actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

Artículo 4. Celeridad en las actuaciones administrativas. Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; deben utilizar formularios gratuitos para actualizaciones en serie, cuando la naturaleza de ella lo haga posible y cuando sea asunto de su competencia, suprimir los trámites innecesarios, sin que ellos las releve de la obligación de considerar y valorar todos los argumentos de los interesados y los medios de pruebas decretados y practicados ; deben incentivar el uso de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deben adoptar las decisiones administrativas en el menos tiempo posible.

Artículo 5. Economía en las actuaciones administrativas. Las normas de los procedimientos administrativos deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menos tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; Las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal si no cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Artículo 6. Simplicidad de los tramites. Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Las autoridades deben estandarizar los tramites, estableciendo requisitos similares para tramites similares.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Otras normas aplicables

CONPES 3649 DE 2010 Política Nacional de servicio al ciudadano.

CONPES 3650 DE 2010 Estrategia de Gobierno en Línea.

CONPES 167 DE 2013 Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Estatuto General de contratación de la Administración Publica.(decreto 1082 de 2015)

La reglamentación del control fiscal en Colombia (ley 1416 de 2010)

Las normas para el ejercicio del control interno (ley 87 de 1993)

El modelo estándar del control interno (decreto 1599 de 2005)

Ley sobre empleo público y carrera administrativa (ley 909 de 2004)

La reglamentación de la veeduría ciudadana (ley 850 de 2003)

El código único disciplinario (ley 734 de 2002)

El proceso de responsabilidad fiscal (ley 610 de 2000)

El decreto departamental No 101-24-0100 de 30 de enero de 2017 " por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Valle del Cauca".

El decreto No 010-24-1269 de 14 de septiembre de 2016 por medio del cual se establecen lineamientos generales para la rendición de cuentas, se crea el comité técnico de rendición de cuentas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

- e. Ley 1757 – 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*.



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- f. Ley 1778 de 2016 "Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

III. DECRETOS

DECRETOS NACIONALES:

- a. Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. 2. Decreto 103 – 2015 Reglamente la ley 1712".
- b. Decreto 2641 – 2012 "por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- c. Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

DECRETOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

- a. Decreto No.101-24-0100. 30 de Enero de 2017" Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano del Departamento del Valle del Cauca".
- b. Decreto No.010-24-1269. 14 de Septiembre de 2016. " Por medio del cual se establecen lineamientos generales para la rendición de Publica de cuentas, se crea el Comité Técnico de Rendición Publica de Cuentas del Departamento del Valle del Cuca y se dictan otras disposiciones".

IV. POLITICAS

POLITICAS NACIONALES:

- a. La Política Nacional de Servicio al Ciudadano (el CONPES 3649/10),
- b. La Estrategia de Gobierno en Línea (CONPES 3650/10),
- c. La Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos (CONPES 3654/10),

h



EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

d. La Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167/13).

V. TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES

A nivel internacional, el Estado Colombiano participó en los procesos de adopción de:

a. La Convención Interamericana contra la Corrupción 2 -CICC- (el 10 de abril del 2000),

b. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -CNUCC- (aprobada por la ley 970 de 2005) y

c. En 2013 firma la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, a través de los cuales se busca fortalecer los mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, así como potenciar la cooperación internacional para la investigación y sanción de los delitos de esta índole política.

VI: DECRETO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

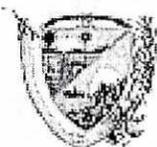
Decreto 1-3-08-03 de junio 29 de 2018.

VI. CODIGO DE INTEGRIDAD GOBERNACION DEL VALLE DEL CUACA.

Atentamente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Del Valle Del Cauca

Revisó: Oscar Atilio Ordoñez Pérez



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD. - Establecer la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca tendrá como ámbito de aplicación el territorio del departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITO. - El propósito de la Política Pública de la Transparencia e Integridad es fomentar y fortalecer una gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios a éste, como la corrupción. La misma establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que generen cambios en el ámbito económico, político, cultural y social.

ARTÍCULO CUARTO: GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES. - Para la construcción de la presente política se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes actores, conceptos y definiciones, por ello, en el marco de la presente Ordenanza, entiéndase por:

- a. Política Pública: Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consiente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción de los componentes, rendición de cuentas, visibilización de la información, la integralidad y la lucha contra la corrupción.
- b. La Ciudadanía como Razón de Ser: Es el reconocimiento explícito de los ciudadanos y las ciudadanas como eje y razón de ser de la Administración Pública en el desarrollo de su gestión. Como principio rector de la Política Pública, no habrá función pública ni hechos, operaciones y actuaciones administrativas que no estén justificados (as) y/o encaminados (as) a un adecuado servicio o producto dirigido a



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de una manera transparente, ágil, eficiente y efectiva.

- c. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados, definidos en esta Ordenanza se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos, están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que este sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- d. **Integridad:** es la observancia de la actuación de todo servidor público con rectitud, bajo principios éticos y morales en el correcto desempeño de sus actividades en procura de una prestación efectiva y eficaz a la comunidad en el marco de la transparencia.
- e. **Actores del Servicio:** son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.
- f. **Desarrollo Humano:** es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.
- g. **Valor público:** Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.
- h. **Parte Interesada:** Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.
- i. **Participación:** Es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía que propicia su intervención en los diferentes escenarios sociales, culturales,

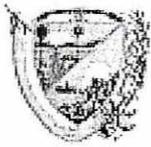


()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

políticos, económicos y ecológicos, de manera activa y vinculante, para la toma de decisiones que la afecten.

- j. Equidad: la equidad está directamente relacionada con la justicia social, los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto tienen las mismas oportunidades para su desarrollo humano. La equidad está vinculada con la diversidad, por esto también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.
- k. Solidaridad: Es el accionar que promueve, la cooperación, el respeto, compañerismo, familiaridad, claridad, generosidad y sensibilidad, articulada entre la ciudadanía y los actores del servicio, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o desventaja manifiesta frente al ejercicio, garantía y protección de sus derechos.
- l. Titularidad y efectividad de los derechos: Es la responsabilidad que los actores del servicio adquieren para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar, facilitar y promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, quienes son titulares y sujetos plenos de éstos, incluyendo mecanismos de protección, afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- m. Perdurabilidad: Es la garantía de permanencia de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en el tiempo, siendo garante el Estado a través de la institucionalidad, cumplimiento, evaluación, mejoramiento y seguimiento de las acciones planeadas en asocio con la ciudadanía.
- n. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad solidaria entre el gobierno, la administración Departamental, los particulares y la ciudadanía, que compromete el desarrollo de acciones para la solución de problemas socialmente relevantes.
- o. La territorialidad es el escenario dónde se construyen las relaciones sociales, las relaciones políticas y se hacen evidentes las diferentes ciudadanías en diálogo con su entorno y con la administración Departamental; por tanto, la Política Pública debe orientar la satisfacción de las necesidades ciudadanas, pero también debe construir los espacios de diálogo e interacción entre el Gobierno, su administración y la ciudadanía.



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- p. Atención Diferencial Preferencial: En todos los puntos de atención a la ciudadanía del Departamento o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en ley.
- q. Coordinación, Cooperación y Articulación: La comunicación e interacción entre los actores del servicio, será un requisito indispensable para cumplir de forma integral los objetivos de esta política, concentrarán esfuerzos orientados a la satisfacción de la ciudadanía en un empleo adecuado de los recursos y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.
- r. Cobertura: La Gobernación del Valle del Cauca es garante de la prestación del servicio de atención a la sociedad en todo el territorio del Valle del Cauca.
- s. Accesibilidad: La Administración propende por un servicio cercano a la ciudadanía que le permita el ingreso a las diferentes líneas de atención sin barreras técnicas, físicas, económicas o cognitivas.
- t. Inclusión: Es el conocimiento y reconocimiento de la ciudadanía como sujetos de derechos y deberes ante la Administración Departamental, sin distinciones geográficas, étnicas, culturales, de edad, género, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.
- u. Innovación: A partir de la investigación y la generación del conocimiento se propende por el mejoramiento continuo del servicio aprovechando los desarrollos tecnológicos.
- v. Oportunidad: Es la condición de responder a tiempo a las necesidades y requerimientos a la sociedad.

ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El enfoque utilizado en la presente política es preventivo, de cambio cultural y de corresponsabilidad. Es entendido tanto como un método de comprensión y análisis de la realidad, como una guía para la acción. En el primer caso, permite una lectura de la realidad que pretende hacer visibles los comportamientos tanto institucionales como ciudadanos que atentan contra lo público. En el segundo, toma en cuenta dicho análisis para ofrecer alternativas



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de cambio que permitan prevenir los hechos que vayan en contravía del interés público, así como fortalecer las acciones que aboguen por la transparencia y la integridad de la Gestión Pública.

De lo anterior deriva la necesidad de iniciar un proceso de cambio en el sistema de creencias, valores y motivaciones de las personas, especialmente de aquellas que con sus comportamientos tienen la capacidad de incidir en la eficiencia del erario. La apropiación de un sistema de creencias en el que se propicie en mayor medida el valor de lo público en lugar de un enfoque individualista, impactará a su vez en comportamientos y/o acciones que fortalezcan la confianza en las instituciones públicas, la gestión participativa de las dificultades de la sociedad, y todas aquellas renovaciones económicas, políticas y sociales que permitan generar posibilidades reales de transformación de la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia y la superación de las inequidades sociales.

ARTÍCULO SEXTO: HORIZONTE La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, establece tres periodos de implementación de acuerdo a su plan de acción, en primer lugar, se contempla una etapa inicial de tres (3) años hasta 2021, la siguiente será llevada a cabo dentro de los cinco (5) años siguientes (2023), culminando la implementación del plan en el año 2026. Para el desarrollo de esta Política Pública se establecen los focos estratégicos a través de las Dependencias de: a) Departamento Administrativo de Planeación Departamental. C) Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. En este marco, los actores no gubernamentales (empresas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento, entre otros) adquieren mayor capacidad de incidencia en el procesamiento de los asuntos públicos y en la orientación e implementación de la política; de esta manera plantea un ejercicio permanente y articulado para lograr la acción colectiva. Con este enfoque, La gobernanza nos lleva al concepto de corresponsabilidad en el cumplimiento de la transparencia e integridad en el Valle del Cauca, el cambio cultural permitirá orientar y articular la implementación en cada una de las Entidades y de los actores que intervienen en la prevención de la corrupción.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRINCIPIOS RECTORES.- La Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca se fundamenta bajo los principios estipulados en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones tales como evaluación, participación en la toma de decisiones, descentralización, revisión y actualización; transparencia, continuidad, oportunidad y suficiencia; divulgación y protección"*. Tales como:



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

principio de máxima publicidad para titular universal, principio de transparencia, principio de buena fe, principio de facilitación, principio de no discriminación, principio de gratuidad, principio de celeridad, principio de eficacia, principio de la calidad de la información, principio de la divulgación proactiva de la información y principio de responsabilidad en el uso de la información.

a. PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente Ordenanza.

b. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: El principio de transparencia en Colombia es de naturaleza constitucional en virtud de que se articula con principios como el de publicidad y los principios democráticos y derechos como el acceso a la información, además de su manifestación como canon rector en el ejercicio de la administración pública. Por otra parte, la libertad de expresión como derecho fundamental, sustento y efecto de una democracia, se estructura por medio de la búsqueda, recepción y difusión de la información, por tanto, está en relación directa con el principio de transparencia en el entendido de que tanto el principio de transparencia en el sistema colombiano como el derecho a la libertad de expresión con base en el sistema interamericano de derechos humanos, se materializan mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

c. PRINCIPIO DE BUENA FE: la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir, en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.

d. PRINCIPIO DE FACILITACION: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

e. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: es la relativa a la prohibición de discriminación por razones relacionadas con la calidad del contratante, en cuanto a la misma, hace entrar en el ámbito de ejercicio de la autonomía un valor que fundamenta el sistema: la dignidad humana.



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

F. PRINCIPIO DE GRATUIDAD: De la Constitución se puede inferir el principio de gratuidad de la circunstancia de que la justicia constituye uno de los pilares o fundamentos esenciales para lograr la convivencia, la paz y un orden justo que haga realidad la igualdad jurídica y material, enmarcado dentro de la filosofía y el realismo del Estado Social de Derecho, justicia cuya aplicación, operatividad y eficacia se hace efectiva cuando las instituciones procesales creadas como instrumentos para asegurar su vigencia, arbitran los mecanismos idóneos para que puedan acceder a ellas todas las personas en condiciones de igualdad. La gratuidad es, en esencia, la condición para hacer realidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, pues la situación económica de las partes no puede colocar a una de ellas en situación de privilegio frente a la otra, ni propiciar, por consiguiente, la discriminación.

g. PRINCIPIO DE CELERIDAD: Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

Naturalmente, la agilidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos va coligado al constante y cambiante desarrollo de las nuevas tecnologías, razón por la cual es indispensable ir a la par con los desarrollos y su enfoque de garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos. En la administración pública éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general.

h. PRINCIPIO DE EFICACIA: La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.

i. PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

j. PRINCIPIO DE DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos físicos y financieros. De esta manera, los actos administrativos y resoluciones de la administración departamental, sus sustentos, los documentos que les sirvan de complemento directo y esencial, y aquellos procedimientos utilizados para su dictación, son de carácter públicos, salvo las excepciones que establece esta.

k. PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD USO DE LA INFORMACION: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma

ARTÍCULO OCTAVO: OBJETIVO GENERAL. - Establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

ARTÍCULO NOVENO: OBJETIVOS ESPECIFICOS. - son objetivos específicos de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca:

a) **Objetivo 1.- mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la información pública:** para lograr el cumplimiento de este objetivo, se trabajará en tres líneas de acción 1) Gobierno digital y fortalecimiento de las herramientas tic para mejorar y aumentar el acceso a la información publica 2) Transparencia activa fomentar la publicación proactiva de la información en las entidades publicas del departamento y 3) Transparencia pasiva aumentar y mejorar los mecanismos de recepción y respuesta a la solicitud de la información . Los tres están dirigidos a promover la transparencia, aumentar la eficiencia y la eficacia



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

en los procesos y legitimar las acciones gubernamentales ante las partes interesadas.

b) **Objetivo 2.-Fortalecer El Modelo De Gestión Pública:** Este objetivo está orientado a promover una administración más eficiente, eficaz y transparente por medio de un actuar del servidor público, en la ejecución de los diferentes procesos y procedimientos de la administración pública, en un marco de transparencia e integridad. En este sentido se han propuesto cinco líneas de acción que consisten en: 1) reforzar los sistemas de control interno y control disciplinario interno, fomentar un modelo de gestión preventiva en las entidades publicas 2) racionalizar los trámites busca mejorar y facilitar el acceso a los tramites y servicios de una manera eficaz y transparente , 3) fortalecer los procesos de compra y contratación pública, para la mejora de la gestión de la contratación en las entidades publicas 4) fortalecer la gestión del talento humano para el desarrollo de servidores públicos íntegros y 5) mejorar la gestión documental fortalecimiento de las acciones para la conservación, acceso y aprovechamiento del archivo en las entidades publicas.

c) **Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social:** De la mano con los esfuerzos del gobierno departamental se promueva la transparencia de la gestión; constituyendo un elemento fundamental de la gobernanza. En la medida en que actores institucionales y no institucionales se integran para desarrollar capacidad institucional, se plantea propiciar espacios para el control social en los procesos de la gestión del Gobierno departamental, los cuales son: 1) Fortaleciendo el observatorio para la transparencia de la gestión pública, como una de las herramientas que coadyuve a la conformación y consolidación de las instancias de participación y control social, y 2) Incentivar a las instancias no formales a organizarse integralmente a través de veedurías ciudadanas especializadas, para que puedan trabajar de forma articulada con la Comisión Regional de Moralización del valle del cauca , la Comisión Ciudadana Regional para la lucha contra la corrupción y otras veedurías. 3) fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración. 4) Fortalecimiento de la Rendir Cuentas sobre la Gestión.

d) **Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el Departamento del Valle del Cauca:** Para lograr este objetivo se debe promover, de manera transversal, entre actores públicos, privados y la ciudadanía, la necesidad de consolidar una cultura Vallecaucana de la legalidad y de la integridad, como principio orientador individual y colectivo del quehacer cotidiano. En consecuencia, se debe emprender: a largo plazo, una



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

campaña de concientización por diferentes medios, de los valores, creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad e integridad que es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los valores de honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad; como manera de pensar, sentir y actuar. En cuanto los actores institucionales, servidores públicos, mediante la adopción del código de integridad, que se constituye en una herramienta coherente con la cultura de la legalidad y la integridad, se deben realizar ejercicios constantes de divulgación y apropiación de los valores y principios contenidos en él y estableciendo un sistema de control y evaluación sobre los avances en su implementación.

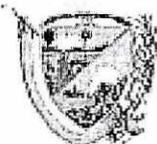
ARTÍCULO DÉCIMO: INDICADORES. - Son indicadores de gestión de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca los siguientes:

- a. Indicador de cumplimiento de Metas: Para realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la presente política se plantean un indicador de eficacia dirigido a medir el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de acción de la política, su cálculo se realizará de manera porcentual evaluando las actividades planeadas frente a las actividades realizadas.

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
Indicador de cumplimiento de Metas	(% Promedio de cumplimiento de Actividades/ % meta de cumplimiento)	%	Semestral	100%

- b. para medir la efectividad de la política pública se plantea el siguiente tablero de indicadores:

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de la Gobernación.				50%
Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca - ITIVC.	Desempeño ponderado de las categorías que conforman el indicador.	%	Bianual	25%



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

132

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

()

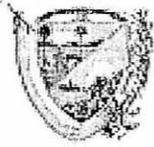
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Disminución del nivel de riesgo en el Índice de Transparencia Departamental	(# De indicadores del Índice de Transparencia Departamental en los que se disminuye el nivel de riesgo / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Incremento del nivel de cumplimiento evaluado por el IGA a nivel Departamental.	(# De indicadores del Índice de Gobierno Abierto que mejoraron su resultado / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de las Administraciones Municipales				40%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# Sumatoria de resultados de Municipios monitoreados en ITIVC / Total de municipios monitoreados) * 100	%	Bianual	27%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del IGA.	(# sumatoria de resultados del IGA en Municipios del Departamento/ Total de municipios del departamento) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad en las entidades descentralizadas.				10%
Porcentaje de entidades descentralizadas con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# sumatoria de resultados ITIVC en Descentralizadas monitoreadas/ Total de entidades descentralizadas monitoreados) * 100	%	Bianual	10%
Desempeño de la organización				100%

* El ITIVC (Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca) es un índice compuesto por el desempeño en la implementación de ley 1712 de 2014 y las diferentes variables de desempeño en la gestión, relacionadas a la política pública de transparencia e integridad, evaluadas en FURAG. El cálculo de este índice será monitoreado por Observatorio para la transparencia y lucha contra la corrupción del Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN. - Esta Política Pública se implementará a través de las estrategias definidas en la presente Ordenanza y en el marco de las competencias de las instituciones de cada sector del gobierno, para ello se construirá una agenda y un plan de acción de transversalización de la normativa en el Departamento y las entidades Territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. - Créase el Grupo Coordinador para la implementación de la Política Pública de Transparencia e integridad conformado por: Dirección



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

del Departamento Administrativo Planeación, Oficina de Control Interno y la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

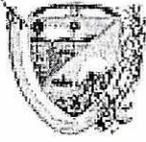
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN:- La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública a través de los mecanismos establecidos para ejercicios de transversalización de la presente Ordenanza como la Mesa DE TRABAJO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, IGA Y ATENCION AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA DECRETO 783 DE 2016 y el Grupo de implementación de la Política Pública establecerá actividades con guías de implementación para entregar a los funcionarios públicos en un término no superior posterior a la aprobación de seis (6) meses, los talleres, visitas y estrategias de réplica de la información para el fortalecimiento y fomento de herramientas de orden técnico y normativo. Esto con el fin de promover el contenido de la Política Pública y las estrategias adicionales para el fortalecimiento de la Transparencia e Integridad. En tal sentido, las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos y articular las acciones que se desplieguen para la implementación de la política, son las siguientes: A. Cultura Ciudadana, B. Participación y Control Social, C. Acceso a la Información, D. Relación con el Sector Privado, E. Gestión Preventiva, F. Administración eficiente, eficaz y transparente, G. Estrategia de control y sanción, H. Formación, comunicación y asistencia técnica, fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el departamento del Valle del Cauca. Estas estrategias a su vez se encuentran apoyadas en una transversal que le dan soporte a la actuación de la política, tal como: Comunicación, formación y asistencia técnica.

a. CULTURA CIUDADANA

La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización de actores y grupos de interés, desde el sistema de educación formal e informal, el desarrollo humano y las campañas de comunicación y divulgación.

En el sistema de educación formal e informal, las acciones están orientadas a conseguir que las personas adquieran los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para sostener el cambio cultural que pretende esta política.

En el desarrollo humano, son todas aquellas que se realicen en el ámbito de la construcción de sentidos, que tengan por objeto las maneras de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible la movilización social en torno a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión y manejo de los recursos públicos. Se trata de acciones que tienen que



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ver con informar, contextualizar, colectivizar y poner en agenda pública los asuntos de interés de la política.

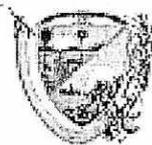
Las campañas de comunicación y divulgación se refieren al desarrollo de medios para la circulación de los contenidos.

b. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

En el marco del cumplimiento de la agenda 2030 de las naciones unidas, desarrollada a través de los objetivos del desarrollo sostenible - ODS , la presente estrategia busca promover el cumplimiento del objetivo 16 "Paz, justicia, e instituciones sólidas", especialmente las metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Estos propósitos se desarrollarán a través de dos lineamientos: control social y participación ciudadana.

El primer lineamiento busca aumentar la valoración social de los bienes colectivos, fortaleciendo a los actores para el cuidado y la construcción corresponsable de lo público, buscando fortalecer el control social como herramienta de prevención y el seguimiento de la ciudadanía para la gestión íntegra. De esta manera, busca consolidar un sistema permanente de petición y rendición de cuentas en el Departamento, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos. Para ello, además de brindar información y formación para un efectivo control social, se fortalecerán veedurías especializadas, alianzas público –privadas para el cuidado de lo público, observatorios, consejos de participación y la red institucional de apoyo a veedurías ciudadanas. El control social tiene el propósito de mejorar el manejo de la gestión pública y optimizar la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. El desarrollo del control social implica el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia de la gestión de lo público y sus resultados.

El segundo lineamiento comprende el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración, promoviendo además la colaboración en la búsqueda e implementación de soluciones a los derechos, problemas y necesidades de las partes interesadas y la administración, dentro de un marco de corresponsabilidad para la construcción de lo público.



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fomentar y valorar la participación de todas las personas por igual y sin discriminación en la toma de decisiones, brindando garantías para víctimas en la etapa de postconflicto. (CONPES 3867 de 2016)

c. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comprende acciones encaminadas a garantizar el derecho de acceso universal a la información pública, la gestión de la información para la toma de decisiones, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la divulgación proactiva y los mecanismos de recepción y respuesta de solicitud de información por parte de las entidades en el marco definido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con lo anterior se busca dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre el departamento, la gestión y el proceso de toma de decisiones de la administración y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y financieros. La promulgación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; utilizando las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de lo público en el departamento; y a realizar una adecuada gestión documental que coadyuve los propósitos de la política.

d. DE LA RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar el compromiso y promover la corresponsabilidad del sector privado en la sostenibilidad del Departamento, la garantía de derechos y el mantenimiento de un entorno de negocios transparentes, fomentando la adopción de códigos de buen gobierno y protocolos de prevención de corrupción.

Reúne acciones encaminadas a procurar que las relaciones entre el sector público y el sector productivo y empresarial tengan lugar en el marco de los propósitos de la presente Política, mediante la prevención de la corrupción en las empresas con un ambiente favorable a la denuncia y protección a los denunciantes.

Entiéndase como el fortalecimiento de las acciones conjuntas con las entidades de carácter mixto y privado con el propósito de plantear estrategias de ejecución, uso y óptimo manejo de los recursos mediante la figura de Integración Público-Privada, para que el Departamento del Valle del Cauca alcance y cumpla con los objetivos de competitividad y desarrollo planteados, con el ideal de solucionar variables que son determinantes en los procesos de contratación respecto a la inversión, generando mayor grado de confianza en



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

los diferentes sectores económicos y fortalecer las finanzas Públicas del Departamento.

e. GESTIÓN PREVENTIVA

Implementar una estrategia de gestión preventiva enfocada en la aplicación del modelo de control interno, el cual contempla la implementación de un sistema de líneas de defensa que involucra en las actividades de monitoreo y seguimiento a todos los niveles de la entidad de manera constante, permitiendo instaurar un sistema de alertas tempranas que mejore la gestión en las entidades, a través de la identificación efectiva de riesgos y la detección de fallas en la operación de los procesos, procedimientos y controles en las entidades.

En lo que respecta a la gestión del riesgo de corrupción, la estrategia plantea el fortalecimiento de herramientas preventivas como los mapas de riesgo, buscando mejorar la identificación de los riesgos de corrupción, la definición y consolidación de controles de tipo preventivo, además de la definición de acciones de reacción frente a la materialización de hechos o actos de corrupción en el departamento.

f. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE

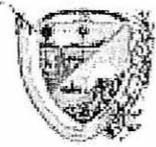
Promover una administración más eficiente, eficaz y transparente en el Departamento, planteando los siguientes pilares:

Fortalecer la racionalización de trámites en las entidades, por medio de la aplicación de acciones de carácter normativas, administrativas y/o tecnológicas con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, mejorando el acceso a la oferta institucional para las partes interesadas.

Fortalecer los procesos de compra y contratación pública para mejorar la gestión de la contratación de las entidades, promoviendo la formalización y mejora en los procesos y procedimientos, además de la implementación de herramientas de contratación que fomentan la transparencia.

Fortalecer la gestión del talento humano a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial las políticas donde se busca generar servidores públicos íntegros capaces de tomar decisiones que impacten positivamente a las partes interesadas y que ejecuten recursos públicos de manera eficaz, eficiente y transparente.

Fortalecer la gestión documental del Departamento, de tal manera, que se logre una gestión efectiva de la información pública, por medio de la aplicación de herramientas tecnológicas, administrativas y normativas que garanticen el acceso, aprovechamiento y conservación del archivo.



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

g. ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la articulación entre los diferentes organismos de control; agilizar y fortalecer los mecanismos de investigación y sanción que regulan la actuación estatal; promover una cultura de prevención a través del autocontrol y promover la transformación de las instancias que controlan la actuación pública para garantizar autonomía, objetividad y eficiencia, disminuyendo la impunidad legal, social y los delitos que atentan contra lo público.

h. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica suponen la implementación de la Política en su conjunto y de cada una de las acciones en ella previstas, en aras de los logros de los objetivos propuestos, deberá estar acompañada de acciones de soporte en materia de formación, que permitan conocer más la problemática y las acciones contrarias al interés colectivo; en materia de comunicación que permitan poner en la agenda de manera permanente a todos los actores; y de asistencia técnica para transformar adecuadamente las maneras en que se gestiona lo público, estandarizando en las entidades el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción y aprendiendo de distintas experiencias exitosas.

i. FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para el fortalecimiento de la cultura de legalidad, transparencia e integridad se plantean dos enfoques, el primero al exterior de las entidades dirigido a las partes interesadas y el segundo al interior de las entidades orientado a servidores públicos.

Para el primer enfoque será parte integral del desarrollo de la Política Pública el fortalecimiento de las rutas de integridad; las rutas son un ejercicio pedagógico que ofrece a cada población un camino con cinco recorridos temáticos en los cuales tienen la posibilidad de informarse, reflexionar y proponer acciones de transformación en torno a la integridad, la transparencia y el sentido de lo público en un escenario de construcción de paz, en el entendido de que la paz forma parte de la construcción de lo público en los territorios. En las Rutas, Integridad son un concepto que remite a la existencia de una relación de coherencia entre las acciones de las personas o las instituciones y sus principios, valores o creencias. En las Rutas, el concepto transparencia remite a la visibilidad, veracidad y claridad de las intenciones y acciones de parte de personas, instituciones o empresas (públicas o privadas) que tengan a su cargo recursos públicos o presten un servicio público, hacia la Ciudadanía.



()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para el desarrollo del segundo enfoque será parte integral de la puesta en marcha de la Política Pública el fortalecimiento y apropiación del código de integridad con herramientas de formación y asistencia técnica a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca y de las entidades territoriales del orden municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA. Ejecutar, monitorear, evaluar y dar sostenibilidad a la Política implica contar con medios para alcanzar los fines propuestos. El conjunto de instrumentos de la Política se describe a continuación:

Plan Estratégico: Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los distintos actores (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

Planes de Acción: Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores en el corto plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política Pública. Los Planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Financiamiento. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política Pública formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca.

Observatorio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: Es el instrumento a través del cual se realizara la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca, ocupándose del proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos de la presente Política, su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PLAN DE GESTIÓN. - Anualmente, el Departamento deberá definir el plan de Gestión de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, con el ánimo de establecer las prioridades de inversión para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- El grupo coordinador de implementación de la Política Pública se reunirá cuatrimestralmente para hacer la respectiva evaluación, seguimiento y control de las actividades, estrategias y ajustes que permitan la efectiva puesta en marcha de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

125

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2019

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Este ejercicio tendrá como resultado un documento escrito con recomendaciones a las dependencias y entidades del Departamento. Esta evaluación se articulará con la autoevaluación que realiza cada dependencia y las normas aprobadas para la entidad que tengan articulación con la Política.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: FINANCIACIÓN. - Son fuentes de financiación para la presente Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, todas aquellas que se gestionen para dar cumplimiento al presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: INFORME ANUAL.- La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de entidades públicas y privadas, rendirá un informe semestral a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los ____ () días del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

Juan Carlos Rengifo Arboleda
Presidente
Asamblea Departamental

David Alexander Cruz Arango
Secretario General
Asamblea Departamental

124



FO-M9-P3-16-V01

1.130.20-15.2 - 408387

Santiago de Cali, mayo 29 de 2019

Doctor
OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PÉREZ
Jefe oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Presente

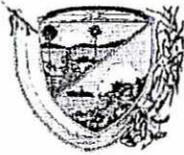
ASUNTO: Respuesta oficio 408387 "solicitud de concepto política pública de transparencia" de mayo 21 de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio del asunto en mención, entregado a este despacho el 28 de mayo de 2019, me permito certificar que una vez revisado el proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se establece la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", esta se encuentra ajustada al proceso de diagnóstico y formulación de políticas públicas.

La formulación y adopción de esta política está incorporada en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "El Valle está en Vos" en el pilar 3 "Paz Territorial", línea de acción 301- Buen Gobierno y se fundamentada específicamente en estrategias tales como: Mejoramiento de los canales y sistemas de información para permitir optimizar la atención al ciudadano en el aprovisionamiento de bienes y servicios públicos; hacer visible la gestión de la gobernadora y la de cada uno de sus colaboradores; combatir la corrupción en todos los frentes, con vigilancia, actuando con ética; garantizando que la contratación pública se haga con eficiencia, eficacia; colocando en marcha sistemas tecnológicos como aplicaciones APP para que los ciudadanos puedan acceder a puntos de atención para tipo de consulta o servicios que requieren; adoptando políticas encaminadas a unificar elementos, criterios y conceptos que deben seguir todas las dependencias en todos los procesos y contratos para garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública; ofreciendo a los vallecaucanos un gobierno capaz de interpretar las necesidades del ciudadano y transformarlas en prioridad para el cumplimiento de las funciones del estado y garantizar la inversión pública con transparencia y al servicio de los ciudadanos orientada a resultados.

29 MAY 2019
Y. CAJUZ
10:38 am



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Planeación

En tal sentido, esta línea de acción del Plan de Desarrollo incorpora el programa "Buen Gobierno al servicio de la comunidad", meta de resultado MR3010105 "Implementar una (1) estrategia de lucha contra la corrupción en cumplimiento del estatuto anticorrupción en la Gobernación del Valle del Cauca", subprograma 3010101 "Modernización Institucional y Organizacional", meta de producto MP301010117 "Liderar la formulación de una (1) política pública de lucha contra la corrupción en el período de gobierno" y desarrollado mediante el proyecto "Implementación y desarrollo de la política integral de atención efectiva al ciudadano y lucha contra la corrupción".

Así mismo, en el desarrollo de la formulación de la política pública de lucha contra la corrupción, ha sido necesario ejecutar varias metas de producto que contribuyen a esta política tales como: MP301010113 "Realizar 4 ferias para la transparencia", MP301010114 "Diseñar y ejecutar un programa de sensibilización a los servidores públicos orientado a fomentar la cultura de la transparencia", MP301010115 "Liderar la constitución de un observatorio para la transparencia de la gestión pública", MP301010116 "Promover la formulación, socialización y evaluación de un plan anual anticorrupción con las diferentes dependencias de la administración departamental", MP301010118 "Liderar 5 encuentros anuales del Comité de Rendición de Cuentas", MP301010603 "Formular y ejecutar un programa de asistencia técnica para las 4 subregiones del departamento del Valle orientado al diseño del plan anticorrupción", MP3060110104 "Realizar 4 jornadas de rendición de cuentas" y MP301010204 "Diseñar e implementar un sistema de orientación y atención al ciudadano".

Atentamente,

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO

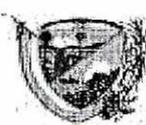
Directora

Departamento Administrativo de Planeación

Transcribió: Gloria Milena Márquez C.

Revisó: Hugo Hernán Millán Orozco, Subdirector Ordenamiento y Desarrollo Regional

1.120.10-57-400570

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 4

IMPACTO FISCAL

EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El artículo 12º de la Ordenanza No.408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", establece que "el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Constitución Política de Colombia, Artículo 300, en sus numerales 2, 3 y 9. Ley 1712 de 2014. Decreto 783 de 2016. CONPES 3867 de 2016.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo principal establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

Definir el marco normativo para fomentar y fortalecer la gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios a éste, como la corrupción, es el propósito de la Política Pública de la Transparencia e Integridad. La misma, establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que generen cambios en el ámbito económico, político, cultural y social. Adicionalmente existen objetivos específicos de esta Política Pública, como buscar El Alcance y el Acceso a la Información Pública; Fortalecer El Modelo De Gestión Pública; Brindar Garantías para el Control Social y; Fomentar una Cultura de la Legalidad y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27 Versión: 04 Fecha de Aprobación: Página 2 de 4
--	--	---

La Pontificia Universidad Javeriana fue contratada por la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de "Realizar los estudios y la estructuración de un observatorio para el cumplimiento de las metas de desarrollo del departamento del Valle del Cauca, a través de la gestión de mecanismos de control, fortalecimiento de una cultura de legalidad y la generación de espacios de encuentro entre entidades gubernamentales y la sociedad civil que permitan unir esfuerzos en la lucha contra la corrupción". Gran parte de este trabajo será utilizado como insumo para la formulación de la Política Pública de lucha contra la Corrupción y atención al Ciudadano.

A través de esta investigación, se aportó un primer estudio que consiste en un Sistema de Indicadores de Gestión; el segundo estudio abarcó la Gestión del Sistema de Indicadores para Medir la Transparencia e Integridad de las Entidades Focalizadas por el Observatorio; un tercer estudio que trata sobre la Recopilación, Análisis y visibilización de los Indicadores sobre Transparencia y Control de la Corrupción Priorizados por el Observatorio y por último se realizó el Procedimiento para Monitoreo a las Iniciativas y al cumplimiento de la Política Pública para la Transparencia y la Integridad.

Adicionalmente se proporcionó un primer avance que describe la Política Pública de Lucha Contra la Corrupción y la Atención al Ciudadano, la cual define los lineamientos para propender por la transparencia mediante estrategias de gobierno abierto, como la apertura de datos, el acceso ciudadano a la información, la participación ciudadana fortaleciendo las veedurías ciudadanas, la rendición de cuentas, la racionalización de trámites, entre otras y, estrategias para la disminución de los riesgos de corrupción en los procesos y procedimientos de la gestión administrativa. Asimismo, en el segundo avance se define el Marco contextual y filosófico del observatorio y; por último, se anexó El Resultado del Taller para Establecer el direccionamiento estratégico del observatorio.

De igual manera, como parte integral de la investigación de la Universidad Javeriana, el Equipo de Consultoría, en abril de 2018, aportó la Estructuración del Observatorio de la Transparencia y la lucha contra la Corrupción en la gestión pública en el departamento, la cual contiene el Marco contextual y Filosófico del observatorio; Su funcionamiento y por último el resultado del taller para establecer el direccionamiento estratégico del observatorio.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</p>	<p>Código: PR-M1-P2-27</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación:</p> <p>Página 3 de 4</p>
--	---	--

Dentro de los documentos que soportan la investigación sobre los estudios y la estructuración de un observatorio para el cumplimiento de las metas de desarrollo del departamento del Valle del Cauca, se adjuntó el Informe de Benchmarking en el que se consultaron diferentes organizaciones de nivel local, nacional y mundial, con el propósito de identificar buenas prácticas relacionadas con el foco del Observatorio de la Transparencia y la Lucha Contra la Corrupción en la Gestión Pública en el Valle del Cauca. En este se definieron aspectos relevantes del ejercicio de referenciación como la gestión de la información, generación de espacios de diálogo y concertación, seguimiento y evaluación de la transparencia y la lucha contra la corrupción en la gestión pública, promoción de una cultura de la transparencia y concluyen la presente investigación con una matriz resumen de los resultados del benchmarking.

Acercas del desempeño gubernamental alrededor de la cadena de valor de las políticas públicas, el primer paso para garantizar la calidad, es articular la planeación, posteriormente desarrollar la creación del presupuesto, dar su ejecución, posteriormente llevar seguimiento y evaluación a las políticas públicas a través de la cadena de valor, esto, según el Departamento Nacional de Planeación. Además, entre el presupuesto y el seguimiento a metas de Gobierno, el DNP afirma que la planeación y la presupuestación deben mantener un equilibrio en tres niveles: El macro, que contiene el MFMP y los compromisos fiscales; El meso, que proporciona los indicadores, metas, productos, resultados y Plan de Inversión; por último, está el nivel micro que contiene la información presupuestal de ingresos y gastos, insumos, productos y metas.

El Departamento Administrativo de Planeación, durante la elaboración del POAI de cada Vigencia, debe tener presente que los proyectos de inversión incluidos deben contener los lineamientos, ejes y acciones que sean acordes con la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca. Por esto, se debe buscar una relación eficiente y efectiva desde el inicio de la cadena valor y su posterior seguimiento, es decir, entre la planeación de los proyectos de inversión inmersos en la política en mención y su posterior ejecución presupuestal.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</p>	<p>Código: PR-M1-P2-27</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de Aprobación:</p>
		<p>Página 4 de 4</p>

Es de concluir que, el proyecto en mención no presenta impacto fiscal porque el papel del Departamento del Valle del Cauca dentro del mismo es establecer directrices; asimismo promover la orientación para articular, fortalecer, apoyar los acuerdos y espacios con el fin de propender por la gestión y correcta ejecución de la Política Pública de la Transparencia y la Integralidad. Además, se debe reconocer que lo establecido y contenido en el proyecto de ordenanza son lineamientos y actividades que conservan una alta relación con el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca "El Valle Está en Vos", sin generar gastos adicionales al presupuesto departamental aforado para la vigencia correspondiente y sin otorgar beneficios tributarios. En caso de generarse algún proyecto o gasto adicional con el fin de cumplir las metas y objetivos de la Política Pública en mención, esta necesidad será atendida con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de cada vigencia.

En consideración a lo antes expuesto,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", no presenta impacto fiscal debido a que no genera un gasto adicional, ni otorga beneficios tributarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al día primero (1), del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA.

Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 

Elaboró: Cristhian Mariano Jaramillo González – Profesional Especializado.

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 10

1.140 - 15.1 - 1962 - 411387

Santiago de Cali, 02 de Julio de 2019.

Doctor
OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

Asunto: Concepto Jurídico Proyecto de Ordenanza, "Por medio de la cual se establece la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

ANTECEDENTES

En atención al asunto de la referencia, dando respuesta a la solicitud de revisión jurídica, le manifestamos:

Que mediante Oficio No 05 –Sade 411387, de junio 07 de 2019, el Doctor, Oscar Atilio Ordoñez Pérez, en calidad de Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública., remite para concepto jurídico el Proyecto de Ordenanza de la referencia, así mismo, el día 20 de junio de 2019 se prestó asesoría jurídica sobre el presente asunto; por lo cual este Departamento Administrativo de Jurídica en cumplimiento de su misión institucional procede a estudiar, analizar y conceptuar conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

NORMAS CONSTITUCIONALES

✓ Artículo 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Artículo 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

✓ Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 10

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

✓ *Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

(...)

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

✓ *Artículo 300. Modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No 1 de 1996. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*

Falta 1. *Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.*

Falta. (...) 12. *Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley (...)*

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 970 de 2005, que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en esta convención, su artículo 6° insta para que los Estados parte tengan órganos encargados de prevenir la corrupción, el artículo 13 propugna por la participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción, el artículo 38 consagra la cooperación entre los órganos públicos y los encargados de investigar y enjuiciar y el artículo 39 consagra la cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado.

La "Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción" adoptada mediante la Ley 412 de 1997 la cual se centra en las herramientas existentes para el fortalecimiento de medidas preventivas, precisión de algunos actos de corrupción, soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, entre otros.

f

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 10

120

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Artículo 65. Comisiones Regionales de Moralización. Cada departamento instalará una Comisión Regional de Moralización que estará encargada de aplicar y poner en marcha los lineamientos de la Comisión Nacional de Moralización y coordinar en el nivel territorial las acciones de los órganos de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

La Comisión Regional estará conformada por los representantes regionales de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Seccional de la Judicatura y la Contraloría Departamental, Municipal y Distrital. La asistencia a estas reuniones que se llevarán a cabo mensualmente es obligatoria e indelegable.

Otras entidades que pueden ser convocadas para ser parte de la Comisión Regional de Moralización, cuando se considere necesario, son: la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales, los cuerpos especializados de policía técnica, el Gobernador y el Presidente de la Asamblea Departamental.

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1o. OBJETO. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Artículo 2o. PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Artículo 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

g

v

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 10

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 5 de 10

119

Artículo 5o. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.
- b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.
- c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
- d) Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.
- e) Literal **CONDICIONALMENTE** *exequible*> Las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación.
- f) Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.
- g) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, solo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

PARÁGRAFO 1o. No serán sujetos obligados aquellas personas naturales o jurídicas de carácter privado que sean usuarios de información pública.

Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. **Denominación.** La Comisión Nacional para la Moralización creada a través del artículo 62 de la Ley 1474 de 2011 integrará las demás instituciones que estén vigentes con la misma denominación y asumirá sus funciones.

g

g



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 6 de 10

Artículo 2°. Integración. La Comisión Nacional para la Moralización la integrarán los siguientes miembros:

- a) *El Presidente de la República;*
- b) *El Ministro del Interior;*
- c) *El Ministro de Justicia y del Derecho;*
- d) *El Procurador General de la Nación;*
- e) *El Contralor General de la República;*
- f) *El Auditor General de la República;*
- g) *El Presidente del Senado de la República;*
- h) *El Presidente de la Cámara de Representantes;*
- i) *El Fiscal General de la Nación;*
- j) *El Presidente de la Corte Suprema de Justicia;*
- k) *El Presidente del Consejo de Estado;*
- l) *El Secretario de la Transparencia;*
- m) *El Alto Consejero Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa;*
- n) *El Defensor del Pueblo.*

El Presidente de la República podrá delegar su asistencia a las sesiones de la Comisión para la Moralización en un funcionario del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En las demás instancias, se podrá delegar de la siguiente forma: los Presidentes del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en los Vicepresidentes de las respectivas corporaciones; los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, en sus respectivos Vicepresidentes; el Fiscal General de la Nación, en el Vicefiscal General de la Nación; el Procurador General de la Nación, en el Viceprocurador General de la Nación; el Contralor General de la República, en el Vicecontralor General de la República; el Auditor General de la República, en el Auditor Auxiliar, el Defensor del Pueblo, en el Secretario General y los Ministros, en los Viceministros.

Artículo 6°. Funciones. La Comisión Nacional para la Moralización, tendrá las siguientes funciones:

g

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 7 de 10

118

- a) *Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995 y de la Ley 1474 de 2011. Para el cumplimiento de esta función los miembros de la Comisión Nacional para la Moralización instruirán a sus propias dependencias y a las diversas entidades públicas sobre la necesidad de darle aplicación a las políticas y disposiciones que se dicten para combatir la corrupción, así como instruir en casos particulares en ese mismo sentido.*
- b) *Coordinar la realización de acciones conjuntas para la lucha contra la corrupción frente a entidades del orden nacional o territorial en las cuales existan indicios de este fenómeno.*
- c) *Coordinar el intercambio de información en materia de lucha contra la corrupción;* d) *Realizar propuestas para hacer efectivas las medidas contempladas en esta ley respecto de las personas políticamente expuestas;*
- e) *Establecer los indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia obligatorios para la Administración Pública, y los mecanismos de su divulgación.*
- f) *Establecer las prioridades para afrontar las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la Administración Pública.*
- g) *Adoptar una estrategia anual que propenda por la transparencia, la eficiencia, la moralidad y los demás principios que deben regir la Administración Pública.*
- h) *Promover la implantación de centros piloto enfocados hacia la consolidación de mecanismos transparentes y la obtención de la excelencia en los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública;*
- i) *Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública;*
- j) *Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto tienen que ver con la moralidad administrativa;*
- k) *Orientar y coordinar la realización de actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la ética y la moral públicas, los deberes y las responsabilidades en la función pública;*
- l) *Mantener contacto e intercambio permanentes con entidades oficiales y privadas del país y del exterior que ofrezcan alternativas de lucha contra la corrupción administrativa;*
- m) *Prestar todo su concurso para la construcción de un Estado transparente;*
- n) *Atender la presentación del informe sobre proyectos y planes de acción a que se refiere el artículo 56 de la Ley 190 de 1995 e informar a la opinión pública su contenido.*
- o) *Presentar, dentro de los tres primeros meses del año, un informe anual de actividades y resultados que se realizaron en el año calendario inmediatamente anterior, cuyo texto se publicará en la página de Internet de cada una de las entidades que hacen parte de esta Comisión.*

g

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código: F0-M10-P1-12
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 8 de 10

p) Darse su propio Reglamento.

Artículo 7°. Financiación. Los gastos en que incurra la Comisión Nacional para la Moralización y su secretaría técnica serán asumidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. De acuerdo con sus competencias, las Comisiones Regionales de Moralización a que se refiere el artículo 65 de la ley 1474 de 2011 serán financiadas con cargo a los recursos de la entidad territorial correspondiente.

Ley 1573 de 2012, por la cual se aprueba la "Convención de Lucha Contra el Soborno Internacional" que busca combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Artículo 1. Objetivo General. Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley.

En tal virtud, el presente decreto tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la administración pública que ejerzan funciones de carácter administrativo, en los términos del artículo 39 de la ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.

Artículo 3. Moralidad. La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

"Artículo 4. CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; deben utilizar formularios gratuitos para actuaciones en serie, cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y cuando sea asunto de su competencia, suprimir los trámites innecesarios, sin que ello las releve de la obligación de considerar y valorar todos los argumentos de los interesados y los medios de pruebas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 9 de 10

117

decretados y practicados; deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible”.

“Artículo 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

“Artículo 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES. Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares”.

OTRAS NORMAS APLICABLES

CONPES 3649 de 2010 Política Nacional de servicio al ciudadano.

CONPES 3650 de 2010 Estrategia de Gobierno en línea.

CONPES 167 de 2013 Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Decreto 1082 de 2015);

La reglamentación del control fiscal en Colombia (Ley 1416 de 2010);

Las normas para el ejercicio del control interno (Ley 87 de 1993),

El Modelo Estándar de Control Interno (Decreto 1599 de 2005);

Ley sobre Empleo Público y Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004);

La reglamentación de las veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003);

El Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002);

g



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 10 de 10

El Proceso de Responsabilidad Fiscal (Ley 610 de 2000).

EL Decreto Departamental No 101-24-0100 de 30 de enero de 2017 "Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Valle del Cauca"

El Decreto No 010-24-1269 de 14 de septiembre de 2016" Por medio del cual se establecen Lineamientos generales para la rendición de cuentas, se crea el Comité Técnico de rendición de cuentas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

CONCEPTO JURÍDICO:

Conforme a lo antes expuesto, el Departamento Administrativo de Jurídica considera que la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza objeto de revisión tienen soporte constitucional, legal y reglamentario que permite dar el sustento jurídico para su presentación ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que en el presente concepto se realizó únicamente la revisión del ordenamiento jurídico aplicable, se precisa que la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, es la dependencia responsable por verificar la veracidad, contenido y alcance de la información técnica que fue presentada como soporte para el trámite y expedición del proyecto de acto administrativo del asunto.

Atentamente,



DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica



DIANA CAROLINA REINOSO VASQUEZ
Subdirectora de Representación Judicial

Redactor: Janeth Quintero Medina- Profesional Especializada 
Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de Programa 

Edificio de la gobernación del valle
Santiago de Cali

116

Gobernación del Valle del Cauca

Política Pública de la Transparencia y la
Integridad

Sección 1:

**Marco analítico de la política
Diagnóstico de Formulación**

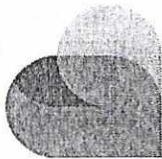
Sección 2:

**Política Pública de la Transparencia y la
integridad**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Oficina para la Transparencia de
la Gestión Pública



**El Valle
está en
vos**



**OBSERVATORIO
PARA LA TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Jefe de Oficina para la
Transparencia

Equipo de Colaboradores:

ALEXANDRA HERNANDEZ OROZCO
Asesora Contratista – Oficina para
la Transparencia.

EDWIN ARANGO VARGAS
Asesora Contratista – Oficina para
la Transparencia.

JULIE DEL PILAR REINA DIAZ
Asesora Contratista – Oficina para
la Transparencia.

GUSTAVO IZQUIERO URBANO
Profesional Especializado - Oficina
para la Transparencia.

Consultor:

Pontificia Universidad
Javeriana – Cali

¡Cumpliendo lo Prometido!

Este Gobierno en cabeza de la Sra. Gobernadora Dalian Francisca Toro Torres se comprometió desde el primer día de su gestión, con la transparencia y la prevención de la corrupción, evidenciándolo en el plan de desarrollo “el Valle esta en Vos” 2016-2019, pilar Paz Territorial, línea de acción Buen Gobierno, subprograma Modernización Institucional y Organizacional, meta de producto “Liderar la formulación de una política pública de lucha contra la corrupción en la Gobernación del Valle durante el periodo de gobierno”; por lo anterior, la gobernación emprendió distintas acciones, entre ellas: La creación de la oficina para la transparencia de la gestión pública, la implementación de la asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca en la elaboración de sus planes anticorrupción; la implementación, de la ley de transparencia y acceso a la información pública, el seguimiento permanente al cumplimiento de la publicación de nuestra contratación en SECOP, la sensibilización permanente a nuestros servidores públicos en el desarrollo de una cultura institucional de Transparencia, la estructuración y creación del observatorio de transparencia departamental; lo que contribuyó notablemente a la construcción del proyecto de ordenanza de Política Pública de Transparencia e Integridad, el cual es presentado a la asamblea departamental para su aprobación.

La Política Pública de la Transparencia y la Integridad, es para los vallecaucanos una guía en la actuación departamental promoviendo la articulación de los diferentes grupos de interés para la construcción de una sólida cultura de legalidad, transparencia e integridad, que rescate y afiance los valores , permitiendo recuperar la confianza en lo público y el fomento de los principios de gobierno abierto; El ejercicio de formulación se fortaleció con la experiencia de nuestra gestión , la cual permitió que nuestro departamento se posicionará como referente nacional en la materia, ocupando las primeras posiciones en evaluaciones como IGA (índice de gobierno abierto) medición realizada por la procuraduría general de la nación y el FURAG (formulario único de reporte de avance en la gestión) medición realizada por el departamento administrativo de la gestión pública. Para el departamento es importante que este ejercicio continúe fortaleciéndose y se replique a las demás entidades en pro de promover una gestión íntegra y transparente en el departamento Del Valle del Cauca.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES	5
2.1	Antecedentes Institucionales de la Política.	5
2.2	Origen de la Iniciativa en el departamento del Valle del Cauca	6
2.3	Metodología aplicada para formular la Política	7
3.	MARCO ANALITICO DE LA POLÍTICA	10
3.1	Marco Institucional	10
3.2	Marco Conceptual	17
4.	DIAGNÓSTICO	24
4.1	Problema Central	24
4.2	Hallazgos referidos a la Transparencia y el Acceso a la Información.....	24
4.2.3	Páginas Web	28
4.2.4	Control Interno	41
4.2.5	Rendición de cuentas.	41
4.3	Hallazgos referidos a asuntos relacionados con la Integridad: documentos oficiales.....	42
4.3.1	La Contraloría Departamental	43
4.3.2	La Procuraduría Departamental	44
4.3.3	El Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.....	44
4.3.4	La Oficina de Control Disciplinario Interno	45
4.3.5	El control Interno	46
4.3.6	El Observatorio para la Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República	48
4.3.7	La Prensa Local	50
4.4	Hallazgos referidos a asuntos relacionados con la Integridad: consulta de percepción	50
4.4.1	Niveles de Corrupción en el Valle del Cauca	51
4.4.2	Prácticas de corrupción más comunes	51
4.4.3	Causas de la Corrupción	52

4.4.4 Efectos de la Corrupción	53
5 POLÍTICA PÚBLICA PARA LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD	54
5.1.1 Preámbulo	54
5.1.2 Antecedentes	54
5.1.3 Introducción	55
5.1.4 Justificación.....	55
5.2 Objetivo General.....	58
5.3 Objetivos específicos.....	58
5.3.1 Objetivo 1.- Mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la Información pública	58
5.3.2 Objetivo 2.- Fortalecer El Modelo De Gestión Pública	60
5.3.3 Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social.....	62
5.3.4 Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el departamento del Valle del Cauca.....	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
6. ANEXOS	71



POLITICA PÚBLICA PARA LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL VALLE DE CAUCA

1. INTRODUCCIÓN

Con base en el contrato 040-418-11-4700 realizado entre la Gobernación del Valle del Cauca como contratante y la Pontificia Universidad Javeriana – Cali como contratista para “Realizar los estudios y la estructuración de un observatorio para el cumplimiento de las metas de desarrollo del departamento del Valle del Cauca, a través de la gestión de mecanismos de control, fortalecimiento de una cultura de legalidad y la generación de espacios de encuentro entre entidades gubernamentales y la sociedad civil que permitan unir esfuerzos en la lucha contra la corrupción”, se definió proponer dos grandes productos: un Observatorio para la Transparencia y una Política Pública de lucha contra la corrupción que finalmente se acordó con base en el “**otro Sí 040-418-11-4700**” denominarla “Política Pública para la Transparencia y la Integridad”.

Este documento contiene la propuesta de la Política Pública y describe los diferentes procesos llevados a cabo para su diseño participativo. Es así como se describen los antecedentes que contribuyeron a generar la iniciativa, concretada en el Plan de Desarrollo “El Valle está en Vos”. A renglón seguido, se explica la metodología utilizada para identificar el problema, sus causas y sus efectos, así como las propuestas de solución que surgieron de los diferentes actores institucionales y no institucionales consultados durante el proceso.

A continuación, se describe el marco analítico de la Política: el marco institucional vigente y el marco conceptual referido a la corrupción y a los conceptos que enmarcan una perspectiva de capacidad institucional y gobernanza que integre en su

quehacer cotidiano la transparencia y la legalidad en sus relaciones interinstitucionales y con la sociedad civil.

Viene a continuación el capítulo dedicado al diagnóstico que dio pie para identificar el problema: diagnóstico documental recogido a través de diferentes fuentes institucionales como la Procuraduría Departamental, la Contraloría Departamental, la Oficina de Control Disciplinario Interno, el Departamento Administrativo de Jurídica, el Índice de Transparencia Departamental (IDT), el Índice de Gobierno Abierto (IGA), el Observatorio para la Transparencia de la Presidencia de la República, la Resolución 3564 de 2015 de MinTIC y las páginas web del Departamento y de 37 municipios de la región. También recoge el resultado de la consulta realizada a 408 actores entre institucionales y no institucionales; los talleres participativos con 76 funcionarios de municipios y del departamento. Esta información fue complementada acudiendo a otras fuentes documentales como la prensa local y regional, mediante una revisión realizada entre 2015 y 2017 y en función de categorías como: irregularidades administrativas, contratación pública, corrupción ciudadana, como las más relevantes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en el capítulo siguiente, se proponen los objetivos de la Política para la Transparencia y la Integridad, las estrategias y las líneas de acción a seguir para que el Departamento del Valle del Cauca fortalezca su capacidad institucional en función de la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes Institucionales de la Política.

El gobierno nacional ha venido liderando acciones para promover transparencia y la integridad en todo el territorio; una de las principales acciones promovidas es la inscripción en la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA) u *Open Government Partnership*, comprometiéndose a promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad (*Open Government Partnership*, 2013). Estos esfuerzos se enmarcan en preocupantes indicadores internacionales y nacionales sobre la percepción de la corrupción en Colombia, como el índice aplicado por Transparencia Internacional que encontró entre el 2000 y el 2011 una alta percepción por parte de los encuestados -entre 3.2 y 4.0¹- o el latinobarómetro, que para el 2011 señalaba que uno de los principales problemas que afronta “la democracia en Colombia es la ausencia de transparencia de los gobiernos” (Torres, 2013).

En segundo lugar, ha desarrollado liderazgos institucionales: normas y decretos nacionales relacionados con el tema, que vienen incorporándose a la gestión pública a todo nivel; y administrativamente, con la creación de la Secretaría para la Transparencia de la Presidencia de la República desde donde se asesora y apoya al presidente de la República en el diseño de la Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, así como la coordinación de su ejecución y evaluación. De igual manera, brinda asesoría y apoyo a las entidades territoriales que se encuentran en el proceso de acoger los lineamientos nacionales.

¹ La puntuación que obtiene un país puede ir entre (0) cero y (10) diez, donde (10) diez es el menor nivel de corrupción percibido (Estava R. Julia Isabel y Angelica Paola Torres Q., 2013)

2.2 Origen de la Iniciativa en el departamento del Valle del Cauca

El gobierno departamental del periodo de la Gobernadora Dilian Francisca Toro (2016 – 2019), acogiendo los lineamientos institucionales del gobierno nacional, se comprometió con los vallecaucanos desde su campaña, a luchar por la transparencia y la cultura de la legalidad y la integridad. Su plan de desarrollo “El Valle está en Vos” refleja ese compromiso proponiendo diferentes estrategias en esa ruta como es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En el Pilar Paz Territorial se comprometió a liderar la formulación de la Política Pública de lucha contra la Corrupción, a formular y ejecutar un programa de asistencia técnica para las subregiones del Valle del Cauca, orientado al diseño de planes anticorrupción al 2019; a liderar la constitución de un observatorio para la transparencia de la gestión pública; a realizar cuatro ferias para la transparencia durante su gobierno, a liderar cinco encuentros anuales del Comité de Rendición de Cuentas con referencia a su gestión y, a diseñar y ejecutar un programa de sensibilización para los servidores públicos de la Gobernación, orientado a fomentar la cultura de la legalidad y de la integridad.

Para lograr lo anterior, mediante la Reforma Administrativa, institucionalizada con el Decreto 1138 de agosto de 2016, reestructuró la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y la Lucha contra la corrupción, creando la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública adscrita a su Despacho. La función de esta oficina consiste en apoyar la gestión de la Gobernadora, de manera directa, en la ejecución de los programas mencionados en el párrafo anterior. Con base en estas estrategias se propuso recoger los lineamientos nacionales liderados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y definidas en el Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011), la ley de Transparencia y Acceso a la información (1712 de 2014) y el documento CONPES 167 de 2013, producto del

ejercicio realizado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Departamento Nacional de Planeación como los más representativos del proceso.

2.3 Metodología aplicada para formular la Política

Para cumplir con el propósito del Plan de Desarrollo departamental “El Valle está en Vos”, esta consultora contratada² para formular la Política de lucha contra la Corrupción que a continuación se denominará *Política Pública para la Transparencia y la Integridad* se propuso³ una metodología para identificar el diagnóstico del problema a superar con la Política, basada en tres (3) estrategias. Una documental enfocada en revisar: (a) El cumplimiento, por parte de los servidores públicos de los sistemas de Control Disciplinario Interno y Control Interno, mediante información suministrada por las oficinas de Control Disciplinario, Control Interno, Departamento Administrativo de Jurídica, Contraloría Departamental y Procuraduría Departamental. (b) Revisión de prensa local sobre la divulgación de hechos punibles por parte de funcionarios del departamento y/o de municipios que hacen parte de esta región. (c) La aplicación de la ley de Transparencia y Acceso a la Información y de la Resolución 3564 de 2015 de MinTic, a través las páginas web de la Gobernación y en las páginas de 37 municipios a los cuales el Departamento debe brindar asistencia técnica sobre esta temática⁴. Respecto de esta última parte, también se revisó el Índice de Gobierno Abierto (IGA) (Procuraduría General de la Nación, 2015 - 2016) y el Índice de

² Contrato 040-418-11

³ Para formular la Política Pública para la Transparencia y la Integridad, la consultoría se basó en el procedimiento M1P1 del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca, para formular políticas públicas

⁴ Se consideraron 37 municipios con base en varias condiciones: dificultades administrativas, técnicas, operativas, financieras y municipios no certificados pues dependen del departamento para el manejo de la salud, la educación, el agua potable; además, que, la Constitución Colombiana artículo 298 reza así “[...] “Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”. Finalmente, porque la Oficina de Transparencia cuenta con profesionales en las subsedes del Departamento, brindando asistencia técnica.

Transparencia Departamental (ITD – 2013 – 2014 y 2015 - 2016) (Corporación Transparencia por Colombia); ambos están enfocados a revisar el cumplimiento de la ley en varios aspectos⁵.

Con la segunda estrategia se propuso un ejercicio de consulta sobre la percepción de actores institucionales y no institucionales que estuviesen involucrados con el objeto de la política. En su orden, los actores institucionales se refieren a funcionarios que laboran para la Gobernación del Valle del Cauca y que laboran para municipios de tres subregiones Norte, Sur y Centro⁶; de igual manera, a los integrantes de la Asamblea Departamental. Los actores no institucionales fueron líderes empresariales del Valle del Cauca, profesionales de diferentes disciplinas vinculados laboralmente a alguna empresa con asiento en el departamento y ciudadanía en general, que tuviesen relación directa o indirecta con el objeto de la Política

La consulta, tanto a actores institucionales como no institucionales, se realizó vía internet a través de la plataforma <https://goo.gl/forms/QAWqb4bjTyIvLMky27>; se remitieron aproximadamente 3.500 correos electrónicos, de los cuales se obtuvieron 303 respuestas. La consulta también se realizó a los 21 diputados del Departamento y durante los talleres participativos se consultó a los asistentes, con el mismo instrumento y de manera individual (norte 28, centro 26 y sur 22) En resumen, se obtuvieron **408** respuestas⁸.

⁵ La Procuraduría General de la Nación averigua por el nivel de reporte de la información y el estado de avance en la implementación de algunas normas relacionadas con la Transparencia: Organización de la Información, Exposición de la Información y Dialogo de la Información. Por su parte, la Corporación Transparencia por Colombia averigua por los riesgos de corrupción con base en tres características: Visibilidad: Capacidad de una entidad para hacer públicas sus políticas, procedimientos y decisiones; Institucionalidad: Capacidad de una entidad para lograr que los servidores públicos y la administración en su conjunto cumplan con normas y estándares establecidos para los procesos de gestión. Finalmente, Control y sanción: Capacidad para generar acciones de control y sanción mediante procesos internos, por acción de los órganos de control y espacios de participación ciudadana

⁶ La región Pacífica hizo parte del diagnóstico documental con base en la revisión de su página web y fuentes secundarias de información pública como los resultados del IGA, ITM y MDM. El taller no se realizó, aunque se había programado, por lo hechos relacionados con la destitución del Alcalde y el ambiente no era propicio para tratar el tema.

⁷ Ver Anexo G. Ficha Cuestionario Consulta de Percepción

⁸ En las consultas se empleó el método del experto que es totalmente válido para los estudios etnográficos y no requiere de tamaño de muestra sino de asegurarse el conocimiento de las personas que participan. Adicionalmente, para su aplicación se utiliza la misma metodología que maneja el Observatorio para la Transparencia de la Presidencia de la República para la ciudadanía en general: categorizada según el perfil del encuestado (ver <http://www.anticorruptcion.gov.co/Paginas/encuestas-territoriales.aspx>).

El formato para la consulta se basó en preguntas que permitiera a los consultados responder por los niveles de corrupción que perciben en el Valle del Cauca, por las prácticas de corrupción más frecuentes, por las causas y los efectos de esas prácticas, así como desde su iniciativa, propuestas de solución. Fue diseñada aplicando la metodología “Árbol de Problemas” – “Árbol de Soluciones”. Además, siguiendo los lineamientos y recomendaciones para elaborar políticas territoriales de lucha contra la corrupción (Departamento Nacional de Planeación - Transparencia por Colombia).

Durante el ejercicio participativo, que fue otra alternativa metodológica empleada para realizar el proceso de diagnóstico del problema objeto de la Política, se trabajó a manera de taller con setenta y seis (76) participantes, funcionarios públicos vinculados al departamento y/o a municipios del Valle del Cauca (norte 28, centro 26 y sur 22). Fue un ejercicio para identificar los efectos y las causas del problema, teniendo como referente “la corrupción” y para proponer soluciones a ese problema. En primer lugar, cada participante trabajó individualmente; a renglón seguido, en grupos de cuatro a cinco integrantes y finalmente, una sesión plenaria para que cada grupo expusiese sus conclusiones y recomendaciones.

3. MARCO ANALÍTICO DE LA POLÍTICA

3.1 Marco Institucional

En este capítulo se describen los principales referentes institucionales y legales: las reglas de juego formales, establecidas para promover la transparencia, la cultura de la legalidad y la integridad; como también, para prevenir y sancionar actos de corrupción. Como todo marco institucional, proporciona la información reglamentaria que deberá regir o ser el hilo conductor, con mayor o menor énfasis, del proceso de ejecución, seguimiento y evaluación de la Política para la Transparencia y la Integridad en el departamento del Valle del Cauca.

- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).), Este manual, en sus siete dimensiones, brinda insumos que tienen relación directa o indirecta con asuntos de Transparencia e Integridad como pueden ser la dimensión del Talento Humano; de Gestión con Valores para Resultados; de Información y Comunicación; de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de Control Interno.
- **Ley 1757 de 2015 de Participación Ciudadana:** Esta Ley pretende promover, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político; fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano; contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia; prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos y fortalecer

la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.

- **Ley 1755 de 2015 Derechos de Petición:** Esta norma contempla los fundamentos y lineamientos jurídicos a los cuales tiene derecho todo ciudadano para hacer peticiones a las autoridades. Este derecho está consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, mediante el cual, el ciudadano podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copia de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio de este derecho es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación jurídica o de persona mayor cuando se trate de menores en relación con las entidades dedicadas a su protección o formación.
- **Ley 1712 de 2014 de acceso a la información:** El objeto de esta ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Se basa en el principio de máxima publicidad porque toda información bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal. Otros principios allí señalados: transparencia, buena fe, facilidad para ejercer el derecho de acceso, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad, divulgación proactiva y responsabilidad.
- **Decreto 103 de 2015.** Reglamentación parcial de la **Ley 1712 de 2014.**

- **DOCUMENTO CONPES 167 de 2013:** Se refiere al componente principal de. Este documento contiene los elementos la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA) directamente relacionados con la gestión de la lucha contra la corrupción; organizando las acciones y recomendaciones de corto, mediano y largo plazo que conciernen a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional. Tiene por objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado, con incidencia nacional y territorial, en el marco del componente nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), con el fin de reducir los efectos negativos de tipo económico, social, político, jurídico y ético que se derivan de esta cultura.
- **Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos:** Ley estatutaria enfocada en desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política. También contempla el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma ley. Los principios y disposiciones contemplados en esta ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. La norma establece los derechos del titular de los datos, los procedimientos a seguir, los responsables de ejecutarla, ejercer vigilancia y realizar sanciones, en caso de acciones u omisiones frente a la misma ley. De esta ley se derivan los **decretos 2578 y 2609**, así como el **acuerdo 004 de 2013 AGN** por el cual se reglamentan esos decretos y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental y de valoración documental.

- **Decreto 2641 de 2012:** Reglamentación de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011
- **Decreto Ley 019 de 2012 Antitrámites.** Tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.
- **Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción:** El Estatuto Anticorrupción se enfoca en los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y en la efectividad del control de la gestión pública; contiene medidas administrativas, penales, disciplinarias y preventivas para combatirla, particularmente en lo que a la contratación pública se refiere. Define los organismos responsables de luchar contra la corrupción y la responsabilidad que le atañe a cada entidad del orden nacional, departamental y municipal para elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia debe contemplar el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos identificados, De igual manera, las políticas de Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano y Transparencia y Acceso a la Información. Finalmente, establece la obligación de publicar en la página web de cada entidad, el Plan de Acción Institucional del año siguiente, acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.
- **Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo:** Trata en sus artículos 5º y 8º asuntos concernientes al derecho que tiene el ciudadano para presentar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes verbales, por escrito o por cualquier otro medio. A su vez, el deber de las autoridades para responder en el

tiempo estipulado, así como el de brindarle información por cualquiera de los medios a su alcance. Esta ley está ligada con la Ley 962.

- **Ley 1341 de 2009:** Esta norma define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 951 de 2005. Acta de informe de Gestión:** Con base en esta ley y en el marco de la transparencia y el acceso a la información se estableció la obligación para que los servidores públicos, independiente del nivel territorial, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado -al separarse de su cargo, al finalizar la administración o al ser ratificados en el mismo al término del período- presenten un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.
- **Ley 962 de 2005 Antitrámites:** Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Para el componente Rendición de Cuentas establece la responsabilidad de ofrecer al ciudadano, a través de medios impresos o electrónicos; medio telefónico o por correo, información sobre las normas básicas que determinan su competencia; las funciones de sus distintos órganos; los servicios que presta; las regulaciones, procedimientos y trámites a que están sujetas sus actuaciones frente al respectivo organismo o entidad, precisando de manera detallada los documentos que deben ser suministrados, así como las dependencias

responsables y los términos en que estas deberán cumplir con las etapas previstas en cada caso; la localización de las dependencias, horarios de atención, entre otros.

- **Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas:** Se refiere concretamente a las veedurías ciudadanas: principios, organización, ámbito de su ejercicio, derechos y deberes.
- **Ley 734 de 2002: Código Disciplinario:** Está íntimamente ligado al Estatuto Anticorrupción que dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública, erradicar la corrupción administrativa y combatir las prácticas inmorales y delictuosas de funcionarios públicos y particulares que buscan dilapidar o apropiarse del erario. En ese orden de ideas, el Código Disciplinario establece lineamientos sobre los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de interés del servidor público, así como las sanciones correspondientes y los procedimientos a seguir
- **Ley 594 de 2000: General de Archivos:** Tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. El Archivo es un conjunto de documentos (físicos, virtuales, fotográficos, audiovisuales), sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un periodo de tiempo y conservados como testimonio e información institucional para consulta y fuente de la historia. Para ello, se requiere que la entidad responsable del archivo, posea procesos archivísticos y responsables de planificarlos, administrarlos, hacerles seguimiento y evaluarlos, desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.
- **Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de la Administración Pública:** Esta norma establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública (art. 18), la democratización de la Administración Pública (art. 32),

las audiencias públicas (art. 33), el control social (art. 34) y las veedurías ciudadanas (art. 35).

- **Ley 190 de 1995: Para preservar la moralidad en la Administración Pública y erradicar la corrupción administrativa:** Con este fin, la norma establece lineamientos para controlar el reclutamiento de los servidores públicos con base en el Sistema Único de Información de Personal SUIP que para el 2010 se ha convertido en el SIGEP. Estos aplicativos contienen información del personal: servidores públicos y contratistas; las declaraciones de bienes y rentas, así como la actividad económica privada de quienes desempeñan los cargos. Finalmente, la norma modifica el Código Penal para caracterizar aquellos actos de corrupción en contra del patrimonio del Estado.
- **Decreto 2641 de 2012:** Con base en este decreto se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 en cuanto a la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y en cuanto a los estándares que debe cumplir la dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos de los ciudadanos. La metodología está contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- **Decreto 2693 de 2012:** Por medio de este decreto se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea y se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011. El decreto define los lineamientos, plazos y términos para el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

- **Decreto 1008 de 2018:** Por medio de este decreto se definen los lineamientos que permitan la evolución de la "Estrategia de Gobierno en Línea" a la "Política de Gobierno Digital", lo cual hace necesario sustituir las disposiciones que sobre la materia están actualmente contenidas en el capítulo 1 del título 9, del libro 2, de la parte 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3.2 Marco Conceptual

La corrupción es un fenómeno del que parece, ha existido desde los orígenes de la política. Según Restrepo, citado por (Ramírez, 2010) la tradición republicana, desde Platón hasta Maquiavelo, proporcionaba el contexto en el cual se definía la corrupción “como la incapacidad del sistema político para alcanzar el interés general”. El Código de Hamurabi contenía principios para regular la actuación de los empleados públicos; Aristóteles y otros filósofos sostenían que sólo los mejores deberían gobernar, y Platón, en lo que se denominó la tradición republicana, condenaba esa práctica por la incapacidad que generaba para la libertad y la seguridad; en su libro *La Ley*, propone que los servidores públicos deben prestar sus servicios sin recibir dádivas. Huntington (1972) la define como “la desviación de la conducta de un funcionario público, que se aparta de las normas establecidas para ponerse al servicio de intereses privados”. Este comportamiento se generaliza hacia otros ámbitos como lo económico, lo social, cultural, político y ético, limitando el desarrollo de las capacidades individuales y de la sociedad y por ende el desarrollo Humano (Sen, 1999), en la medida en que restringe el libre ejercicio de la política como uno de los pilares de la libertad; además, también y como consecuencia las garantías de transparencia, referidas a “la libertad de franqueza que pueden esperar los individuos: la libertad para interrelacionarse con la garantía de divulgación de información y de claridad [...]. Estas garantías desempeñan un papel importante en la prevención de la corrupción [...].”.

La corrupción se presenta en sociedades en las cuales existen condiciones de desigualdad social, inadecuados diseños institucionales, impunidad frente a las prácticas corruptas y, además, aceptación social. Estudiosos del fenómeno la describen como “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado” en detrimento del interés colectivo (Cepeda Ulloa, 1997). Esto significa que en la corrupción intervienen actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y en la administración de los bienes públicos. El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas más comunes. Klitgaard (1996) subraya que la corrupción aumenta con el grado de ineficiencia en el desempeño de las entidades públicas porque reduce la calidad de los servicios que prestan y estimula al privado a ofrecer dinero a cambio de ellos. La ineficiencia puede ser consecuencia del número de trámites, servicios y bienes⁹ que ofrece el Estado, de los procesos y procedimientos que emplea para ofrecerlos, de la inestabilidad de los servidores públicos en cargos de alta dirección, de la calidad profesional de muchos empleados llámense de carrera o contratistas y de la falta de incentivos a la eficiencia como premios o niveles salariales acordes con las responsabilidades y funciones asignadas.

También tiene que ver con los procedimientos poco efectivos y de baja calidad, empleados para el control de las actuaciones y comportamientos de los funcionarios. Con base en ellos, existe la probabilidad de que el agente corrupto no sea descubierto ni sancionado. A esto se suma la discrecionalidad: otra manera de evadir el control que se realiza, pues los requisitos (Martínez Noguera, 2014) que se exigen para demostrar la responsabilidad individual, han degenerado en tramitomanías a lo largo de la cadena administrativa que contribuyen a diluirla, atribuyéndosela a todos los que participan de la cadena y no a responsables directos y reales.

⁹ Atendiendo a los lineamientos de la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano (versión 2), se conservan los términos de trámite, servicios y bienes (ver páginas 20 y 21 del documento citado).

En ese sentido, la corrupción favorece la cultura de la ilegalidad y afecta la credibilidad de la sociedad en las autoridades, erosionando su legitimidad. El orden social se rige por una serie de reglas de juego que institucionalizan los deberes y los derechos para la interacción social y para la interacción sociedad civil – Estado; a su vez, generan legitimidad en la medida en que son aceptadas, justificadas y obedecidas. Pero no necesariamente reglas de juego y legitimidad generan reciprocidad; esto depende del contenido de la norma, en cuanto represente la voluntad y las necesidades sociales; depende de la conciencia social sobre el papel de las leyes como instrumento para garantizar la convivencia; y depende de la capacidad jurídica para su estricta aplicación, sin exclusiones ni diferenciaciones económicas, sociales o políticas para sancionar los transgresores.

El principio de **legitimidad** posee un doble principio: uno vertical entre poder y consenso, y otro horizontal entre monismo y pluralismo. “Una ley es más legítima en tanto, desde el eje vertical represente el consenso y la voluntad de una colectividad y desde el eje horizontal, reconozca el pluralismo, la heterogeneidad de aspiraciones de la multiplicidad de grupos sociales existentes” (Eslava R. Julia Isabel y Angelica Paola Torres Q., 2013, pág. 102). De igual manera, supone cultura de legalidad. Si las leyes no son accesibles ni inteligibles para los ciudadanos, si no expresan con claridad sus derechos y deberes y si no representan su voluntad y sus necesidades, se termina actuando en función de leyes propias y en compartir la experiencia de quienes han alcanzado el éxito por fuera de la legalidad.

La cultura de la legalidad conlleva integridad: **legalidad e integridad conforman un binomio que alude a relaciones de interdependencia**. Referirse a la cultura de la legalidad es contar con un sistema de creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad; por su parte la integridad es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de

relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los valores: honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad, entre otros (Eslava R. Julia Isabel y Angelica Paola Torres Q., 2013, pág. 75). La integridad es un componente constitutivo de la cultura; por lo tanto, una manera de actuar de conformidad con los valores, las normas y las reglas que son válidas en el contexto en el que se opera. Por tal razón, la cultura de la legalidad no puede estar desprovista de la integridad; no es suficiente promover o incentivar la legalidad en sí misma, si no está inscrita dentro de valores democráticos, incluyentes y equitativos. La integridad no admite la condicionalidad o la conveniencia para actuar. La integridad tiene un “carácter total”. Es un componente constitutivo de las relaciones sociales como guía de comportamiento: de manera de pensar, de sentir y de actuar (Eslava R. Julia Isabel y Angelica Paola Torres Q., 2013).

Respecto a la capacidad para gobernar, Fernando Cepeda (1997, pág. 4) manifiesta que la corrupción deforma gravemente la transparencia en los procesos decisivos rompiendo las reglas del juego que rigen un país, refiriéndose a lo que en principio ha sido definido como gobernabilidad: “capacidad de gobernar de un gobierno” (Garza, 2010, pág. 24) considerando a la sociedad como algo que ha de ser gobernado y administrado. Este enfoque, en su momento (años 80) demostró debilidades en lo administrativo y fiscal y se comenzó a plantear la necesidad de ceder al mercado funciones estatales y reducir su tamaño. Sin embargo, el debate continuó y surge una propuesta para América Latina desde el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) que más o menos se traduce en: “ni tanto Estado, ni tanto mercado”. Se trata de compartir responsabilidades; atraer a la sociedad civil, comunidades, agremiaciones, empresas y tercer sector, a la gestión pública, manteniendo el poder de intervención directa en caso de que no se den las condiciones sociales mínimas para compartir las actividades con la sociedad, pero también conservando el control y la supervisión. En esa perspectiva, el concepto de lo público sobrepasa lo estatal y se proyecta como una capacidad de la sociedad en asociación con el Estado para suministrar bienes y servicios;

significa ampliar lo público y trascender la acción propiamente gubernamental. Es allí donde surge el concepto de gobernanza.

La Gobernanza es un concepto emparentado **con la gobernabilidad** y se define, según el PNUD (Alcantara - Santuario, 2013), no solo en función de la eficacia, la eficiencia del gobierno y de la gestión pública, sino también de las instituciones y reglas establecidas que sientan los límites y los incentivos para el comportamiento de los individuos de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresas y sociedad civil en general; se define desde dos dimensiones: una estructural y otra dinámica. La primera se refiere a los arreglos institucionales y normativos de que dispone una sociedad; la segunda, a la forma en que se conduce la sociedad y se organiza la acción colectiva para el logro de objetivos comunes, en la que participan tanto actores públicos como privados. La dinámica que los actores le imprimen a la política no sólo se basa en los recursos de poder, también, y fundamentalmente, en las reglas de juego que limitan y condicionan su ámbito de acción. “Esto permite focalizar la gobernanza desde una perspectiva tanto analítica como normativa. Desde la primera, implica un marco conceptual para captar los arreglos institucionales de la sociedad y la gestión de estos por los actores relevantes; desde la segunda, compromete el liderazgo moral de los actores para mejorar las estructuras institucionales existentes en aras de mejorar la capacidad de solución de los problemas de acción colectiva” (Prats i Catalá, 2001, pág. 115). Es así como la gobernanza depende de las capacidades de una serie de actores que interactúan para intervenir en los procesos gubernamentales y contribuir a resolver problemas de acción colectiva, con base en reglas de juego formales e informales que se constituyen en códigos para la actuación (Garza, 2010, pág. 35). En síntesis, la gobernanza ha venido ser entendida como una forma en que se conduce la sociedad y se organiza la acción colectiva para el logro de objetivos comunes, en la que participan actores públicos y privados (Garza, 2010).

En concreto, gobernanza es capacidad institucional, pero no restringida al aparato organizacional -es decir, al desarrollo de habilidades y competencias en el recurso humano y organizacional-, sino también a la capacidad del contexto institucional económico, político y social dentro del cual opera” (Rosas Huerta, 2018, pág. 126). Se requiere; entonces, fortalecer la organización propiamente, con base en su diversidad, pero también promover y crear redes de interacción con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. La capacidad institucional se expresa en la medida en que juntamente con los otros poderes del Estado y actores no institucionales, el gobierno enfrenta un problema o un conflicto público, como puede ser la corrupción, proponiéndose acciones que la superen o le den cierto manejo, plasmadas en una política pública.

La capacidad institucional se compone de dos dimensiones. En primer lugar, de capacidad administrativa enfocada al recurso humano (procesos de reclutamiento basados en meritocracia, promoción, salarios, escalafón, formación/capacitación, entre otros) y en la organización como tal (disponibilidad de recursos financieros y tecnológicos, estructura administrativa y funcional, reglas de juego organizacionales, el sistema de gestión, las relaciones interorganizacionales, entre los más relevantes,). En segundo lugar, la capacidad política o sea la interacción entre actores institucionales y no institucionales (participación política, en sus diferentes manifestaciones, negociación y lucha por el poder); aun interacción con quienes operan en el contexto internacional (Rosas Huerta, 2018)

Es lo que llamaríamos capacidad institucional para resolver el conflicto que genera o ha generado la corrupción como fenómeno colectivo, que demanda acciones plasmadas en una política pública que promueva la Transparencia y la Integridad como objetivos; es decir que el gobierno se fortalezca tecnológica, administrativa y organizacionalmente para que; en primer

lugar, ejecute, acciones que le permitan exponer con claridad y oportunidad los resultados de su gestión, mediante ejercicios de rendición de cuentas u otros medios de información y para que promueva entre actores institucionales y no institucionales la cultura de la legalidad y de la integridad con el fin de recuperar el respeto por lo público como guía de comportamiento: como manera de pensar, de sentir y de actuar. En síntesis, superar la ausencia de **governabilidad y de legitimidad**, no sólo apostándole a la transparencia sino y fundamentalmente a la **cultura de la legalidad y de la integridad** entre los actores involucrados en los procesos de gestión.

En este marco conceptual se plantearon tres derroteros que orientan el abordaje de la corrupción como problema, en el Valle del Cauca y que se manifiestan con base en diferentes prácticas sociales, políticas y culturales. Estos derroteros, **Governabilidad y legitimidad; Gobernanza y Capacidad Institucional; Legalidad e integridad** serán el hilo conductor de una política pública que privilegie la transparencia y la integridad como parte fundamental de la organización y de las relaciones entre actores institucionales y no institucionales. A continuación, se describe el problema, sus causas y consecuencias, así como las propuestas de solución: objetivos, estrategias y líneas de acción.

A continuación, se describe el problema, sus causas y consecuencias, así como las propuestas de solución a ser plasmadas a través de una política pública que mejore la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca, y aplicar estrategias que promuevan la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Problema Central

Con base en el diagnóstico realizado a través de la estrategia documental, de la consulta a actores estratégicos, institucionales y no institucionales, relacionados con el objeto de la Política para la Transparencia y la Integridad, así como de los talleres participativos, se concluye que en el Departamento del Valle del Cauca existe ***“Una débil capacidad institucional para aplicar estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales”***.

En primer lugar, se explican los hallazgos referidos a la Transparencia y el Acceso a la Información con base en el Índice de Gobierno Abierto, el Índices de Transparencia Departamental, la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC y las páginas web del Departamento y de los 37 municipios revisados. En segundo lugar, los hallazgos referidos a las conductas, o prácticas mediante las cuales actúan servidores públicos internamente y en sus relaciones con la ciudadanía.

4.2 Hallazgos referidos a la Transparencia y el Acceso a la Información

4.2.1 Índice de Gobierno Abierto - IGA

Según el IGA la Gobernación del Valle del Cauca presenta un índice que varió entre 2015 y 2016 de 71.4 a 72.8, respectivamente, pero descendió en 2016, 5 puestos, respecto de la posición que obtuvo en 2015. Las razones para ello se explican porque: el indicador ***“publicación de contratos¹⁰”*** presentó una diferencia entre la información publicada

¹⁰ El delegado de la Procuraduría que se reunió con servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca comunicó los cambios que hubo entre 2015 y 2016, así como los que habrá a 2017. Ver Acta correspondiente a la sesión. Así mismo, a consecuencia de la calificación obtenida en la publicación de contratos vs el Sistema Integrado de Auditoría de la Contraloría, el resultado del IGA para 2016, del Departamento del Valle del Cauca fue de 76.5, quedando ubicado en el puesto 12.

directamente por la Gobernación a través de la plataforma SECOP y la publicada por el SIA¹¹ a través de la Contraloría Departamental. La *Gestión Documental*, según la dimensión *Organización de la información*, obtuvo una calificación de 46.8 relacionada con fallas en los procesos de planeación, transparencia, disposición y preservación de los documentos establecidos en la ley de Archivos¹².

La calificación dada a la Dimensión *Diálogo de la Información* se vio disminuida por la categoría *Gobierno Electrónico* y el indicador *SICEP Publicidad* (44.0) y la categoría *Atención Ciudadano* y el indicador *SICEP atención al ciudadano* (53.3). La primera evalúa “la información publicada en la página web del Departamento para conocimiento y acceso público”. Según la evaluación registrada, no se publica información a través de medios diferentes al electrónico y de fácil acceso al ciudadano como pueden ser la radio, la prensa local, los volantes, carteleras. Esa categoría también se vio disminuida por la ausencia de publicidad financiera y contable, de información relacionada con la contratación, de información relacionada con peticiones, denuncias, quejas y reclamos, de información sobre el recurso humano, de información sobre transparencia y acceso a la información pública, de información sobre participación ciudadana. entre otros ítems.

SICEP Atención al Ciudadano, de la Categoría *Atención al Ciudadano* obtuvo una calificación de 53.3 por déficit en los canales de la entidad para interactuar con los ciudadanos¹³, usuarios o grupos de interés; por ausencia de criterios incorporados en el

¹¹ SIA- Sistema Integrado de Auditoría de la Contraloría

¹² Ley 594 de 2000

¹³ Independientemente de la información suministrada por el índice, según comentarios de un funcionario de la Gobernación: “Se han adecuado 3 Centros de Servicio al Ciudadano en las Oficinas Territoriales ubicadas en el Distrito de Buenaventura y en los municipios de Cartago y Tuluá respectivamente, a fin de incrementar cobertura y calidad de los trámites y procedimientos administrativos. Se logró implementar un Centro de Relevó en el Centro de Orientación y Atención al Ciudadano de la Gobernación, a fin de facilitar la comunicación entre ciudadanos con discapacidad auditiva y la administración central. Se implementó el servicio de Call Center para atender al ciudadano las 24 horas del día los 7 días de la semana. Se han implementado soluciones tecnológicas para garantizar accesibilidad y usabilidad de todos

formulario electrónico y/o en línea para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias; por ausencia de determinación, recopilación y análisis de datos sobre la percepción del cliente o usuario con respecto al cumplimiento de los requisitos ofrecidos; por falta de garantías para la accesibilidad a los espacios físicos conforme a lo establecido en la NTC 6047; ausencia de protocolos de servicio implementados en todos los canales dispuestos para la atención ciudadana, ausencia de mecanismos para dar prioridad a peticiones relacionadas con el reconocimiento de derechos o presentadas por menores de edad; ausencia de elementos de análisis a los informes de quejas y reclamos¹⁴. En síntesis, la transparencia y el acceso a la información ciudadana, desde la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, según el IGA, deja entrever debilidades en el manejo de la información que transmite a la ciudadanía acerca de su gestión y de cumplimiento con las normas existentes: Ley de Archivos¹⁵, Contratación, SICEP Publicidad y SICEP Atención al Ciudadano.

4.2.2 Índice de Transparencia Departamental (ITD)

Los resultados del ITD 2015 - 2016, 2013 - 2014, para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca son relativamente similares entre sí¹⁶ (72.5 - 8° puesto y 74.4 - 5°. Puesto, entre 32 departamentos evaluados). Ambos indican que el Departamento del Valle del Cauca se encuentra en un riesgo medio de corrupción según las tres características que mide esta

los ciudadanos (App de pasaportes, de rentas, de salud, desarrollo social y participación con el portal para niños y niñas, chat de pasaportes, entre otros).

¹⁴ El funcionario informó que: "se realizan informes mensuales y semestrales de peticiones, quejas y reclamos que ingresan por medios presenciales y no presenciales."

¹⁵ Según el funcionario de la gobernación: "se ha iniciado la actualización y modernización del proceso de gestión documental en la Gobernación del Valle del Cauca, logrando: Mejorar la gestión archivística y documental de la Gobernación del Valle; Intervenir 4.632 metros lineales de archivo; Digitalizar 3.186.152 de documentos; Realizar y actualizar 300 tablas de Retención Documental, TRD; Realizar 300 tablas de Valoración Documental, TVD; Elaborar 9 instrumentos archivísticos; Realizar 5 seminarios y 2 capacitaciones sobre elaboración, revisión, actualización, aplicación e implementación de los instrumentos archivísticos".

¹⁶ La Corporación Transparencia por Colombia realiza evaluaciones periódicas. En este caso se tienen en cuenta las dos últimas evaluaciones. No hay información sobre 2017, lo que puede llevar a suponer que la gestión de la Gobernación del Valle haya mejorado algunos datos, pero no se cuenta con evidencia al respecto.

organización: visibilidad, institucionalidad, control y sanción, (Corporación Transparencia por Colombia).

En primer lugar, el indicador Control y Sanción desciende de 81.7 a 66.8. Los subindicadores que inciden son: el Sistema de Atención al Ciudadano, Rendición de Cuentas y Control Institucional. El primero porque no existen lineamientos y directrices de protección al ciudadano que reporta, ni lineamientos de custodia sobre los datos de quien reporta. Además, las respuestas al PQRS no se dan oportunamente, no se responde o la respuesta no se corresponde con lo que se solicita; finalmente, el formato para PQRS no se encontraba entre los Datos Abiertos¹⁷.

El indicador Rendición de Cuentas del Índice de Transparencia Departamental falla debido a que en el momento de la medición no se encontró información referida al contenido de la estrategia anual de rendición de cuentas a la ciudadanía, cronograma, diagnóstico y caracterización de necesidades de información, divulgación de información para la rendición de cuentas, medios para la divulgación de información o estrategia de comunicaciones, diferentes espacios de diálogo, evaluación y seguimiento de la estrategia y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas. Para el caso del indicador Control Institucional, la Gobernación no publicó el documento sobre el marco fiscal de mediano plazo ni el informe de avance en planes de mejoramiento; tampoco el reporte, a través del Formulario Único Territorial con información sobre los ingresos del Sistema General de Regalías (FUT-SGR).

También presentó resultados desfavorables en la composición de los factores de Visibilidad y de Institucionalidad. El primero, respecto a la divulgación de la información. Este

¹⁷ Según Transparencia por Colombia, lo que se busca analizando este indicador no es que haya información estadística sobre el tema, sino que el formato de PQRS se encuentre disponible al ciudadano como un dato abierto para que realice la solicitud.

indicador desciende de 85 puntos en la evaluación 2013 - 2014 a 59 en la evaluación 2015 - 2016. De igual manera, puntúan bajo, los subindicadores Gestión Documental y Archivo, y Divulgación de Trámites y Servicios al ciudadano inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT). Tampoco registró en el sitio web, algunas variables relacionadas con Información de estrategias y medidas anticorrupción.

El segundo, aunque presentó una leve mejoría de un período de evaluación al otro: 65.7 a 67.8 se observan déficits en información sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, porque en el 2016 no se publicó el análisis interno y externo de la Gobernación y no se priorizaron riesgos o probabilidad de materialización de ellos. Otro asunto desfavorable del factor Institucionalidad es el comportamiento ético; pasó de 71.7 entre 2013 - 2014 a 63.2 entre 2015 - 2016. La Gestión de la Planeación y la Gestión de la Contratación son otros dos asuntos que incidieron negativamente en el índice definitivo. El primer subindicador descendió respecto del periodo anterior en 6 puntos, el segundo, si bien no descendió (64.6 y 64.4) es un indicador que demanda atención; máxime si el factor Institucionalidad tiene un porcentaje de 40% respecto de los otros dos factores.

4.2.3 Páginas Web

Sobre el ejercicio realizado, durante los meses de enero y febrero de 2018, a las páginas web¹⁸, tanto de la Gobernación como de las de los 37 municipios revisados, se evidenciaron falencias en la calidad y cantidad de la información que se ofrece al ciudadano y en la gestión documental. Con la primera se incumple la ley de Transparencia y Acceso a la Información, que también la explican los índices empleados por el IGA y el ITD. La segunda porque se incumple

¹⁸ Si bien se señalan avances en la información publicada en los portales web tanto de la Gobernación como de los municipios consultados, la revisión a las páginas mostró una serie de minisitios con información incompleta. Lo anterior puede ser evidenciado en los anexos C y H del presente documento. Se reitera que esta información fue consultada durante los meses de enero y febrero del 2018.

la ley de Archivos, en lo que a la secuencia o series de documentos publicados y porque no hay documentos a ser tratados como *datos abiertos*, como se verá a continuación.

4.2.3.1 Página web de la Gobernación del Valle del Cauca

La información que ofrece al ciudadano la página web de la Gobernación del Valle del Cauca está distribuida en siete secciones: Home, la Gobernación, la Gobernadora, el Departamento, Trámites y Servicios, Transparencia y Atención al Ciudadano. El diagnóstico sobre el contenido de la página, desde la perspectiva de la Transparencia y el Acceso a la Información se centra en las sesiones: la Gobernación, la Gobernadora, Trámites y Servicios y Transparencia¹⁹, por ser las más representativas.

4.2.3.1.1 Sección Gobernación

En esta sección se encuentra información de cada una de las dependencias con que hoy cuenta la Gobernación del Valle. Según la ilustración adjunta se observa un rendimiento significativo de datos publicados; en promedio, alcanza un 80,2% de correspondencia entre lo anunciado y lo publicado. Esta sección, desde el 2016, ha contado con permanente actualización; inclusive, durante lo corrido de 2018. Además, se advierte una tendencia a unificar criterios para publicar, entre las diferentes dependencias. No obstante, hay algunas que manejan un gran volumen de información como son: Salud, Educación, y el Departamento Administrativo de Planeación que cuentan con un menú demasiado extenso y en ocasiones repetido en diferentes minisitios.

¹⁹ En el Anexo F "Análisis Web Gobernación del Valle, en formato Excel se puede consultar, de manera detallada, cada una de las secciones y los hallazgos, según su contenido: "Información completa" cuando la documentación que aparece al ingresar al link se corresponde con la definición dada a la carpeta que almacena el documento. De igual manera, que la información sea secuencial, cuando los documentos, allí archivados, así lo ameritan". "Información Incompleta" cuando no se cumplen ninguna de las dos características señaladas anteriormente. "El enlace no sirve o no lleva a ningún documento", cuando al ingresar aparece señal de error o simplemente está vacío. Otra característica: "el enlace SUIT está dañado", identificada en el análisis de la sesión trámites y servicios, porque no se logra acceder al trámite, por intermedio del SUIT (Sistema Único de Información de Trámites).

4.2.3.1.2 La Gobernadora

Este sitio está creado como un espacio de comunicación entre ciudadanía y Gobernadora: «Escríbale a la Gobernadora». Es un espacio de comunicación por medio de correos electrónicos, pero no hay evidencia acerca de si la ciudadanía lo emplea y si lo emplea, recibe o no respuestas. Tampoco se evidencia cuantos correos recibe la

Gobernadora, ni cuáles son los temas que consulta la ciudadanía. La consultoría realizó una prueba durante el mes abril de 2018; al 12 de Julio del mismo año no se obtuvo respuesta.

Si bien este no es un espacio establecido en la normatividad, el hecho de que exista en la página web da pie para conocer la dinámica de la comunicación ciudadanía-estado y por lo tanto, es valioso.

4.2.3.1.3 Trámites y Servicios

En el contexto de la Política Pública de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, el análisis de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca con base en la sección Trámites y Servicios permite identificar avances, pero también estancamientos respecto a la estrategia exigida por el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; no sólo del cumplimiento de las normas que la rigen, sino también en la aplicación de

Ilustración 1. Escríbale a la Gobernadora

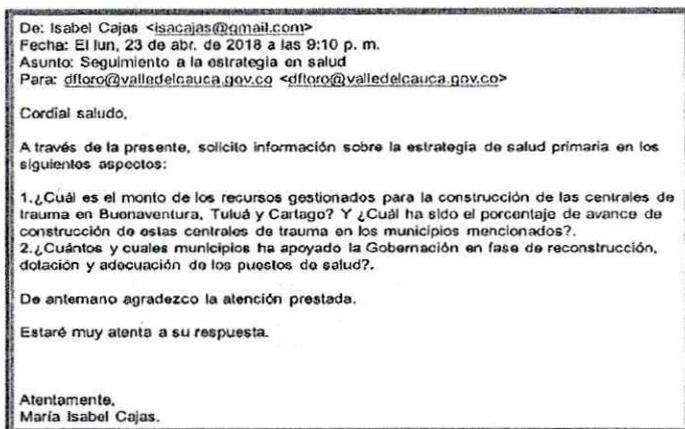
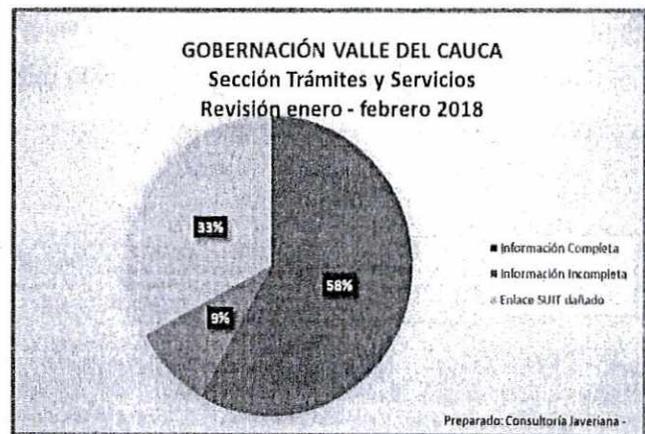


Gráfico 1. Sección Trámites y Servicios



procedimientos administrativos que soporten la gestión de los trámites (extensión de horarios de atención, ampliación de puntos de atención, reducción de pasos para el ciudadano, optimización de los procesos o procedimientos internos, reducción del tiempo de duración del trámite/OPA. De igual manera, los avances tecnológicos, como los que se propone la estrategia: formularios diligenciados en línea, pagos en línea, envío de documentos de manera electrónica, Mecanismos de seguimiento al estado del trámite OPAS, firmas electrónicas o trámites OPAS totalmente en línea), algunos de los cuales se cumplen como el trámite para sacar pasaporte, que se ha automatizado parcialmente: descentralización del pago, solicitud de cita en línea y envío a domicilio del documento. También hay un trámite con procedimientos avanzadas, como es el del pago del impuesto de vehículos.

La página web de la Gobernación contiene ciento diez trámites, unos son propios del Departamento y otros estandarizados a los cuales el ciudadano accede a través del SUIT (Sistema Único de Información de Trámites) “aquellos trámites o procedimientos administrativos de cara al usuario que son similares o equivalentes y aplican a diferentes instituciones” (Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP)²⁰.

El 59% de los trámites cumplen con las exigencias de la racionalización administrativa. No obstante, en términos tecnológicos, el 33% no está enlazado al SUIT pues en el momento de la revisión (febrero de 2018) no aparecía la opción o el enlace estaba dañado. Como ejemplo: Aprobación de reformas estatutarias de ligas y clubes deportivos, Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado, Asesoría y acompañamiento a las comunidades étnicas para acceder a sus derechos constitucionales, entre otros, que, desde esta consultoría se presumen trámites estandarizados.

²⁰ Se aclara que la revisión no se hizo en cuanto el cumplimiento de la parte normativa, ni si un trámite actualizado hace o no parte de trámites estandarizados; sólo se buscó qué tan actualizado está en términos administrativos y tecnológicos. Ver Anexo E. Análisis Página Web Gobernación del Valle

Los trámites con información completa fueron revisados en cuanto: nombre del trámite, descripción del trámite, costos, lugar de atención, horario de atención, lugar de pago, funcionario responsable del trámite, pasos a seguir y descarga de formularios según lo requiera el respectivo trámite. Dentro de la información completa, hay un porcentaje que corresponde a trámites propios de la Gobernación del Valle del Cauca varios de los cuales no requieren enlace al SUIIT porque: “En las entidades existen dos tipos de clientes, externos (población y organismos del estado) e internos (trabajadores de las instituciones) y en el SUIIT se registran únicamente los trámites o procedimientos administrativos direccionados a clientes externos” (Pública, 2014).

Aunque hay formularios que se pueden descargar en línea, todavía no se avanza en asuntos como el pago en línea o el diligenciar documentos de manera electrónica. En este sentido, hay riesgos de corrupción, en la medida en que el trámite sigue dependiendo de la relación directa: ciudadano – servidor público y de la que hace parte el llamado “tramitador”.

Transparencia

Con base en esta sección el gobierno departamental publica una serie de documentos mediante los cuales informa al ciudadano los asuntos más relevantes de su gestión en diferentes períodos. La sección está distribuida en dos grandes sitios: Enlaces Transparencia y Enlaces Contratación. Dentro del primer sitio figuran los siguientes minisitios: Rendición pública de cuentas 2016,

Transparencia y acceso a la información pública, Plan anticorrupción 2018, Canal antifraude y denuncia segura, Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias. Dentro del sitio Enlaces Contratación figuran: Plan de contratación, Convocatorias, Manual de contratación, Boletines contratación,

Gráfico 2 Sección Transparencia



Consulta Proveedores y Contratistas. Transparencia es una sección que abarca un número significativo de minisitios. Con ello se pretende cumplir las siguientes normas referidas a la transparencia de la gestión, dándosela a conocer al ciudadano a través de medios electrónicos, como es la página web.

La revisión realizada arrojó los siguientes resultados en cuanto el tema Enlaces Transparencia, de los cuales el 43% contienen información incompleta. En primer lugar, enlaces a minisitios desactivados: no funcionan, no contienen información o no se puede acceder a las plataformas: SECOP II, SUIT, DATOS ABIERTOS.

Enlaces donde no aparecen documentos o donde aparecen documentos referidos a otros asuntos diferentes de la nominación del enlace. En el minisitio "Presupuesto General" aparecen documentos referidos a decretos de liquidación, vigencias 2016 y 2017 pero no se puede acceder a ellos. Igual sucede con el minisitio "Programa de Gestión Documental" Incongruencia entre la definición del enlace y su contenido. Ejemplo: Enlace = "Evaluación del Plan del Desarrollo"; Contenido = "Documentos soporte para la formulación del Plan 2016 – 2019". Hay enlaces cuyo contenido se duplica. Ejemplos": "Estado de Control Interno vs "Informe pormenorizado de Control Interno". El enlace "Informe de Rendición de Cuentas" aparece en el minisitio "Control" y posee la misma información que se publica por el sitio "Rendición de Cuentas". El enlace "Costos de Reproducción" contiene la misma documentación que aparece en el enlace "Programa de Gestión Documental"

Otros enlaces no contienen toda la serie o secuencia de documentos que se supone estarían allí depositados: léase "Estados Financieros" donde faltan varios documentos recientes. En el enlace "Informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" no aparecen los informes de todos los años desde el 2013, cuando comenzó este ejercicio. Los sitios Canal Antifraude y P.Q.R.S.D contienen la misma información: un formato para diligenciar asuntos relacionados con esos conceptos. P.Q.R.S.D también aparece por el minisitio Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información y denuncias. Esto quiere decir que la misma información se repite tres veces.

Con la revisión realizada al sitio *Enlaces Contratación*, el único enlace que está activado corresponde al minisitio “*Consulta Proveedores*” que lleva a una plataforma para la inscripción de quien quiera postularse como proveedor. En síntesis, la pestaña denominada TRANSPARENCIA sólo posee el 57% de información completa²¹

4.2.3.2 Resolución 3564 de 2015 del MinTIC.

Esta resolución tiene por objeto “Establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos [...]” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

Con base en ese referente, esta consultoría revisó el cumplimiento, por parte de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, según el Artículo 8° “*Adopción de los Estándares para la Publicación y Divulgación de la Información y del Formulario Electrónico*”, contemplados en los Anexos I y II de la Resolución.

El Anexo I de MINTIC: *Estándares para la Publicación y Divulgación de la Información* exige los siguientes aspectos: Mecanismos de contacto con el sujeto obligado, Información de interés, Estructura orgánica y talento humano, Normatividad, Presupuesto, Planeación, Control, Contratación, Trámites y servicios e Instrumentos de gestión de información pública. Cada uno de estos aspectos contiene a su vez una serie de criterios de publicación; información que debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado

²¹ Ver detalles en el anexo F de este documento: “Hallazgos Resolución 3564 de 2015”

-
- I. **Información de Interés:** la información aquí clasificada debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado.
- a. **Estudios, investigaciones y otras publicaciones:** No se encontraron publicaciones relacionadas con estudios o investigaciones adelantadas por la Gobernación (Numeral 2,2).
 - b. **Convocatoria:** No existe en la página web publicación de convocatorias actualizadas, aunque se encontró información de convocatorias pasadas a las cuales no se les ha realizado ningún seguimiento (numeral 2,3).
- II. **Estructura Orgánica y Talento Humano:** la información aquí clasificada debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado.
- a. **Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas:** si bien la información se encuentra publicada tanto en la página web de la Gobernación como el SIGEP, se evidenció desactualización (Numeral 3,5).
- III. **Presupuesto:** Se cumple con la publicación y agrupación de la información en la misma sección del sitio web, "Transparencia". Sin embargo, se encontraron falencias en los siguientes numerales.
- a. **Presupuesto General:** No se encontró información relativa al presupuesto general, sino documentos relacionados con decretos de liquidación de las vigencias 2016 y 2017, sin poderse visualizar (Numeral 5,1).
 - b. **Estados Financieros de la Entidad:** Faltan documentos como el presupuesto del 2017 y del 2018, el Balance a diciembre de 2017 y los estados financieros desde el 2012 (Numeral 5,3).
- IV. **Planeación:** se evidenciaron falencias en los siguientes aspectos.
- a. **Políticas, lineamientos y manuales:** Si bien se publica la información, no se encuentra agrupada en una sola sección de la página web (Numeral 6,1).

- b. **Plan de gasto público:** Solo aparece el Plan de Gasto mediante Decreto 1063 de agosto de 2016 y no se publican otros planes de gasto (Numeral 6,2).
 - c. **Programas y proyectos en ejecución:** El Banco de Programas y Proyectos no está en la sección “Transparencia”, tal como lo exige la Resolución (Numeral 6,3).
 - d. **Informes de empalme:** Si bien se encontraron los documentos de EMPALME del gobierno 2012 – 2015 y 2016 – 2019, faltan varios archivos y otros se repiten en diversos sitios de la página con diferente denominación (Numeral 6,6).
- V. **Control:** la información aquí clasificada debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado.
- a. **Informes de gestión, evaluación y auditoría:** No se encontró la información requerida por la Resolución en cuanto aquella que debe enviarse a la Asamblea Departamental, los informes de rendición de cuenta fiscal a la Contraloría Departamental; la publicación del seguimiento a las peticiones emitidas por los ciudadanos, ni los informes a organismos de inspección, vigilancia y control. (Numeral 7,1).
 - b. **Reportes de control interno:** Si bien se publican los informes pormenorizados del estado del control interno, esta información no se divulga cada cuatro meses, tal y como lo señala el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública. (Numeral 7,2).
 - c. **Planes de mejoramiento:** No se encontró la información exigida sobre este asunto. (Numeral 7,3).
 - d. **Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión:** Solo se encontraron los enlaces a las páginas web de los órganos de control de la Gobernación. (Numeral 7,4).
 - e. **Información para población vulnerable:** Se cumple con la publicación de la información requerida; sin embargo, no está divulgada y agrupada en un mismo lugar del sitio web. (Numeral 7,5).

- f. **Defensa judicial:** Si bien se divulga la información, esta no se publica trimestralmente tal como lo exige la Resolución (Numeral 7,6).

VI. **Contratación:** sobre este tema se evidenciaron falencias en los siguientes numerales.

- V. **Publicación de la información contractual:** No se encontró información relacionada con la gestión contractual, pues a pesar de existir enlace con SECOP II, el acceso es restringido ya que se exige correo electrónico y clave (Numeral 8,1).
- VI. **Publicación en la ejecución de contratos:** No se encontró información, puesto que el sistema electrónico para la contratación pública exige tener una cuenta registrada (Numeral 8,2).

VII. **Instrumentos de gestión de información pública:** Se encontraron falencias en los siguientes numerales.

- a. **Índice de información clasificada y reservada:** Se halló que el enlace hacia la plataforma DATOS ABIERTOS exige inscripción (Numeral 10,3).
- b. **Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información:** No se encontró la información exigible vinculada con el literal (b) “número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución” y el literal (c) “tiempo de respuesta a cada solicitud” (Numeral 10,10).

4.2.3.3 Páginas web de municipios del Departamento

Las entidades territoriales del orden departamental tienen como función constitucional, según el artículo 298 “[...] ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley” Con base en lo anterior y para esta revisión documental se revisó el contenido de las páginas web de 37 de los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca, considerando que aquellos, por su tamaño y condiciones administrativas y de recursos requieren

acompañamiento departamental para poner en marcha la institucionalidad vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información ²².

Para el análisis se revisaron los siguientes componentes: Instrumentos de Gestión Pública, Promoción de la Participación Ciudadana, Plan Anticorrupción, Control Interno y Rendición de Cuentas, que corresponden a la información que debe publicar cada municipio, en su página web, en cumplimiento del marco normativo relacionado con la transparencia de la gestión y el acceso a la información por parte de la Ciudadanía. El análisis también se realizó agrupando los municipios por subregiones²³ para identificar el desarrollo que cada una de ellas ha ido logrando, respecto de la dimensión Transparencia y acceso a la Información, con el acompañamiento del gobierno departamental: Subregión norte, sur, centro y pacífico. A continuación, se describen los hallazgos por cada componente, de manera general.

4.2.3.3.1 Instrumentos de Gestión Pública

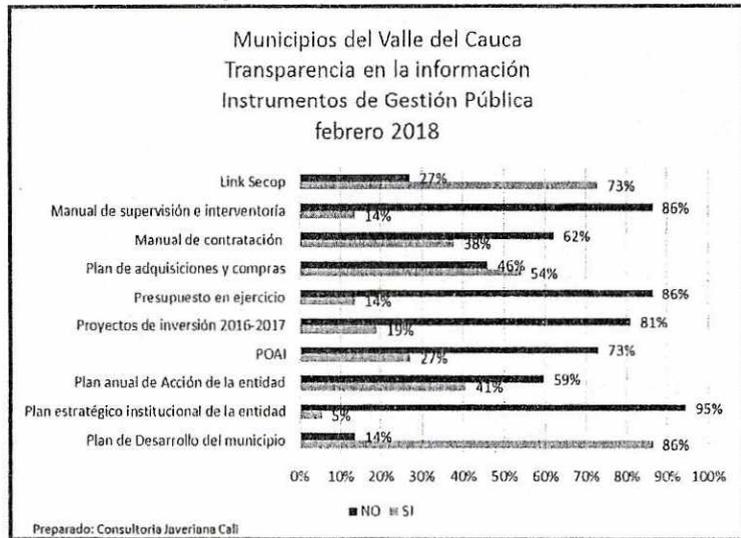
Los instrumentos de Gestión Pública: Manual de supervisión e interventoría de los contratos, Manual de contratación, Presupuesto en ejercicio, Proyectos de inversión, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Plan Estratégico de la entidad y Plan Anual de Acción, no aparecen publicados, en promedio, en un 78%, de municipios. La única información que aparece, en la mayoría, es el Plan de Desarrollo, el enlace al Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP²⁴ y el “Plan de

²² E: El monitoreo a la página web de los municipios del Departamento del Valle del Cauca, fue un ejercicio iniciado por los estudiantes de la Carrera de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Javeriana Cali del semillero Transparencia, participación y cogestión bajo la coordinación de la Directora del Observatorio Cali Visible y profesora del curso de Gestión Pública, Lina María Orozco. La metodología e indicadores de monitoreo fueron readaptadas del proyecto "Participación Ciudadana, Transparencia y Rendición de Cuentas para la Materialización de Políticas y Acuerdos de Paz en Colombia" operado localmente por el Observatorio Cali Visible durante el 2015 a 2017 en el marco de una alianza con la Corporación Transparencia por Colombia. El diagnóstico de visibilidad y acceso a la información se ha completado con la presente consultoría.

²³ Los municipios que hacen parte de la subregión norte son: Toro, Ansermanuevo, Alcalá, Uiloo, Argelia, El Cairo, El Águila, Zarzal, Roldanillo, Bolívar, La Unión, La Victoria, Versailles, el Dovio, Obando, Caicedonia, Sevilla, Andalucía, Bugalagrande. Los que hacen parte de la subregión sur son: Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes, Yumbo, Candelaria, Florida, Ginebra, Pradera y el Cerrito. Los municipios que hacen parte de la subregión centro son: San Pedro, Riofrio, Trujillo, Andalucía, Guacarí, Yotoco, Restrepo y Calima - Darien. La subregión pacífica está conformada, únicamente por Buenaventura. Los hallazgos, por subregiones, pueden consultarse en el Anexo C – Análisis Página Web Municipios.

Adquisiciones y Compras”, este último, publicado en un 54% de municipios. La no publicación del Presupuesto en ejercicio, del Plan Estratégico Institucional, de los Proyectos de Inversión, y del Manual de supervisión e interventoría es del 86%, 95%, 81% y 86%, respectivamente. Sólo Buenaventura, municipio de la subregión Pacífico publica el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Acción²⁴.

Gráfico 4. Instrumentos de Gestión Pública



4.2.3.3.2 Promoción de la Participación Ciudadana

La publicidad de documentos referidos a la Promoción de la Participación Ciudadana presenta déficits respecto a: la promoción de espacios no formales: 68%, promoción de procesos de formación para la participación: 100%. Respecto de las otras variables, la debilidad es menor, pero está presente. En la subregión Pacífico – Buenaventura, en un 100%, no publica información sobre la mayoría de las instancias de participación evaluadas.

Gráfico 5. Promoción de la Participación Ciudadana

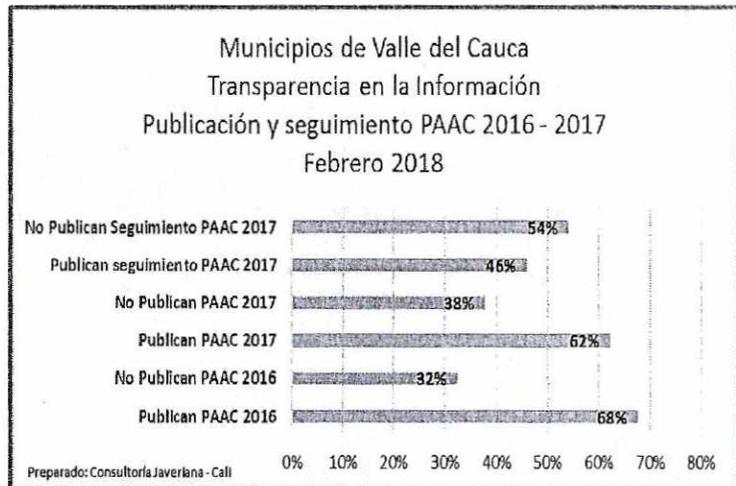


²⁴ Para mayores detalles, ver los resultados obtenidos por municipios y por subregiones en el Anexo C Análisis Página Web Municipios

4.2.3.4 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Para revisar este componente, la consultoría tuvo en cuenta el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Este instrumento es el marco orientador de la planeación, de las entidades públicas territoriales para luchar contra la corrupción y establecer los procesos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los cinco

Gráfico 6. Publicación PAAC y Seguimiento



componentes que lo constituyen: Gestión del Riesgo de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano y Acceso a la Información Pública.

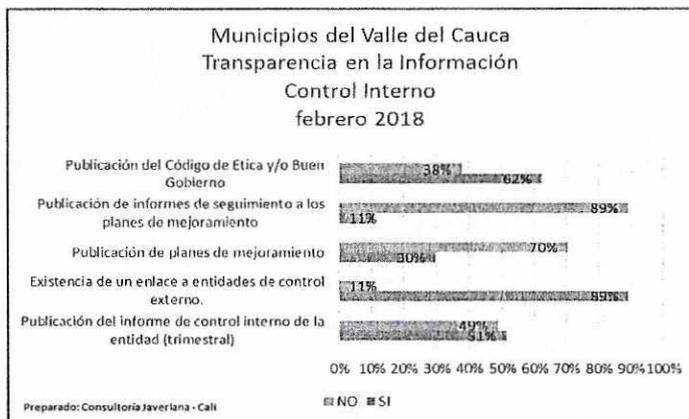
Con base en los hallazgos obtenidos, hay debilidad en la publicación de informes de seguimiento al PAAC 2017, del 54%. No obstante, mientras en 2016 el 68% de municipios publicó el PAAC, en 2017 ese porcentaje se incrementó a 62%. Al realizar la evaluación por subregiones, en la región norte se incrementa la publicidad y el seguimiento que debe realizar trimestralmente: 79% y 53% respectivamente; la región centro descende la publicidad del 57% en 2016 al 43% y publica el seguimiento en un 29%. En el sur, el 70% de los municipios publicaron en 2016 y en 2017, el 50%, en ese mismo porcentaje publicó el seguimiento²⁵. La ausencia de publicidad del PAAC 2017, como el seguimiento es total en Buenaventura.

²⁵ Para mayores detalles, ver los resultados obtenidos por municipios y por subregiones en el Anexo C Análisis Página Web Municipios

4.2.4 Control Interno

La función de control Interno está ligada a la publicación de informes respecto de la transparencia de la gestión. En ese sentido, los municipios en un 89% no publican informes de seguimiento a los planes de mejoramiento, ni los planes de mejoramiento en un 70%; no obstante, hay un 30% de municipios que publican los planes de mejoramiento.

Gráfico 7. Control Interno



La revisión de esta componente por subregiones mostró que la mayor debilidad en la publicación de las variables evaluadas se concentra en la región Pacífico con el 100%, en tanto no se publican los Planes de Mejoramiento, los Informes de Seguimiento, ni el Informe de Control Interno.

4.2.5 Rendición de cuentas.

De las siete variables que se analizaron en este componente, dos de ellas: el “Informe de Rendición de Cuentas 2016” y la “existencia de encuestas de satisfacción” son publicadas por un 54% de municipios. El resto no lo hace. Respecto de las demás variables, en general, los municipios no publican información, tal y como se advierte en la

Gráfico 8. Rendición de cuentas

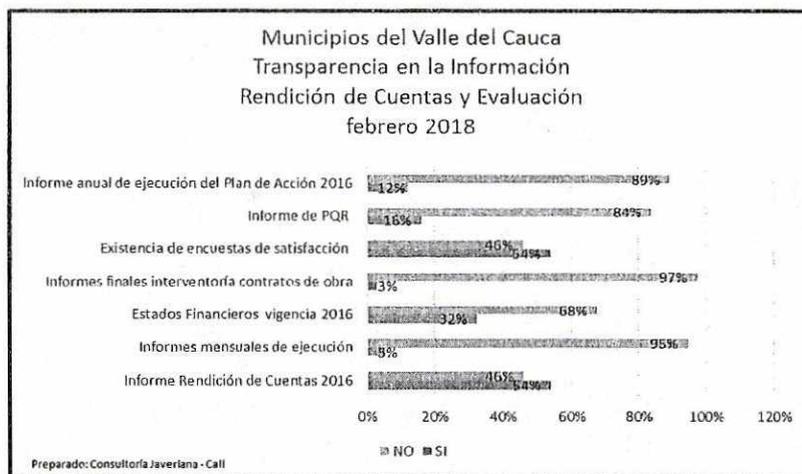


ilustración 9. Las subregiones que no publican la información evaluada son el Pacífico con el 100%, seguido de la zona Centro con un 90,50% y el Norte con el 85%²⁶.

En síntesis, y de manera general y con base en los componentes analizados aquí, los 37 municipios evaluados, cumplen tangencialmente el marco normativo referido, principalmente, a la ley 1712 o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los diferentes aspectos que tienen que ver con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como son la publicación del Plan, la publicación del seguimiento al Plan, los informes de Control Interno. De igual manera con el cumplimiento de la Ley 1757 sobre promoción de la participación ciudadana en cuanto a Rendición de Cuentas y otros elementos exigidos por la misma.

4.3 Hallazgos referidos a asuntos relacionados con la Integridad: documentos oficiales

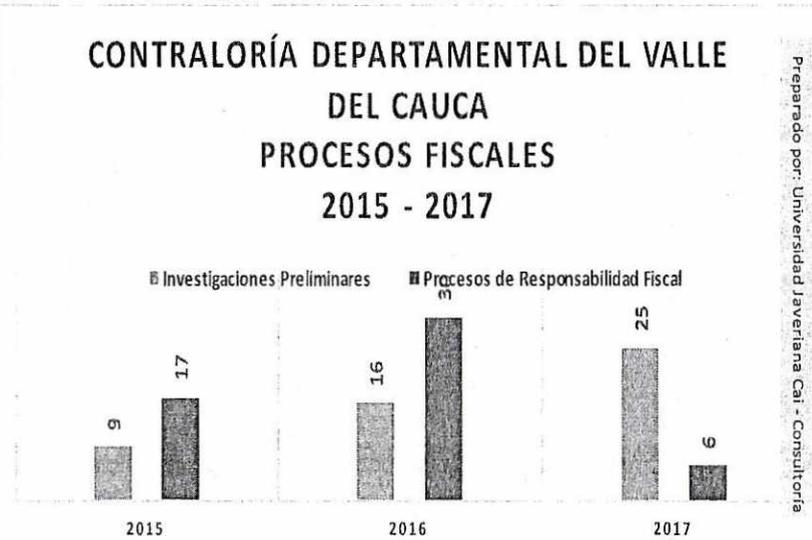
Siguiendo con la metodología aplicada para el diagnóstico, a continuación, se describe la información compilada con base en la documentación suministrada por diferentes órganos de control: la Contraloría Departamental, el Departamento Administrativo de Jurídica, la Procuraduría Departamental, La Oficina de Control Disciplinario, El Observatorio para la Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República y la Prensa Local.

²⁶ Para mayores detalles, ver los resultados obtenidos por municipios y por subregiones en el Anexo C Análisis Página Web Municipios

4.3.1 La Contraloría Departamental

Tabla 1. Posibles Hechos de Detrimiento al Patrimonio Público en el Valle del Cauca

La Contraloría del Valle del Cauca mediante oficio No. 800090735 del 24 de enero de 2018 comunicó a la Consultoría que, entre 2015 y 2017 se adelantaron procesos por posibles hechos relacionados con el detrimento al patrimonio público, 269 servidores públicos entre investigados y procesados (un promedio del 30% anual), que ejercían funciones en 58



entidades ubicadas en el departamento del Valle del Cauca: de orden descentralizado departamental y municipal, alcaldías, concejos y la Gobernación del Valle, propiamente.

Con referencia a la Gobernación se hallaron 20 casos, durante el período de estudio (2015 – 2017), y la mayor incidencia, en los hospitales departamentales con 52 casos, de los cuales 32 fueron procesos de responsabilidad fiscal. El resto, entre indagaciones y procesos, se presentaron en diferentes entidades descentralizadas del Departamento. El año en que más indagaciones y procesos hubo fue el 2016, con 46 casos: 16 y 30 respectivamente (ver tabla 2)

Tabla 2. Posibles Hechos de Detrimiento al Patrimonio Público en Instituciones del Orden Departamental

Institución	2015		2016		2017		TOTAL POR INSTITUCIÓN
	INDAGACIONES PRELIMINARES	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	INDAGACIONES PRELIMINARES	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	INDAGACIONES PRELIMINARES	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
Acuavalle	1	1	2	4	0	0	8
Empresa regional de telecomunicaciones ERT	0	1	0	0	0	1	2
Beneficiencia del Valle	0	0	1	0	0	0	1
Gobernación del Valle	5	5	5	2	3	0	20
Hospitales	2	9	7	23	11	0	52
Inciva	0	1	0	0	0	0	1
Industria de Licores del Valle	0	0	0	1	9	3	13
Infiavalle	1	0	0	0	1	0	2
Telepacifico	0	0	0	0	1	0	1
Universidad de Valle	0	0	1	0	0	2	3
TOTAL POR AÑO Y TIPO	9	17	16	30	25	6	103

Elaborado por: Universidad Javeriana Cali - Consultoría

4.3.2 La Procuraduría Departamental

Según el oficio del 23 de enero de 2018, radicado E-2018-0123999, la Procuraduría Regional del Valle del Cauca comunicó que ha ejecutoriado 35 procesos disciplinarios entre 2015 y 2017 en contra de funcionarios de la Gobernación del Valle del Cauca: 33 corresponden a conductas ligadas a irregularidades administrativas, 1 a propaganda electoral y 1 por pérdida de dinero; de esos 35, sólo uno que se adelantó por “Irregularidades administrativas/no atender requerimientos de las autoridades competente”, tuvo fallo de primera instancia como falta leve culposa y fue sancionado con amonestación. Los otros 34 fueron archivados.

4.3.3 El Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca

El 2 de febrero de 2018 la Subdirectora de Representación Judicial, doctora Diana Carolina Reinoso Vásquez envió respuesta al oficio, radicado SADE 148509 del 15 de enero de 2018, en el que informó sobre el monto anual de las demandas contra el Estado falladas en su contra. Respecto de la solicitud de información sobre investigaciones y sanciones entre 2015 y 2017 que se hayan cursado contra servidores públicos por procesos de repetición del nivel central, descentralizado y de los municipios diferentes a Cali, informó que “corría traslado a la Oficina de Control interno”; sin embargo, al momento de elaborar el presente informe, esta consultoría no ha recibido respuesta de esta oficina.

Tabla 3. Sentencias con corte al 30 de diciembre de 2017

SENTENCIAS CON CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017			
TOTAL SENTENCIAS	SENTENCIAS FAVORABLES (133)	SENTENCIAS DESFAVORABLES (21)	RESULTADO
154	\$ 7.575.709.891	\$ 1.075.968.325	\$ 8.651.678.216

Fuente: Jurídica Gobernación del Valle - Elaborado por: Consultoría Universidad Javeriana - Cali

Respecto de demandas instauradas contra la Gobernación, según la tabla adjunta, correspondiente a información suministrada por el Departamento de Jurídica, con corte a 30 de

diciembre de 2017, muestra 21 sentencias favorables a la Gobernación, equivalentes a \$1.075.968.325; no obstante, y aunque las sentencias a favor, en número y monto son superiores, los procesos jurídicos pendientes o sin resolver equivalen a \$383.342.851.597²⁷

4.3.4 La Oficina de Control Disciplinario Interno

El 24 de noviembre de 2017, la Directora de Control Interno Disciplinario Marcia Porras, de la Gobernación del Valle del Cauca entregó a la Consultoría, un balance de su gestión con los siguientes resultados. En primer lugar, “antes del 2016, la Oficina no contaba con la infraestructura ni el personal adecuado para ejercer sus labores. A partir de su posesión se han realizado adecuaciones tanto del espacio físico donde se encontraba la oficina, como de la dotación”²⁸.

Según la información suministrada por dicha oficina y sistematizada en la tabla adjunta, en 2015 se radicaron en la Oficina de Control Interno Disciplinario 76 quejas, y en el empalme se recibió un inventario de 1.457 expedientes que no habían sido tramitados. Durante ese año, la Oficina depuró el inventario remitiendo 76 expedientes que correspondían a Yumbo y Buenaventura, 297 se archivaron, 79 se archivaron por prescripción, y se profirieron 7 fallos; mermando el inventario recibido, en 645 expedientes. Para el 2017 la Oficina comenzó con un inventario de 1.115 expedientes; además, con 248 quejas radicadas durante ese año. De igual manera, descontó por diferentes razones²⁹ 507 expedientes; quedando para investigar 856, de los cuales logró proferir fallos sobre el 88%. Se infiere, según la entrevista, que hay una imposibilidad técnica para procesar las actuaciones disciplinarias debido, no sólo al volumen de expedientes recibidos sino también a la ausencia de una política organizacional sobre Gestión Documental que contenga la información de todos y cada uno de los servidores públicos.

²⁷ Oficio SADE 148509 del 15 de enero de 2018

²⁸ Entrevista con la directora de la Oficina - Doctora Marcia Porras y su equipo de trabajo

²⁹ Ver Tabla 4

Los integrantes de la Oficina comentaron, durante la entrevista, que han encontrado casos en los cuales “se adelantan procesos disciplinarios en contra de servidores públicos, pero sin pruebas suficientes para ejecutar sanciones, pues la evaluación del desempeño laboral, que es una herramienta fundamental para determinar la sentencia, no es un ejercicio serio y riguroso”³⁰. Además, no hay una cultura archivística que conserve la documentación correspondiente a las evaluaciones.

Tabla 4. Oficina de Control Interno Disciplinario

Oficina de Control Interno Disciplinario			
Actuaciones Disciplinarias [1]			
Actuaciones Proferidas	2015	2016	2017
Inventario de Investigaciones			
Inventario Inicial	1457	1533	1115
Quejas Radicadas	76	227	248
Total, Inventario	1533	1760	1363
Inventario descontado			
Expedientes remitidos a Yumbo y B/ventura		76	
Archivo definitivo		297	393
Archivo por prescripción		79	11
Auto Inhibitorio		175	82
Remisiones por Competencia		5	4
Acumulación de Investigaciones		6	9
Fallos		7	8
Total, Inventario descontado		645	507
Inventario definitivo para tramitar			
Inventario inicial		1760	1363
Inventario descontado		645	507
Total, definitivo		1115	856
Actuaciones Proferidas			
Apertura de Indagación Preliminar		190	615
Apertura de Investigación disciplinaria		7	36
Otros		26	77
Total, Actuaciones Proferidas		223	728
% de Actuaciones Proferidas respecto del total			
		20%	88%
Declaraciones recepcionadas			
		44	202
[1] Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario			
Elaborado por: el Equipo de la Consultoría - Javeriana Cali			

4.3.5 El control Interno

La información suministrada sobre el Control Interno dentro de la Gobernación del Valle del Cauca fue suministrada, principalmente por una funcionaria de la Contraloría Departamental y los informes que aparecen en la página web de la entidad. La conversación se concentró en explicar en qué consiste la

³⁰ Entrevista con la directora de la Oficina – Doctora Marcia Porras y su equipo de trabajo

Tabla 5. Auditoría Regular – Gobernación del Valle del Cauca

Auditoría Regular a la Gobernación del Valle del Cauca					
Vigencia 2015					
Pronunciamiento/cuenta:			No Fenece		
Estados contables:			Desfavorables		
Tipo de Hallazgos					
Administrativos	Sancionatorios	Disciplinarios	Penales	Fiscales	\$ Daño Patrimonial
53	0	8	0	2	\$ 1.778.795.647
*Todos los hallazgos poseen naturaleza administrativa, por lo mismo debe generarse un plan de mejoramiento para atacar la causa raíz de la problemática encontrada					
** Dependiendo de los atributos del hallazgo, puede haber además una connotación adicional al mismo y será remitido a la entidad de control pertinente dependiendo de su naturaleza, en el caso de ser disciplinario será remitido a la procuraduría o personería y si fuese un hallazgo penal será remitido a la fiscalía.					
*** Las auditorías regulares tienen como propósito dar concepto favorable o no sobre la gestión de la entidad en un año fiscal.					

Fuente: Contraloría Departamental del Valle
Preparado por: Equipo Consultoría Javeriana Cali

auditoría y cuáles son las variables que tienen en cuenta. Se realiza de manera regular, anualmente y de manera especial, cuando un asunto, en particular lo amerita. Se concentra en hallazgos administrativos, es decir relacionados con la gestión de la entidad auditada, en este caso, de la Gobernación del Valle del

Cauca; aquellos que no son función de la Contraloría, son remitidos a otros órganos como la Procuraduría o la Fiscalía.

Tabla 6. Auditoría Regular – Gobernación del Valle del Cauca

Las ilustraciones adjuntas dejan entrever que la mayoría de los hallazgos, tanto en 2015 como en 2016³¹ son administrativos, evidenciándose una reducción del 60%, entre año y año. No obstante, los hallazgos fiscales se incrementaron en un 300% y los disciplinarios no descendieron, pero tampoco se incrementaron. Por otra parte, el daño patrimonial pasó de mil millones a 19 mil en 2016. Es posible que esta cifra tenga relación con los hallazgos fiscales. Finalmente, respecto de los hallazgos especiales: en 2015 fueron 6 y en 2016, 4. Aunque en 2015 hubo 5 de carácter disciplinario.

Auditoría Regular a la Gobernación del Valle del Cauca					
Vigencia 2016					
Pronunciamiento/cuenta:			No disponible		
Estados contables:			No disponible		
Tipo de Hallazgos					
Administrativos	Sancionatorios	Disciplinarios	Penales	Fiscales	\$ Daño Patrimonial
32	0	8	0	6	\$ 19.732.540.416
*Todos los hallazgos poseen naturaleza administrativa, por lo mismo debe generarse un plan de mejoramiento para atacar la causa raíz de la problemática encontrada					
** Dependiendo de los atributos del hallazgo, puede haber además una connotación adicional al mismo y será remitido a la entidad de control pertinente dependiendo de su naturaleza, en el caso de ser disciplinario será remitido a la procuraduría o personería y si fuese un hallazgo penal será remitido a la fiscalía.					
*** Las auditorías regulares tienen como propósito dar concepto favorable o no sobre la gestión de la entidad en un año fiscal.					
Total daño patrimonial vigencias 2015 y 2016:					\$ 21.511.336.063

Fuente: Contraloría Departamental del Valle
Preparado por: Equipo Consultoría Javeriana Cali

³¹ No se recibió información sobre 2017 pues todavía no se ha procesado la auditoría referida a ese año. Adicionalmente, se puede revisar el Anexo D: Información Control Interno Contraloría.

4.3.6 El Observatorio para la Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República

Es una herramienta creada por la Secretaría para la Transparencia de la Presidencia de la República. Su objetivo fundamental consiste en “medir y analizar el fenómeno de la corrupción, a partir de la interacción entre entidades, ciudadanos, y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial, para contribuir a elevar el nivel de transparencia en la gestión pública” (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2017).

El trabajo del Observatorio gira en torno a tres ejes: Observar, Educar y Dialogar. Desde el eje Observar, recopila, analiza y visibiliza los indicadores relacionados con la transparencia de la gestión de las entidades territoriales y del orden nacional: Índice de Desempeño Fiscal, Índice de Gobierno Abierto IGA, Indicadores Política Pública PPIA, Indicadores de Transparencia e Indicadores de Sanción. Algunos provienen de otras entidades públicas como el Índice de Gobierno Abierto IGA de la Procuraduría General de la República o el Índice de Desempeño Fiscal del Departamento Nacional de Planeación, indicadores de Transparencia como la calidad de los mapas de riesgo de corrupción trabajados a través del Formulario Único que reporta avances en la Gestión (FURAG).

Para aportar al diagnóstico sobre la corrupción en el Valle del Cauca se ha retomado información publicada por este Observatorio, respecto de los indicadores de Sanción: Penal, Disciplinaria y Fiscal. Las sanciones de tipo penal son aquellas que “se le imponen a una persona cuando ésta comete una conducta punible, es decir, una acción antijurídica, típica y culpable” (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2017). Las sanciones disciplinarias son “conductas que conllevan al incumplimiento de deberes por parte de quienes desempeñan funciones públicas” (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2017) y las fiscales: “impuestas por la Contraloría a los servidores públicos o particulares cuando en ejercicio de la administración de recursos públicos causen un daño al patrimonio del Estado” (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2017)

En el Valle del Cauca, entre el 2008 y el 2016³² hubo 1.477³³ sanciones disciplinarias, el 84% del total en el periodo, que fue de 1751 sanciones. De estas, 221 fueron de tipo penal y 53 de tipo fiscal. Además, entre 2015 y 2016, las

sanciones disciplinarias fueron 308; las penales 92 y las de tipo fiscal 4. Las sanciones disciplinarias se incrementaron en un 7,2% para el 2016, pasando de 145 en el 2015 a 163 en 2016. Las de tipo penal tuvieron un aumento del 21,8% para el

Gráfico 9 Sanciones disciplinarias en el Valle del Cauca

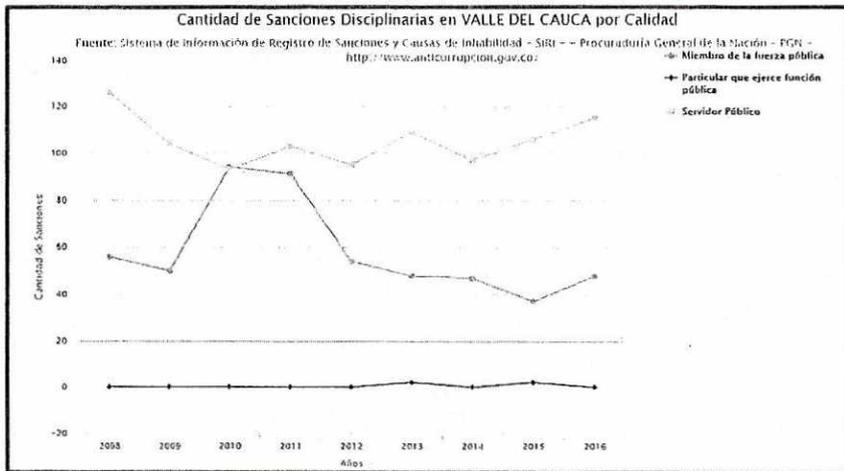
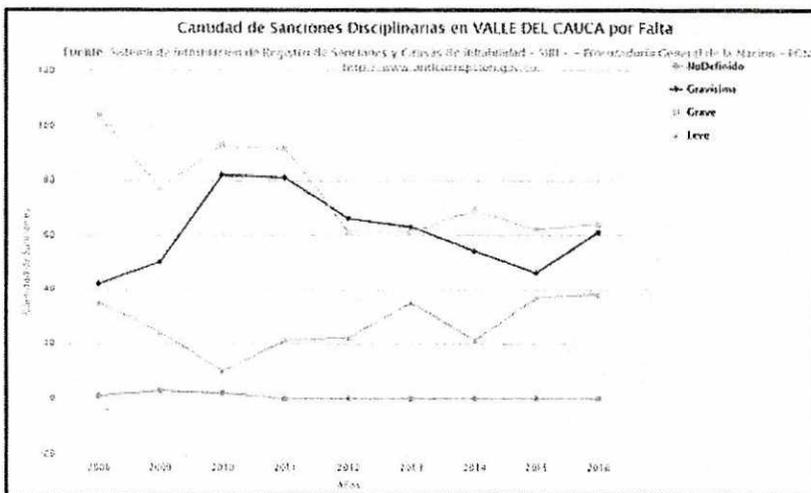


Gráfico 10 Sanciones Disciplinarias en el Valle del Cauca



2016, pasando de 36 sanciones en 2015 a 56 en el 2016. Las de tipo fiscal, fueron 4: una en el 2015 y 3 en el 2016. Las gráficas adjuntas (9 y 10 respectivamente), muestran que el mayor porcentaje de faltas corresponde a servidores públicos. De igual manera, el mayor número de faltas están calificadas como graves o gravísimas.

³² El Observatorio para la Transparencia no cuenta, a la fecha, con información referida al 2017.

³³ Fuente de la Información: Observatorio Transparencia y Anticorrupción: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Mapa_Sanciones.aspx. Los datos no se encuentran desagregados para identificar cuantos casos fueron propiamente de la Gobernación del Valle del Cauca y cuantos de otras entidades que operan en el Departamento del Valle del Cauca.

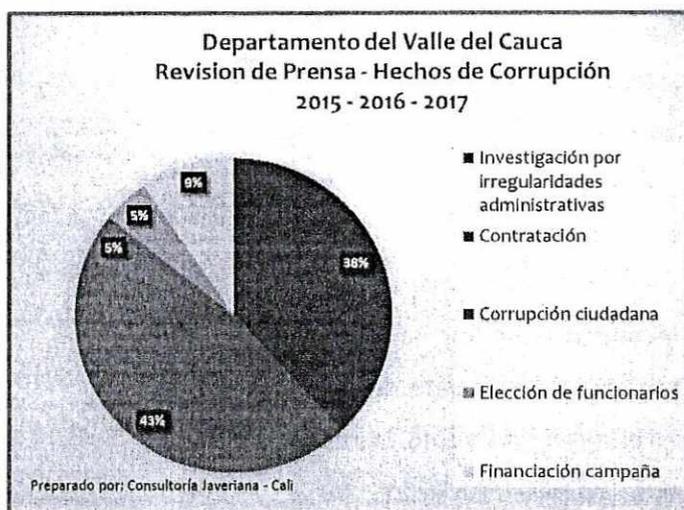
4.3.7 La Prensa Local

Para el diagnóstico documental se propuso un ejercicio de revisión de prensa digital sobre hechos de corrupción entre los años 2015 - 2017. Esta labor se realizó teniendo en cuenta los hechos registrados en los municipios del Valle del Cauca.

La revisión de noticias produjo los siguientes resultados: Investigaciones relacionadas con irregularidades en la

contratación, 43% de coincidencias en la búsqueda. Un 38% de noticias que denuncian investigaciones por irregularidades administrativas. Se destaca entre ellas una noticia del 31 de agosto de 2017 del diario El País en la que se informa que la “Fiscalía tiene la lupa sobre 5 mil casos de corrupción en el Valle”.

Gráfico 11 Revisión del Prensa



4.4 Hallazgos referidos a asuntos relacionados con la Integridad: consulta de percepción

Con base en la metodología aplicada y explicada en el apartado correspondiente (ver formato de la consulta: Anexo A) el perfil de los consultados es el siguiente: el 39% oscila entre 18 y 35 años; el 27% entre 36 y 45 y el 34% más de cuarenta y cinco años; el 58% son mujeres; el 55% tienen postgrado y el 12% son profesionales; el 41% labora en el sector privado, el 51% en el sector público y el 8% en el tercer sector. A continuación, se describen los resultados obtenidos en cada una de las variables objeto de la consulta.

4.4.1 Niveles de Corrupción en el Valle del Cauca

Según la percepción del 82,3% de los consultados, la corrupción en el Valle del Cauca se concentra en los niveles más altos: entre 7 y 10; el 96% de quienes laboran en el sector privado y el 69% de quienes laboran en el sector público la ubicaron en ese mismo rango

Gráfico 12 Nivel general de Percepción de Corrupción

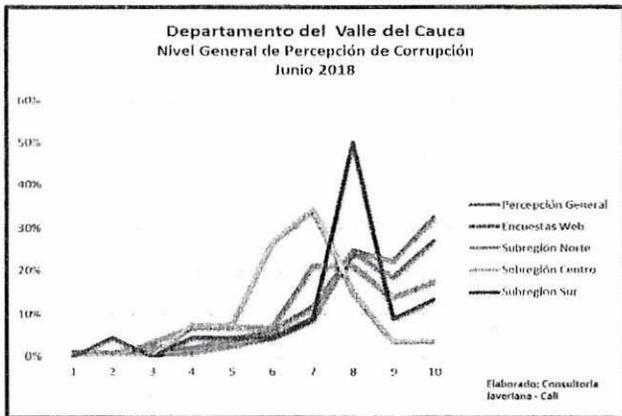
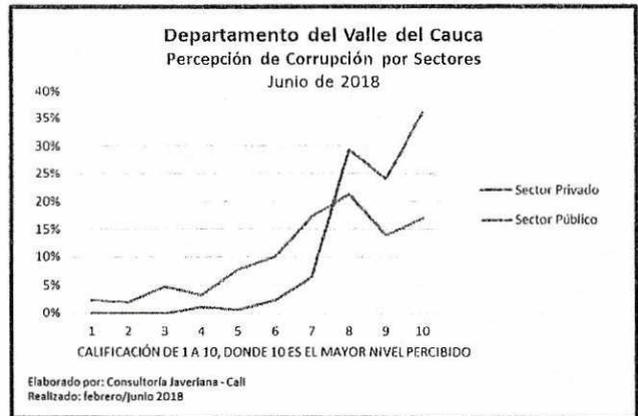


Gráfico 13. Nivel de Corrupción por sectores



4.4.2 Prácticas de corrupción más comunes

Las prácticas de corrupción más frecuentes, según la percepción de los consultados, y en orden de importancia, aparece el tráfico de influencias, el soborno y la desviación de fondos públicos.

Gráfico 14. Nivel de Corrupción por sectores

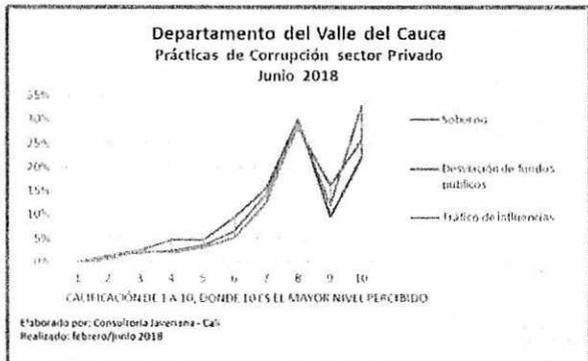
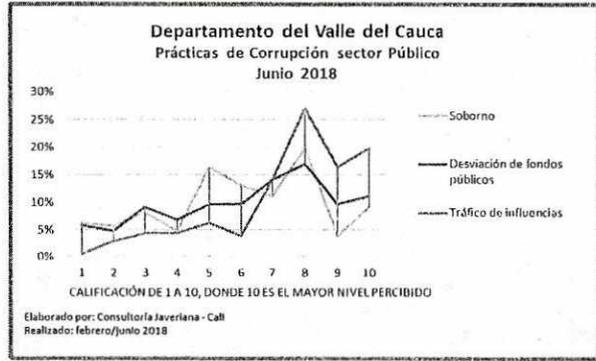


Gráfico 15. Nivel de Corrupción por sectores



Esta percepción se confirma entre quienes laboran en el sector privado, como entre quienes laboran en el sector público (Ver anexo B: Sistematización Consulta de Percepción Ciudadana).

4.4.3 Causas de la Corrupción

Según el gráfico adjunto, el afán de lucro (18%) y la permisividad social a la ilegalidad (17%) están ligadas a las prácticas que anteriormente se identificaron con mayor relevancia: el tráfico de influencias y el soborno, principalmente. La primera variable porque el tráfico de influencia está relacionado con la consecución de dinero: “influyó para la adjudicación de un contrato”, “influyó para el nombramiento de un contratista”; “colaboró para el pago oportuno de un contrato”; “colabora para la realización de un trámite engorroso”

y en esos casos, es probable que haya dinero de por medio, aunque no necesariamente, pero sí hay allí un comportamiento que afecta la integridad pues se alteran las reglas del juego establecidas y se prefiere el atajo.

La segunda variable, la permisividad social, porque el tráfico de influencias y el soborno son dos prácticas que están justificadas y aprobadas culturalmente por la sociedad. También, la corrupción tiene su asidero en las fallas que se dan en el seguimiento y en el control de la gestión pública (16%) y en la manera de hacer política en Colombia (12%). Estas últimas tienen una ligazón con las anteriores.

Gráfico16. Causas de la Corrupción

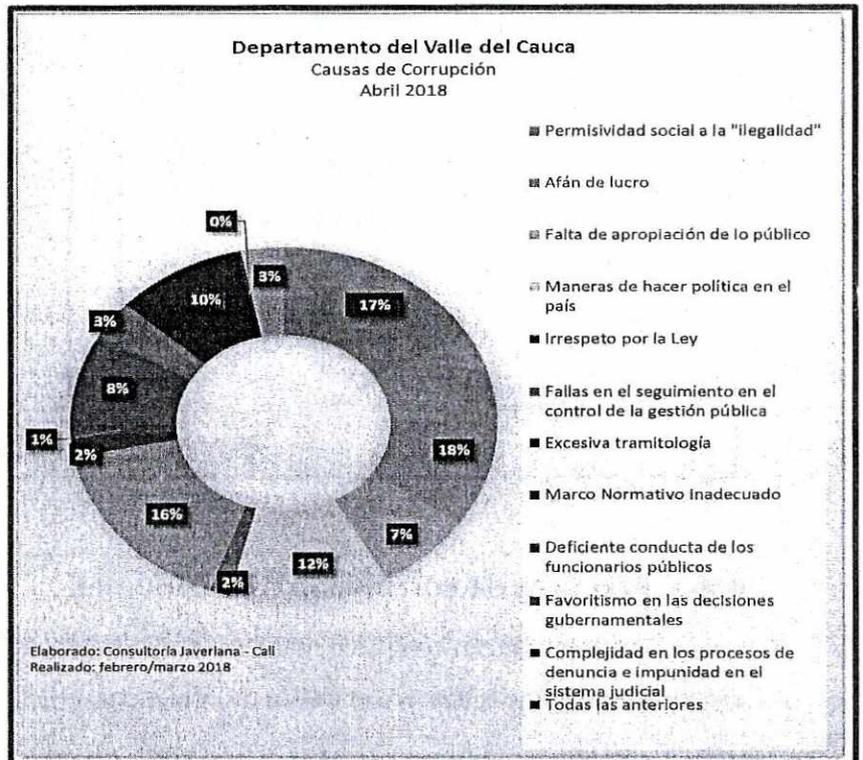


Gráfico 17. Efectos de la Corrupción

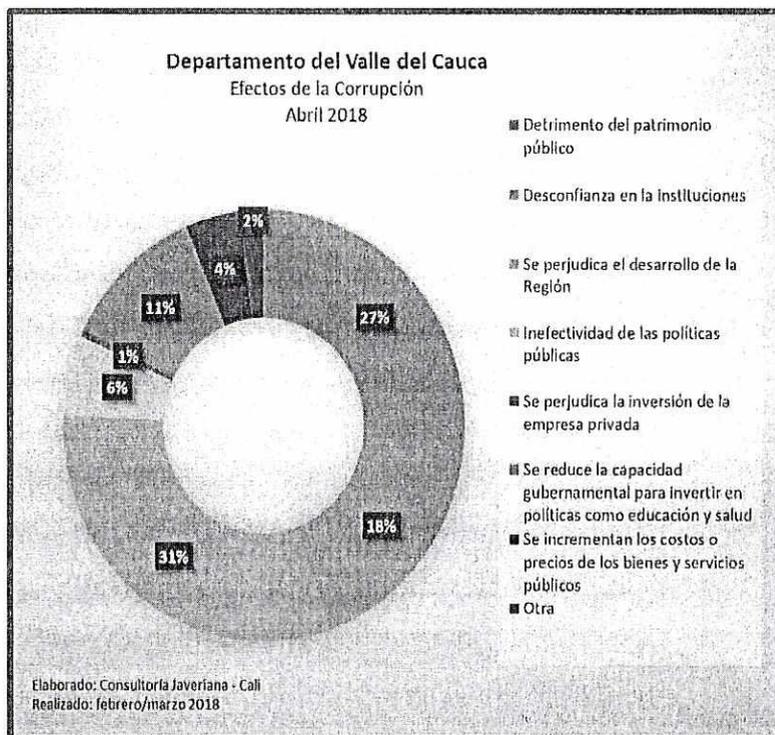
4.4.4 Efectos de la Corrupción

Con base en la información obtenida a través de las consultas, los efectos más relevantes o las consecuencias del problema, percibidas, están principalmente circunscritos al desarrollo de la región (31%), el cual se retrasa por el desvío de recursos tanto en dinero como en las capacidades técnicas y operativas que se destinan a otros esfuerzos menos favorables al desarrollo.

Otro de los efectos es el detrimento del patrimonio público (27%)

por el desvío de recursos y la desconfianza de la sociedad civil en las instituciones (18%). También hay que destacar el 11% de respuestas que consideran los efectos, con la incapacidad para invertir en políticas de educación y salud, que deben ser prioridad gubernamental.

Con base en los diferentes ítems del diagnóstico realizado; enfocado en ausencias de gestión en cuanto la actual normatividad en materia de transparencia y en ausencias de una cultura de la legalidad y de la integridad en la dinámica de actores institucionales y no institucionales que intervienen en diferentes procesos, en donde es posible que se presenten riesgos de corrupción, se proponen a continuación, los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Política Pública para la Transparencia y la Integridad en el Valle del Cauca.



5 POLÍTICA PÚBLICA PARA LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD

5.1.1 Preámbulo

A partir de la revisión documental, de las percepciones y posiciones manifiestas en las consultas a los diferentes actores estratégicos públicos y privados y los talleres participativos con funcionarios vinculados al departamento y a los municipios de las diferentes subregiones, referidos todos a buscar las causas del problema que se identificó como ***“Debilidades en la capacidad institucional para aplicar estrategias que promuevan la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales”*** se definieron las siguientes categorías como causas potenciales del problema: Deficiencia en la selección del Talento Humano; Irregularidades en la Contratación Pública; Fallas en el seguimiento y en el Control Disciplinario; Fallas en el seguimiento y en el Control Interno; Excesiva Tramitología; Debilidad en la calidad de la asistencia técnica a los municipios referida a la transparencia y el acceso a la información; Falta de control social; Deficiente acceso y calidad de la información pública y de manera transversal fallas en la Cultura de la Integridad y la Legalidad. Se ratifica que las causas potenciales descritas anteriormente, obedecen a la percepción de las partes consultadas y del análisis documental y no a evidencias demostrables, de que estos riesgos de corrupción se encuentren materializados en la Gobernación. Con base en lo anterior, se ha definido el objetivo general de la Política, sus objetivos específicos, estrategias y líneas de acción.

5.1.2 Antecedentes

Este capítulo contiene las bases iniciales del “documento técnico de la política pública de transparencia e integridad de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, elaborado por la pontificia universidad javeriana, contrato No. 040-418-11-4700 y entregado en el mes de junio de 2018. El cual fue sujeto actualización y ajuste de acuerdo a estándares para la presentación de políticas públicas en la entidad y cambios normativos en la materia.

5.1.3 Introducción

El propósito de la actualización establece los objetivos de la Política Pública de acuerdo a los parámetros y estándares de la entidad, “procedimiento para formular, implementar, evaluar y ajustar políticas públicas”, teniendo en cuenta la adopción del nuevo modelo integrado de planeación y gestión MIPG, decreto 1499 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y a la normatividad del orden departamental decreto 1193 de septiembre de 2018, “por el cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se designan coordinadores de las dimensiones y política de MIPG para la Gobernación del departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones” y a la orientación de orden nacional, “GUIA METODOLOGICA PARA LA CREACION DE OBSERVATORIOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ”, documento elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Gobierno de Colombia. Otro de los propósitos de la actualización es alinear la política pública con el Plan nacional de desarrollo con el ánimo de potenciar su aplicación, el cumplimiento de sus objetivos y generar sinergias con el Gobierno Nacional para la búsqueda y consecución de recursos y apoyo técnico en el marco del mediano y largo plazo.

Esta actualización al documento técnico se realizó con las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de planeación y el Departamento Administrativo de jurídica, durante el procedimiento de formulación y aprobación de Políticas Públicas. Las actualizaciones se realizaron por parte del equipo técnico de servidores de la oficina para la transparencia de la gestión pública en cumplimiento de las observaciones y de acuerdo a los nuevos parámetros normativos.

5.1.4 Justificación

La actualización se planteó teniendo en cuenta tres aspectos, el primero direccionado a realizar ajustes en la sintaxis de los objetivos, con el propósito de plantearlos de acuerdo a los estándares definidos por el Departamento administrativo de planeación, y al

procedimiento de formulación de Políticas Públicas los cuales están dirigidos a facilitar el alcance y aplicación de los mismos.

El segundo introduce el marco de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG establecido como un mecanismo para promover una administración eficiente, eficaz y transparente en las entidades públicas, a través del fortalecimiento del liderazgo y talento humano, la simplificación, agilización y flexibilización de las operaciones, el desarrollo de una cultura organizacional, la facilitación de la participación efectiva de la ciudadanía y la coordinación de sinergias en el sector público para el mejoramiento en la gestión de las entidades; este modelo se adoptó por medio del decreto 708 de 2019 en la entidad determinando sus responsables y aplicabilidad en la entidad. Para los propósitos de la presente política es necesario contemplar el fortalecimiento de la aplicación del modelo de gestión, pues este establece lineamientos en diversas políticas organizacionales las cuales interactúan directamente en la política pública, por lo que su correcta transversalización influirá directamente en esta.

El tercero consiste en la adopción de parámetros establecidos en la GUIA METODOLOGICA PARA LA CREACION DE OBSERVATORIOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, el Gobierno Nacional por medio del CONPES 3867 cuyo propósito es la implementación de los acuerdos de paz, dentro de este propósito los observatorios de transparencia son herramientas fundamentales, pues buscan fomentar el control social y la participación ciudadana para el aseguramiento de la transparencia y el buen uso de los recursos en la gestión pública. En este sentido la oficina para la transparencia de la gestión pública, ajusto la formulación de su observatorio con el fin responder a las necesidades del territorio y el CONPES.

Teniendo en cuenta que el observatorio para la Transparencia y lucha contra la corrupción de la Gobernación del Valle del Cauca será un aliado importante en el cumplimiento de la política pública de transparencia e integridad, es necesario alinear las

estrategias y acciones en pro de la sinergia entre ambos que permitan alcanzar los objetivos propuestos. Es importante mencionar que tanto las bases para la construcción del Observatorio como de la Política se hizo de manera inicial con acompañamiento de la Pontificia Universidad Javeriana, quien reviso los antecedentes del fenómeno de la corrupción en el Departamento lo cual lleva al diagnóstico que hace parte del Documento técnico y donde se detallan inclusive los delitos de mayor percepción por parte de la ciudadanía, definiendo una estructura de árbol de problema que dio origen a los propuestos en la política pública.

Finalmente, dentro de los ajustes se alinea tanto el objetivo general como los objetivos específicos a lo estipulado en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018/2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, igualmente contemplo el cumplimiento de metas planteadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relacionadas al cumplimiento de los objetivos y propósitos de la política pública de transparencia e integridad.

5.2 Objetivo General

Establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

5.3 Objetivos específicos

5.3.1 Objetivo 1.- Mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la Información pública

para lograr el cumplimiento de este objetivo, se trabajará en tres enfoques I) Gobierno digital fortalecimiento de las herramientas tic para mejorar y aumentar el acceso a la información pública II) Transparencia activa, y III) Transparencia pasiva. Los tres están dirigidos a promover la transparencia, aumentar la eficiencia y la eficacia en los procesos y legitimar las acciones gubernamentales ante las partes interesadas. En ese sentido, las siguientes líneas de acción podrían contribuir al logro de ese objetivo:

teniendo en cuenta el primer enfoque La estrategia *Avanzar hacia un Gobierno Digital y de Datos Abiertos*, contempla a su vez diferentes líneas de acción, la primera se enfoca en lograr posiciones de liderazgo nacional mejorando los índices de transparencia de la gestión del departamento, establecidos por la Procuraduría General de la República (IGA) y la Corporación Transparencia por Colombia (ITD); en obtener la afiliación a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)¹ Nacional e Internacionalmente. “Un gobierno

¹ AGA es una iniciativa multilateral voluntaria que busca mejorar el desempeño gubernamental, fomentar la participación efectiva

abierto, es un gobierno que abre sus puertas al mundo, coinnova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red.” (BIBLIOGUÍAS, CEPAL - s.f.). Dentro de esta estrategia se contempla igualmente una línea de acción enfocada a incrementar la calidad y cantidad de datos abiertos, facilitando a la ciudadanía, su uso con diferentes propósitos los cuales podrán ser para conocimiento personal y/o para proponer políticas de desarrollo del interés del ciudadano o ciudadanos agrupados. Finalmente, la estrategia *Avanzar hacia un Gobierno Digital y de Datos Abiertos* requiere de acciones concretas enfocadas hacia el mejoramiento de la asistencia técnica prestada a los municipios a través de las cuatro subregiones del Departamento, para que estos a su vez puedan avanzar hacia la modernización de sus procesos y procedimientos, potenciando sus propios desarrollos administrativos y características técnicas.

Para el segundo y tercer enfoque se trabajará la implementación de la ley 1712 de 2014:” Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” en las entidades públicas del departamento. Con lo anterior se busca dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre el departamento, la gestión y el proceso de toma de decisiones de la administración y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y financieros.

La promulgación de la Ley de transparencia permite generar acciones proactivas de las entidades para la publicación de su información, además de garantizar mecanismos para una adecuada recepción y respuesta a todas las solicitudes de información que surjan de sus grupos de valor e interés.

y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos. Para más información remitirse a <http://agacolombia.org/>.

5.3.2 Objetivo 2.- Fortalecer El Modelo De Gestión Pública.

Este objetivo está orientado a promover una administración más eficiente, eficaz y transparente por medio de un actuar del servidor público, en la ejecución de los diferentes procesos y procedimientos de la administración pública, en un marco de transparencia e integridad. En este sentido se han propuesto cinco líneas de acción que consisten en: (1) *Reforzar los sistemas de control interno y control disciplinario*, (2) *Racionalizar los trámites* (3) *Fortalecer los procesos de Compra y Contratación Pública*, (4) *Fortalecer la gestión del Talento Humano* y (5) *Mejorar la Gestión Documental*.

En cuanto los *Sistemas de Control Interno y de Control Disciplinario Interno* se propone una línea de acción que *mejore su incidencia como sistema; fortaleciendo la cultura del autocontrol y de las buenas prácticas administrativas*. En ese orden de ideas el papel de las oficinas de control, sin abandonar su función de monitoreo, seguimiento e investigación sobre los procesos, los planes de mejoramiento por áreas deben enfocarse en la prevención con base en ejercicios pedagógicos e incentivos académicos, económicos o simbólicos permanentes que contribuyan a estimular esa cultura, la que conlleva transparencia e integridad y que fomente un modelo de gestión preventiva en las entidades públicas.

En cuanto a la *Racionalización de Trámites*, se propone como línea de acción: Dar continuidad a la implementación de las acciones normativas, administrativas y tecnológicas que tienden a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites que actualmente existen en el Departamento del Valle del Cauca. A su vez, complementar la estrategia con procesos que permitan la interoperabilidad entre entidades. Además, se hace un llamado a Implementar, a través de esta línea de acción, los procesos de racionalización de trámites en los tres ámbitos: al interior de la Gobernación, entre instituciones y con la ciudadanía, buscando mejorar y facilitar el acceso a los tramites y servicios de una manera eficaz y transparente.

Para fortalecer los procesos de Compra y Contratación Pública como estrategia para promover la transparencia y la integridad, se proponen una línea de acción mediante la cual se empleen a fondo los procesos y procedimientos para implementar y mantener actualizadas las herramientas del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) en sus diferentes campos. Adicionalmente, debe haber un esfuerzo de parte de la entidad gubernamental, por cumplir las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación como la planeación contractual, el pliego de condiciones, las modalidades de selección, el concurso de méritos, entre otros. Esto debe ir acompañado de la actualización del Régimen de Contratación de las entidades Públicas del Departamento y el fortalecimiento de la figura de interventoría y de supervisión con el fin de emprender acciones para la superación o reducción de falencias detectadas. Estas acciones buscan mejorar la gestión de la contratación en las entidades públicas del Departamento fomentando los principios de transparencia.

La estrategia para Fortalecer la Gestión del Talento Humano va dirigida a garantizar el ingreso y el ascenso por méritos de los servidores públicos, teniendo en cuenta los perfiles y competencias propios del cargo a desempeñar, sin dejar de lado la actualización permanente, así como las condiciones para un óptimo clima organizacional. La gestión del talento humano debe hacerse de manera integral para todos los colaboradores de la Institución, haciendo un acompañamiento permanente desde el ingreso hasta la salida tanto de los contratistas, como de aquellos de libre nombramiento y remoción, así como a los servidores que hubieran llegado a sus cargos mediante concurso de méritos.

El fortalecimiento de la gestión del talento humano debe fomentar los principios de transparencia e integridad en los servidores públicos del Departamento, promulgando la apropiación de los valores del código de integridad de la función pública además de fortalecer acciones de transparencia como la publicación de las declaraciones

de bienes y rentas de directivos de libre nombramiento y remoción, funcionarios y contratistas. De igual manera, la divulgación de los vínculos con el sector privado y posibles conflictos de interés tanto para directivos y altos funcionarios contratados bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, como para contratistas y funcionarios de carrera.

Con miras a la sostenibilidad de la Política Pública para la Transparencia y la Integridad y la labor del Observatorio para la Transparencia y la lucha contra la Corrupción debe asegurarse una estructura de gestión y planta de cargos con funcionarios de carrera, en la dependencia creada por la reciente Reforma Administrativa para el efecto: Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

La estrategia para *Mejorar la Gestión Documental* está enfocada en asegurar la transparencia y acceso fácil y oportuno a la información pública. Por tal razón como línea de acción se debe implementar una cultura institucional de la Gestión Documental acogiendo a los parámetros establecidos en la Ley 594/2000 y el decreto 2609/2012, con el objetivo de disponer de mejor manera, la documentación que da cuenta de la gestión de la Gobernación y facilitando procesos de consulta interna y de la comunidad. Permitiendo el aprovechamiento del archivo en las entidades públicas para generar acciones de colaboración, entre las entidades y las partes interesadas, que mejoren la gestión pública del Departamento.

5.3.3 Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social.

Para lograr este objetivo, que se constituye en elementos fundamental de la Gobernanza, en la medida en que actores institucionales y no institucionales se integran para desarrollar capacidad institucional, se sugiere como estrategia, *Propiciar espacios para el control social en los procesos de la gestión del Gobierno departamental*. Para lograrlo, como línea de acción estaría Impulsar el Observatorio para la Transparencia de la Gestión Pública de la mano de actores institucionales y no institucionales del

departamento. A través de dicha herramienta, se alienta a la ciudadanía a conformar y/o fortalecer instancias de participación y control institucionalizadas, así como incentivar a las instancias no formales a organizarse integralmente, alentando a la ciudadanía a la conformación de veedurías ciudadanas especializadas, y que puedan trabajar de la mano, por ejemplo, con la Comisión Regional de Moralización del Valle del Cauca, la Comisión ciudadana Regional para la lucha contra la Corrupción, las redes de apoyo a veedurías, las Veedurías y el mismo Observatorio para la Transparencia.

El Observatorio para la Transparencia y de Lucha contra la Corrupción en la Gestión Pública en el Valle del Cauca contiene unos ejes estratégicos, relacionados con Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción, por lo que será esencial que este articulado con el control social, para poner la información de las entidades públicas del departamento a disposición de la ciudadanía y de esta manera, verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la estrategia de Gobierno Digital.

Un espacio como el Observatorio es fundamental para propiciar el diálogo, la concertación y el intercambio de información relativa a la transparencia en las organizaciones públicas, ya que permite a las partes interesadas, fortalecer el ejercicio del control social y en ese sentido, estimular el uso de los mecanismos de participación ciudadana. A su vez, y en complemento con el objetivo específico “Fomentar la participación ciudadana y el control social e institucional en el Departamento del Valle del Cauca”, el Observatorio tiene dentro de sus ejes estratégicos, desarrollar actividades de sensibilización y divulgación de información concerniente a las responsabilidades en la función pública, la ética, la integridad, la moral y demás temas referentes a la transparencia en la gestión, que permitan formar una ciudadanía crítica y que aporte a una construcción participativa y colaborativa de lo público .

La rendición de cuentas es un proceso fundamental para el ejercicio del control social, en este sentido se requerirá una línea de acción que emplee diferentes alternativas para comunicar a la ciudadanía de manera permanente y oportuna sus propósitos y resultados en materia de contratación pública, los criterios de elegibilidad de beneficiarios de programas sociales, bienes y servicios ofrecidos; los resultados obtenidos en la ejecución de todos y cada uno de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, especialmente, aquellos financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones y/o el Sistema General de Regalías. Todo esto, con base en diálogos interactivos que faciliten la interacción de las partes en el ejercicio de petición y rendición de cuentas; además debe acompañarse de estrategias de publicidad de la información sobre la gestión en especial la que se presentara en las actividades de diálogo, esta debe llegar a las partes interesadas por medio de canales de comunicación masivos como: comunicados de prensa televisiva, radial o escrita, teniendo en cuenta las condiciones y posibilidades de conectividad de los diferentes municipios del Departamento, por lo mismo se considera imperativo que se busquen diferentes recursos y/o medios que permitan informar al ciudadano y partes interesadas especialmente sobre la ejecución de los programas/proyectos/planes que afectan directamente su entorno próximo.

En marco de este objetivo es muy importante el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración, promoviendo además la colaboración en la búsqueda e implementación de soluciones a los derechos, problemas y necesidades de las partes interesadas y la administración, dentro de un marco de corresponsabilidad para la construcción de lo público.

Fomentar y valorar la participación de todas las personas por igual y sin discriminación en la toma de decisiones, brindando garantías para víctimas en la etapa de postconflicto. (CONPES 3867 de 2016). Esta iniciativa hace parte del enfoque de paz

que se quiere trabajar en la administración pública , teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible- ODS , en especial el número 16 , que busca: “ Paz, justicia, e instituciones sólidas” implementado por medio de sus metas : “ 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.” Acciones afines con los propósitos de la política de transparencia e integridad del departamento de Valle del Cauca.

Finalmente, se propone que, en conjunto con el Observatorio, se establezcan nexos con el Sistema de Información Social - SIC, de manera que la información pública disponible en la Gobernación del Valle del Cauca, pueda estar consolidada en un sólo software, permitiendo que la difusión de la información corresponda a un sitio unificado para el reporte y seguimiento de la gestión, y en ese sentido, se asegura en mayor medida la transparencia de la entidad gubernamental, previniendo la corrupción.

5.3.4 Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el departamento del Valle del Cauca.

Como estrategia para lograr este objetivo se debe promover, de manera transversal, entre actores públicos, privados y la ciudadanía, la necesidad de consolidar una cultura vallecaucana de la legalidad y de la integridad como principio orientador individual y colectivo del quehacer cotidiano. En consecuencia, una línea de acción fundamental debe emprender, a largo plazo, una campaña de concientización por diferentes medios, de los valores, creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad; por su parte la integridad que es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los

valores: honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad; como manera de pensar, sentir y actuar. En cuanto los actores institucionales, servidores públicos, mediante la apropiación del Código de Integridad, que se constituye en una herramienta coherente con la cultura de la legalidad y la integridad, realizando ejercicios constantes de divulgación y apropiación de los valores y principios contenidos allí y estableciendo un sistema de control y evaluación sobre los avances en su implementación.

Esta línea de acción debe ir articulada al trabajo con las instituciones educativas públicas y privadas, teniendo en cuenta que esta estrategia apunta a una transformación cultural, la cual debe iniciar por las generaciones más jóvenes. Adicionalmente, se debe apostar desde el Gobierno Departamental, aprovechando los nexos con canales radiales y de televisión regional, la promoción de campañas de comunicación masiva que promuevan un accionar íntegro, legal y coherente. También debe permear otros estamentos como los integrantes de la Asamblea Departamental y el sector privado, suscribiendo acuerdos para promover entre sus miembros, la integridad y la cultura de la legalidad en su quehacer organizacional y en sus relaciones con el gobierno departamental.

El desarrollo de las estrategias planteadas con sus líneas de acción y sus respectivas metas, contribuirán a que el Departamento del Valle del Cauca sea líder en la construcción y fortalecimiento de una cultura de la transparencia, la legalidad y la integridad. A su vez, haga parte de la Alianza para el Gobierno Abierto, avanzando en asuntos de transparencia, participación ciudadana, integridad y uso de tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas. Disponga de información sobre sus actividades en todos los niveles de la organización; disponga de información para que el ciudadano se informe de manera sistemática, oportuna y en los formatos apropiados; además, para que no sólo consulte la información, realice control social y haga observaciones o

comentarios, sino que también, esos comentarios sean tenidos en cuenta por el ente gubernamental².

Finalmente y a manera de síntesis, este documento que contiene la política pública para la Transparencia y la Integridad en el Valle del Cauca se ha formulado, con base en una propuesta conceptual que privilegia tres grandes derroteros, **la transparencia, la cultura de la Legalidad y de la Integridad** como la columna vertebral de **la gobernanza**, aquella que alude a **la capacidad institucional**, es decir al desempeño organizacional que se cumple con base en reglas de juego formales e informales, propias de un Estado Social de Derecho, democrático y participativo y que finalmente se manifiesta en Gobernabilidad Democrática y legitimidad social.

² Se recomienda ver el documento elaborado por la Red de Iniciativas para la Gobernabilidad, la democracia y el desarrollo territorial de la RED RINDE. "Experiencias de Gobierno Abierto Departamental – enero de 2018. En: <https://www.redrinde.org/publicaciones/>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría General - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional. (2014). *Tipologías de Corrupción*. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Alcantara - Santuario, A. y.-F. (31 de mayo de 2013). Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina. (d. I. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), Ed.) *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 4(10), 93 - 112. Recuperado el 22 de noviembre de 2017, de <https://ries.universia.net/article/view/119/>
- BIBLIOGUÍAS, CEPAL -. (s.f.). Qué es el Gobierno Abierto. Santiago, Chile. Obtenido de <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto>:
<https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto>
- Cepeda Ulloa, F. (1997). *La Corrupción en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Corporación Transparencia por Colombia. (s.f.). *Índice de Transparencia Departamental 2015 - 2016*. Bogotá. Obtenido de <http://www.indicedetransparencia.org.co/20152016/ITD/Gobernaciones>
- Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (s.f.). *Guía para la Racionalización de Trámites*. Bogotá: DAFP.
- Departamento Nacional de Planeación - Transparencia por Colombia. (s.f.). *Lineamientos y recomendaciones para elaborar políticas territoriales de lucha contra la corrupción*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Eslava R. Julia Isabel y Angelica Paola Torres Q. (2013). Tejiendo el hilo de Ariadna. En E. R. Q., *Tejiendo el hilo de Ariadna. Laberintos de la legalidad y la integridad* (págs. 73 - 149). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Garza, J. M. (2010). El Concepto de Gobernanza. (M. Instituto de Investigaciones jurídicas. UNAM, Ed.) *Globalización y Gobernanza: Las transformaciones del Estado*

- y sus implicaciones para el derecho público, 21 - 51. Recuperado el 10 de junio de 2018, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2873/20.pdf>
- Huntington, S. P. (1972). *El orden político en las sociedades en cambio*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Klitgaard, R. (septiembre - octubre de 1996). Combatiendo la Corrupción. Información e incentivos. *Nueva Sociedad*(145). Recuperado el 22 de noviembre de 2017, de <http://nuso.org/articulo/combatiendo-la-corrupcion-informacion-e-incentivos/>
- Martínez Noguera, C. A. (2014). *Análisis de la conducta disciplinaria y la transparencia en Santiago de Cali*. Cali, Colombia: G&G Editores.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.). Resolución 3564. Colombia.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - Alcaldía Mayor de Bogotá - Bogotá Humana. (2014). *Tipologías de Corrupción*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría General.
- Open Government Partnership. (2013). *Alianza de Gobierno Abierto*. OGP Noticias: Página Web. Recuperado el 06 de diciembre de 2017, de <https://www.opengovpartnership.org/>
- Prats i Catalá, J. (2001). Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano. Marco conceptual y analítico. (I. I. Catalunya, Ed.) *Revista Instituciones y Desarrollo*(10), 103 - 148. Recuperado el 21 de noviembre de 2017, de https://www.researchgate.net/publication/39181064_Gobernabilidad_democratica_para_el_Desarrollo_Humano_Marco_Conceptual_y_Analitico
- Procuraduría General de la Nación. (2014). *Código Disciplinario Único - Ley 734 de 2000*. Bogotá: IMP Ediciones. Recuperado el 13 de marzo de 2018, de <https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/CODIGODISCIPLINARIO.pdf>
- Procuraduría General de la Nación. (2015 - 2016). *Índice de Gobierno Abierto*.

Bogotá. Obtenido de <http://www.anticorruccion.gov.co/Paginas/IGA-Indice-de-Gobierno-Abierto.aspx>

Pública, D. A. (2014). *Guía de usuario del Sistema Único de información de trámites SUIT*.

Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ramirez - Alujas, A. V. (Diciembre de 2011). Gobierno Abierto y Modernización de la Gestión

Pública..... *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, IX(15), 99 - 125.

Recuperado el 08 de febrero de 2018, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96021303006>

Restrepo de Johnson, E. M. (Julio de 1997). Conceptualización de la Corrupción Política.

En F. C. Ulloa, *La Corrupción en Colombia* (págs. 17 - 39). Bogotá: Tercer Mundo.

Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/861/86145265005/>

Rosas Huerta, A. (2018). Una ruta metodológica para evaluar capacidad institucional. *Polit.*

Cult.(No. 30), 119-134. Recuperado el 11 de junio de 2018, de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018877422008000200006&lng=es&nrm=iso. ISSN 0188-7742.

Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República. (2017). *Observatorio de Transparencia*. Bogotá: Secretaría para la Transparencia. Recuperado el 7 y 8 de marzo de 2017, de <http://www.anticorruccion.gov.co/Paginas/Indicadores-de-Sanciones.aspx>

Sen, A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. Bogotá, Colombia: Planeta, S.A.

Torres, E. R. (2013). *Tejiendo el hilo de Ariadna. Laberintos de la legalidad y la integridad*.

Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.

6. ANEXOS

- Anexo A. Matriz Objetivos - Estrategias
- Anexo B. Sistematización Consulta de percepción - CD
- Anexo C. Información páginas web municipios - CD
- Anexo D. Soportes correos electrónicos
- Anexo E. Información Control Interno Contraloría
- Anexo F. Hallazgos resolución MINTIC 3516 de 2015
- Anexo G. Ficha Cuestionario Consulta de percepción
- Anexo H. Información Pagina web Gobernación del Valle
- Anexo I. Actas
- Anexo J. Sistematización talleres Subregionales - CD
- Anexo K. Explicaciones a los comentarios de los funcionarios

SG-2019-131
Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2019

Doctora
Ana María Libreros Ramírez
Asesora Jurídica
Asamblea Departamental del Valle del Cauca
E. S. D.

Asunto: Remisión Proyectos de Ordenanza Nos. 020, 021 del 30 de septiembre de 2019.

Respetada Jurídica,

Cordial saludo:

Por ser de su exclusiva competencia y manejo, me permito solicitarle expedir el correspondiente Concepto Jurídico de los Proyectos de Ordenanza Nos.

020 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

021 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA 474 DE DICIEMBRE 22 DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

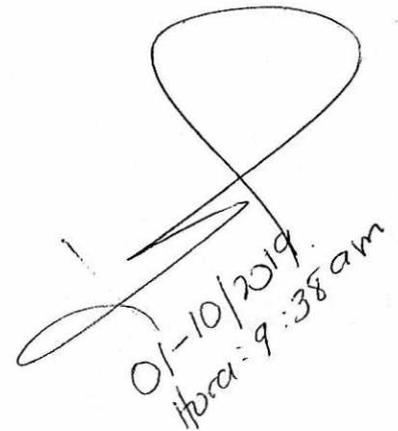
De usted, atentamente.



David Alexander Cruz Arango
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Secretario General

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860937

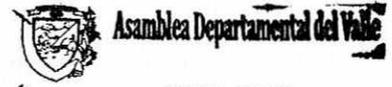


01-10/2019
11:38 am



78

Santiago de Cali, 01 de octubre de 2019



1 OCT 2019

Doctor
DAVID ALEXANDER CRUZ ARANGO
Secretario General
Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Ciudad

Ventanilla Única
Radicado: 083 Hora: 11:35 am
[Handwritten signature]

Ref.: Concepto jurídico –proyecto de ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad a la solicitud de la referencia, comedidamente me permito exponer concepto jurídico, de la siguiente manera con el alcance previsto en el artículo 28 del CPACA:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio SG-2019-0131, recibido el 30/09/2019 y recibido el 01/10/2019 se solicitó a esta Oficina Jurídica se expida concepto jurídico, frente al proyecto de Ordenanza No. 20 del 01/10/2019.

La Gobernación del Valle del Cauca presentó a la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y aprobación el proyecto de ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSIDERACIONES



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

77

En síntesis la señora Gobernadora Del Departamento Dra. Dilian Francisca Toro, presentó el proyecto de Ordenanza en aras de que le sea aprobado el presente proyecto con el fin de cumplir el Plan de Desarrollo Departamental "El Valle está en vos", pilar Paz Territorial, en donde se definió proponer una política pública de lucha contra la corrupción.

Como consideración la Administración Central arguye que el Gobierno Nacional ha liderado acciones para promover la transparencia y la integridad en todo el territorio; una de sus principales acciones consiste en la inscripción en la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA) u open government partnership, con el compromiso de promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, combatir la corrupción y aprovechar nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad.

En virtud de los lineamientos institucionales de ordena nacional, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, se comprometió con los Vallecaucanos, a luchar por la transparencia y la cultura de la legalidad y la integridad, para ello convocó concurso de méritos para la realización de los estudios y la escrituración de un observatorio para el cumplimiento de las metas de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, a través de mecanismos de control, fortalecimiento de una cultura de legalidad y la generación de espacios de encuentro entre entidades gubernamentales y la sociedad civil que permiten unir esfuerzos en la lucha contra la corrupción de dicho estudio se estableció la formulación de la Política Pública para la transparencia y la integridad; cuya metodología para identificar el diagnóstico del problema a superar con la política, se basa en tres (3) estrategias, una documental enfocada en revisar: a) el cumplimiento, por parte de los servidores públicos de los sistemas de Control Disciplinario Interno, y Control Interno, Departamento Administrativo de Jurídica, Contraloría Departamental, b)revisión de prensa local sobre la divulgación de hechos punibles por parte de los funcionarios del departamento y/o de municipios que hacen parte de esta región, c) la aplicación de la ley de transparencia y acceso a la información y de la Resolución 3564/2015.

SUSTENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

2



76

1. CONSTITUCIONAL: La Constitución Política de Colombia ha consagrado diferentes artículos que le otorgan a las Asambleas Departamentales las facultades para legislar en materia de Políticas públicas.

Artículo 10. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Artículo 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

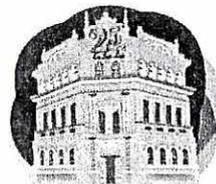
1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.

Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de

3



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Artículo 300: Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

...

2. *Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.*

LEGAL:

Teniendo en cuenta el espíritu del presente proyecto de ordenanza consiste en la implementación de una política pública encaminada a la Transparencia y la integridad en el Departamento se hace necesario tener en cuenta el siguiente marco normativo:

LEY 190 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."

LEY 970 DE 2005: Por medio de la cual se aprobó la Convención de la Naciones Unidas contra la corrupción.

LEY 734 DE 2002: Código Disciplinario Único.

Ley 1474 de 2011: Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

ARTÍCULO 65. COMISIONES REGIONALES DE MORALIZACIÓN. Cada departamento instalará una Comisión Regional de Moralización que estará encargada de aplicar y poner en marcha los lineamientos de la Comisión



74

Nacional de Moralización y coordinar en el nivel territorial las acciones de los órganos de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

La Comisión Regional estará conformada por los representantes regionales de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Seccional de la Judicatura y la Contraloría Departamental, Municipal y Distrital. La asistencia a estas reuniones que se llevarán a cabo mensualmente es obligatoria e indelegable.

Otras entidades que pueden ser convocadas para ser parte de la Comisión Regional de Moralización, cuando se considere necesario, son: la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales, los cuerpos especializados de policía técnica, el Gobernador y el Presidente de la Asamblea Departamental.

Con el fin de articular las Comisiones Regionales de Moralización con la ciudadanía organizada, deberá celebrarse entre ellos por lo menos una reunión trimestral para atender y responder sus peticiones, inquietudes, quejas y denuncias.

LEY 1712 DE 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información, Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

ARTÍCULO 2o. PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:



Asambleas Departamentales
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

73

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

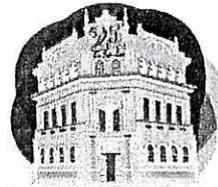
Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en



Asambien Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca theme Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

72

ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

CONSIDERACIONES Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que la Constitución y la Ley faculta a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA a presentar iniciativa de proyecto: **"POR MEDIO DE LA SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Dicha solicitud fue justificada por el Departamento en los lineamientos dados por el Gobierno Nacional y el Compromiso de la Administración Central con los Vallecaucanos para luchar por la transparencia y con corrupción ello encaminado en el Plan de Desarrollo "El Valle esta en Vos".

Es de resalta que el presente proyecto de política pública conto con el estudio realizado por la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, estableciendo la metodología para identificar el diagnóstico del problema a superar con la presente política estableciendo tres ejes estratégicos, así:

a) el cumplimiento, por parte de los servidores públicos de los sistemas de Control Disciplinario Interno, y Control Interno, Departamento Administrativo

7



71

de Jurídica, Contraloría Departamental, b)revisión de prensa local sobre la divulgación de hechos punibles por parte de los funcionarios del departamento y/o de municipios que hacen parte de esta región, c) la aplicación de la ley de transparencia y acceso a la información y de la Resolución 3564/2015.

Ahora bien, conforme al marco jurídico encontramos que el Proyecto reúne los requisitos para la presentación y estudio, dado que contiene:

Exposición de motivos con fundamentos constitucionales y legales

Certificado de Impacto Fiscal

Articulado propuesto: Proyecto Ordenanza.

Concepto jurídico Depto. Jurídica de la Gobernación del Valle.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores planteados, se considera viable Jurídicamente el proyecto de ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DE LA SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Atentamente,

ANA MARÍA LIBREROS RAMÍREZ

Asesora Jurídica

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Proyecto: Carlos Augusto Herrera Rodríguez -Asesor
Proyecto y aprobó: Ana María Libreros Ramírez - Asesora Jurídica



70

INFORME DE COMISIÓN

Informe de la Comisión de Plan de Desarrollo Económico y Social de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, del Proyecto de Ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Reunida la Comisión de Plan de Desarrollo Económico y Social el 19 de noviembre de 2019, con el propósito de estudiar el Informe de Ponencia del Proyecto de Ordenanza No. 020 del 30 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Presentado por la Honorable Diputada: LUZDEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Ponente por la Comisión de Plan de Desarrollo Económico y Social. La Comisión aprueba en Primer Debate el Informe de Ponencia para que pase a Segundo Debate a la Plenaria y le sugerimos respetuosamente a la Plenaria su aprobación de conformidad a lo resuelto en la Comisión.

Atentamente,

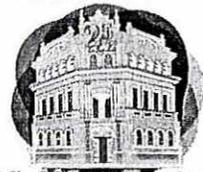
COMISIÓN PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

- JUAN CARLOS GARCES ROJAS-----
- MYRIAM CRISTINA JURI MONES-----
- LUZDEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ-----
- DIANA PATRICIA MORENO CETINA-----
- GUILLERMO MONTALVO OROZCO-----
- ANTONIO OSPINA CARBALLO-----
- AMANDA RAMÍREZ GIRALDO-----
- JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA-----
- MANUEL LAUREAN TORRES MORENO-----
- MARTHA LUCIA VELEZ MEJIA-----



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

2do
19-11-19



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

69

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE
ORDENANZA No. 020 DE 2019**

aprobado

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA
TRASPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Recibí comunicación de parte de la Honorable Diputada DIANA PATRICIA MORENO CETINA, como presidente de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social, en la cual se me designa ponente para primer debate del proyecto de Ordenanza 025 del 30 de septiembre de 2019.

1. ANTECEDENTES

Por iniciativa de la Administración Departamental, se radicó en esta Corporación proyecto de Ordenanza por medio del cual se establece la política pública de la transparencia y la integridad en el departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones, la cual tiene como propósito fomentar y fortalecer una gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios como la corrupción. La misma establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que produzca cambios en el ámbito económico, político, cultural y social.

El proyecto de ordenanza cuenta con certificado de impacto fiscal, el cual indica que la iniciativa Ordenanzal no genera un gasto adicional para la Administración ni otorga beneficios tributarios, emitido el 01 de abril de 2019, suscrito por la Dra. MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

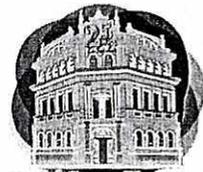
De igual forma se presentó concepto en el cual el Departamento Administrativo de Jurídica, considera que el proyecto de Ordenanza tiene soporte Constitucional y legal suficiente para ser objeto de estudio por parte de la Asamblea Departamental, firmado el 02 de julio de 2019 por la Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, directora de dicha Dependencia y la Dra. DIANA CAROLINA REINOSO VASQUEZ Subdirectora de Representación Judicial.

Así mismo, la iniciativa Ordenanzal cuenta con documento técnico anexo, el cual se compone de 2 secciones, I. “...Marco analítico de la política Diagnóstico de

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

68

Formulación...”, y II. “...Política pública de la transparencia y la integridad...”, documento generado por la Universidad Javeriana, con quien la Administración Departamental suscribió contrato de consultoría No. 010-418-11-4700 del 21 de noviembre de 2018.

La presentación de la iniciativa tuvo lugar el 22 de octubre del presente año, en la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Corporación.

En cumplimiento del artículo 214 del reglamento interno de la Asamblea del Valle del Cauca, se concedió el espacio de participación Ciudadana el 13 de noviembre de 2019, en donde no hubo personas inscritas.

La Dra. ANA MARIA LIBREROS RAMIREZ, asesora jurídica de la Asamblea del Valle del Cauca, brindó concepto donde consideró viable jurídicamente el proyecto, el pasado 01 de octubre del presente año.

Dicho proyecto Ordenanzal se se desarrolla a través de 18 artículos.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO E INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS

En el desarrollo del orden del día del 22 de octubre de la sesión de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social, el jefe de la Oficina para la transparencia de la Gestión Pública Dr. OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ, realizó la exposición de la iniciativa Ordenanzal.

3. FUNDAMENTOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El proyecto de Ordenanza se fundamenta en las siguientes disposiciones Constitucionales y legales:

Constitución Política de Colombia

“...Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...”

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

67

“...Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas...”

“...Artículo 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio...”

“...Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”

...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”

“...Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan...”*

“...Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga...”

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

66

“...Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera...”

Tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República

- **Ley 970 de 2005.** *“...Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003...”*

Legislación Nacional

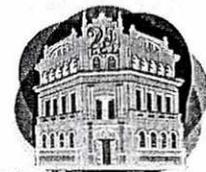
En cuanto al particular, existen las siguientes leyes, entre otras:

- **Ley 87 de 1993.** *“...Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones...”*
- **Ley 190 de 1995.** *“...Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa...”*
- **Ley 610 de 2000.** *“...Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías...”*
- **Ley 734 de 2002¹.** *“...Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*
- **Ley 850 de 2003.** *“...Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas...”*
- **Ley 909 de 2004.** *“...Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones...”*

¹ Ley 734 de 2002, Ley derogada, a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

65

- **Ley 1416 de 2010.** *“...Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal...”*
- **Ley 1474 de 2011.** *“...Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública...”*
- **Ley 1573 de 2012.** *“...Por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997...”*
- **Ley 1712 de 2014.** *“...Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”*
- **Ley 1778 de 2016.** *“...Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción...”*

Decretos del orden Nacional

- **Decreto 1599 de 2005.** *“...Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano...”*
- **Decreto - Ley 019 de 2012.** *“...Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública...”*
- **Decreto 2641 de 2012.** *“...Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011...”*
- **Decreto 1082 de 2015.** *“...Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional...”*
- **Decreto 124 de 2016.** *“...Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” ...”*

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

64

Documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social

- **CONPES 3649 de 2010** “...Política Nacional de servicio al ciudadano...”
- **CONPES 3650 de 2010** “...Importancia estratégica de la estrategia de gobierno en línea...”
- **CONPES 3654 de 2010** “...Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los Ciudadanos...”
- **CONPES 167 de 2013** “...Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción...”

Decretos del orden Departamental

- **Decreto No. 101-24-0100** de enero 30 de 2017. “...Por medio del cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano del Departamento del Valle del Cauca...”
- **Decreto No. 110-24-1269** de septiembre 14 de 2016. “...Por medio del cual se establecen lineamientos generales para la rendición de cuentas, se crea el comité técnico de rendición de cuentas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones...”
- **Decreto 1-3-0803** de junio 29 de 2018. “...Código de Integridad del Departamento del Valle del Cauca...”

4. La Iniciativa Ordenanzal en el Plan de Desarrollo²

El proyecto de Ordenanza se ajusta plenamente a lo preceptuado en el plan de desarrollo vigente, y lo propuesto asegura para el Gobierno Departamental el cumplimiento de determinados propósitos contenidos en la Ordenanza 415 de junio 8 de 2016.

² Ordenanza 415 de 2016 “...Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2016-2019: El Valle está en Vos...”

- Programa 30101: **“...BUEN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. Garantizar y fomentar los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación para lograr los fines esenciales del Estado...”**

Meta de Resultado

Nombre	Unidad de medida	Línea Base	Meta 2016 - 2019	Dependencia
Implementar una (1) estrategia de lucha contra la corrupción en cumplimiento del estatuto anticorrupción en la gobernación del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.	Estrategia	0	1	Alta Consejería para Moralidad Administrativa, la Transparencia y la lucha contra la corrupción.

Subprograma 3010101: **“...MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL. Mediante este subprograma se busca fortalecer y actualizar procesos al interior de la Administración Departamental, para así lograr responder de una manera más eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía...”**

Meta de Producto

Nombre	Unidad de medida	Línea Base	Meta 2016 - 2019	Dependencia
Liderar la formulación de una (1) política pública de lucha contra la corrupción en la gobernación del Valle durante el periodo de gobierno.	Política	0	1	Alta Consejería para Moralidad Administrativa, la Transparencia y la lucha contra la corrupción.

5. CONVENIENCIA

El Gobierno Nacional y Departamental han venido liderando acciones para promover la transparencia y la integridad en el ejercicio público en el país, y en consideración a que desde hace ya varios lustros se han promovido leyes, decretos y demás actos administrativos tendientes a promover un ejercicio transparente de la función pública.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

62

Es así como la ley 1712 de 2014 estableció los protocolos para garantizar el acceso a la información pública, la cual define que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con dicha ley; es así como el legislador pretendió con esta norma promover un ejercicio de cara a la comunidad en procura de evitar actuaciones ocultas que generen hechos de corrupción y demás comportamientos que transiten en contravía del marco jurídico de la administración pública.

En el mismo sentido, el Gobierno Departamental incorporó en el Plan de Desarrollo "...El Valle está en Vos...", metas de resultado y de producto tendientes a garantizar desde la gobernación del Valle del Cauca un ejercicio que propenda por el desarrollo de los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación, que permiten satisfacer los objetivos misionales de la entidad territorial y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Producto de lo anterior, a instancias de la Sra. Gobernadora Dra. DILIAN FRANCISCO TORO TORRES, se presentó a consideración de la Asamblea del Valle del Cauca el proyecto de Ordenanza objeto de estudio, el cual tiene como objetivo general establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

Derivado de lo expuesto en cada uno de los ordinales de la presente ponencia y lo sustentado por la Administración Departamental en el proyecto, como ponente considero viable la iniciativa Ordenanza 020 de 2019.

6. PROPOSICIÓN

En consideración a lo expuesto, las observaciones de los Diputados, las efectuadas en este documento y en relación a lo establecido en el reglamento interno de la Corporación, presentó para su aprobación, ponencia favorable para primer debate del Proyecto de Ordenanza 020 de 2019 **"...POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD**

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

61

EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES...”

Atentamente,

LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ
Diputado Ponente Comisión PDES
Partido de Liberal Colombiano

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

60

PROYECTO DE ORDENANZA NO 020 DEL 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRASPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD. - Establecer la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca tendrá como ámbito de aplicación el territorio del departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITO. - El propósito de la Política Pública de la Transparencia e Integridad es fomentar y fortalecer una gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios a éste, como la corrupción. La misma establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que generen cambios en el ámbito económico, político, cultural y social.

ARTÍCULO CUARTO: GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES. - Para la construcción de la presente política se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes actores, conceptos y definiciones, por ello, en el marco de la presente Ordenanza, entiéndase por:

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

19

- a. **Política Pública:** Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consiente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción de los componentes, rendición de cuentas, visibilización de la información, la integralidad y la lucha contra la corrupción.
- b. **La Ciudadanía como Razón de Ser:** Es el reconocimiento explícito de los ciudadanos y las ciudadanas como eje y razón de ser de la Administración Pública en el desarrollo de su gestión. Como principio rector de la Política Pública, no habrá función pública ni hechos, operaciones y actuaciones administrativas que no estén justificados (as) y/o encaminados (as) a un adecuado servicio o producto dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de una manera transparente, ágil, eficiente y efectiva.
- c. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados, definidos en esta Ordenanza se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos, están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que este sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- d. **Integridad:** es la observancia de la actuación de todo servidor público con rectitud, bajo principios éticos y morales en el correcto desempeño de sus actividades en procura de una prestación efectiva y eficaz a la comunidad en el marco de la transparencia.
- e. **Actores del Servicio:** son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.
- f. **Desarrollo Humano:** es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.
- g. **Valor público:** Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

58

- h. **Parte Interesada:** Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.
- i. **Participación:** Es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía que propicia su intervención en los diferentes escenarios sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, de manera activa y vinculante, para la toma de decisiones que la afecten.
- j. **Equidad:** la equidad está directamente relacionada con la justicia social, los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto tienen las mismas oportunidades para su desarrollo humano. La equidad está vinculada con la diversidad, por esto también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.
- k. **Solidaridad:** Es el accionar que promueve, la cooperación, el respeto, compañerismo, familiaridad, claridad, generosidad y sensibilidad, articulada entre la ciudadanía y los actores del servicio, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o desventaja manifiesta frente al ejercicio, garantía y protección de sus derechos.
- l. **Titularidad y efectividad de los derechos:** Es la responsabilidad que los actores del servicio adquieren para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar, facilitar y promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, quienes son titulares y sujetos plenos de éstos, incluyendo mecanismos de protección, afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- m. **Perdurabilidad:** Es la garantía de permanencia de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en el tiempo, siendo garante el Estado a través de la institucionalidad, cumplimiento, evaluación, mejoramiento y seguimiento de las acciones planeadas en asocio con la ciudadanía.
- n. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad solidaria entre el gobierno, la administración Departamental, los particulares y la ciudadanía, que compromete el desarrollo de acciones para la solución de problemas socialmente relevantes.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

57

- o. La territorialidad es el escenario donde se construyen las relaciones sociales, las relaciones políticas y se hacen evidentes las diferentes ciudadanías en diálogo con su entorno y con la administración Departamental; por tanto, la Política Pública debe orientar la satisfacción de las necesidades ciudadanas, pero también debe construir los espacios de diálogo e interacción entre el Gobierno, su administración y la ciudadanía.
- p. Atención Diferencial Preferencial: En todos los puntos de atención a la ciudadanía del Departamento o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en ley.
- q. Coordinación, Cooperación y Articulación: La comunicación e interacción entre los actores del servicio, será un requisito indispensable para cumplir de forma integral los objetivos de esta política, concentrarán esfuerzos orientados a la satisfacción de la ciudadanía en un empleo adecuado de los recursos y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.
- r. Cobertura: La Gobernación del Valle del Cauca es garante de la prestación del servicio de atención a la sociedad en todo el territorio del Valle del Cauca.
- s. Accesibilidad: La Administración propende por un servicio cercano a la ciudadanía que le permita el ingreso a las diferentes líneas de atención sin barreras técnicas, físicas, económicas o cognitivas.
- t. Inclusión: Es el conocimiento y reconocimiento de la ciudadanía como sujetos de derechos y deberes ante la Administración Departamental, sin distinciones geográficas, étnicas, culturales, de edad, género, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.
- u. Innovación: A partir de la investigación y la generación del conocimiento se propende por el mejoramiento continuo del servicio aprovechando los desarrollos tecnológicos.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Theme Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

56

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRASPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibí comunicación de parte de la Honorable Diputada DIANA PATRICIA MORENO CETINA, como presidente de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social, en la cual se me designa ponente para primer debate del proyecto de Ordenanza 020 del 30 de septiembre de 2019.

1. ANTECEDENTES

Por iniciativa de la Administración Departamental, se radicó en esta Corporación proyecto de Ordenanza por medio del cual se establece la política pública de la transparencia y la integridad en el departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones.

El proyecto de ordenanza cuenta con certificado de impacto fiscal, el cual indica que la iniciativa Ordenanzal no genera un gasto adicional para la Administración ni otorga beneficios tributarios, emitido el 01 de abril de 2019, suscrito por la Dra. MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

De igual forma se presentó concepto en el cual el Departamento Administrativo de Jurídica, considera que el proyecto de Ordenanza tiene soporte Constitucional y legal suficiente para ser objeto de estudio por parte de la Asamblea Departamental, firmado el 02 de julio de 2019 por la Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, directora de dicha Dependencia y la Dra. DIANA CAROLINA REINOSO VASQUEZ Subdirectora de Representación Judicial.

Así mismo, la iniciativa Ordenanzal cuenta con documento técnico anexo, el cual se compone de 2 secciones, I. “...Marco analítico de la política Diagnóstico de Formulación...”, y II. “...Política pública de la transparencia y la integridad...”, documento generado por la Universidad Javeriana, con quien la Administración Departamental suscribió contrato de consultoría No. 010-418-11-4700 del 21 de noviembre de 2018.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asambíea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

La presentación de la iniciativa tuvo lugar el 22 de octubre del presente año, en la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Corporación.

En cumplimiento del artículo 214 del reglamento interno de la Asamblea del Valle del Cauca, se concedió el espacio de participación Ciudadana el 13 de noviembre de 2019, en donde no hubo personas inscritas.

La Dra. ANA MARIA LIBREROS RAMIREZ, asesora jurídica de la Asamblea del Valle del Cauca, brindó concepto donde consideró viable jurídicamente el proyecto, el pasado 01 de octubre del presente año.

Dicho proyecto Ordenanzal se aprobó en 1 primer debate el 19 de noviembre de 2019.

2. FUNDAMENTOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El proyecto de Ordenanza se fundamenta en las siguientes disposiciones Constitucionales y legales:

Constitución Política de Colombia

Artículos 1, 83, 84, 209, 287, 298, y 300

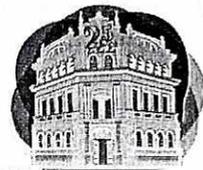
Tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República

- **Ley 970 de 2005.** *"...Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003..."*

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asambles Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

54

Legislación Nacional

En cuanto al particular, existen las siguientes leyes, entre otras:

- **Ley 87 de 1993.** *“...Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones...”*
- **Ley 190 de 1995.** *“...Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa...”*
- **Ley 610 de 2000.** *“...Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías...”*
- **Ley 734 de 2002¹.** *“...Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*
- **Ley 850 de 2003.** *“...Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas...”*
- **Ley 909 de 2004.** *“...Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones...”*
- **Ley 1416 de 2010.** *“...Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal...”*
- **Ley 1474 de 2011.** *“...Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública...”*
- **Ley 1573 de 2012.** *“...Por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997...”*

¹ Ley 734 de 2002, Ley derogada, a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019



Asambles Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asambles
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

53

- **Ley 1712 de 2014.** *“...Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”*
- **Ley 1778 de 2016.** *“...Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción...”*

Decretos del orden Nacional

- **Decreto 1599 de 2005.** *“...Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano...”*
- **Decreto - Ley 019 de 2012.** *“...Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública...”*
- **Decreto 2641 de 2012.** *“...Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011...”*
- **Decreto 1082 de 2015.** *“...Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional...”*
- **Decreto 124 de 2016.** *“...Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” ...”*

Documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social

- **CONPES 3649 de 2010** *“...Política Nacional de servicio al ciudadano...”*
- **CONPES 3650 de 2010** *“...Importancia estratégica de la estrategia de gobierno en línea...”*
- **CONPES 3654 de 2010** *“...Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los Ciudadanos...”*
- **CONPES 167 de 2013** *“...Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción...”*

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

52

Decretos del orden Departamental

- **Decreto No. 101-24-0100** de enero 30 de 2017. *“...Por medio del cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano del Departamento del Valle del Cauca...”*
- **Decreto No. 110-24-1269** de septiembre 14 de 2016. *“...Por medio del cual se establecen lineamientos generales para la rendición de cuentas, se crea el comité técnico de rendición de cuentas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones...”*
- **Decreto 1-3-0803** de junio 29 de 2018. *“...Código de Integridad del Departamento del Valle del Cauca...”*

3. La Iniciativa Ordenanza en el Plan de Desarrollo²

El proyecto de Ordenanza se ajusta plenamente a lo preceptuado en el plan de desarrollo vigente, y lo propuesto asegura para el Gobierno Departamental el cumplimiento de determinados propósitos contenidos en la Ordenanza 415 de junio 8 de 2016, Se enmarca en el programa 30101 y el subprograma 3010101..

4. CONVENIENCIA

El Gobierno Nacional y Departamental han venido liderando acciones para promover la transparencia y la integridad en el ejercicio público en el país, y en consideración a que desde hace ya varios lustros se han promovido leyes, decretos y demás actos administrativos tendientes a promover un ejercicio transparente de la función pública.

² Ordenanza 415 de 2016 *“...Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2016-2019: El Valle está en Vos...”*

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

(57)

Es así como la ley 1712 de 2014 estableció los protocolos para garantizar el acceso a la información pública, la cual define que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con dicha ley; es así como el legislador pretendió con esta norma promover un ejercicio de cara a la comunidad en procura de evitar actuaciones ocultas que generen hechos de corrupción y demás comportamientos que transiten en contravía del marco jurídico de la administración pública.

En el mismo sentido, el Gobierno Departamental incorporó en el Plan de Desarrollo "...El Valle está en Vos...", metas de resultado y de producto tendientes a garantizar desde la gobernación del Valle del Cauca un ejercicio que propenda por el desarrollo de los valores de transparencia, cultura de la legalidad y participación, que permiten satisfacer los objetivos misionales de la entidad territorial y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Producto de lo anterior, a instancias de la Sra. Gobernadora Dra. DILIAN FRANCISCO TORO TORRES, se presentó a consideración de la Asamblea del Valle del Cauca el proyecto de Ordenanza objeto de estudio, el cual tiene como objetivo general establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

Derivado de lo expuesto en cada uno de los ordinales de la presente ponencia y lo sustentado por la Administración Departamental en el proyecto, como ponente considero viable la iniciativa Ordenanzal 020 de 2019.

Hace parte integral de la presente ponencia el articulado se anexa.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

00

5. PROPOSICIÓN

En consideración a lo expuesto, las observaciones de los Diputados, las efectuadas en este documento y en relación a lo establecido en el reglamento interno de la Corporación, presentó para su aprobación, ponencia favorable para el segundo debate del Proyecto de Ordenanza 020 de 2019 *"...POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRASPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

49

- v. Oportunidad: Es la condición de responder a tiempo a las necesidades y requerimientos a la sociedad.

ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El enfoque utilizado en la presente política es preventivo, de cambio cultural y de corresponsabilidad. Es entendido tanto como un método de comprensión y análisis de la realidad, como una guía para la acción. En el primer caso, permite una lectura de la realidad que pretende hacer visibles los comportamientos tanto institucionales como ciudadanos que atentan contra lo público. En el segundo, toma en cuenta dicho análisis para ofrecer alternativas de cambio que permitan prevenir los hechos que vayan en contravía del interés público, así como fortalecer las acciones que aboguen por la transparencia y la integridad de la Gestión Pública.

De lo anterior deriva la necesidad de iniciar un proceso de cambio en el sistema de creencias, valores y motivaciones de las personas, especialmente de aquellas que con sus comportamientos tienen la capacidad de incidir en la eficiencia del erario. La apropiación de un sistema de creencias en el que se propicie en mayor medida el valor de lo público en lugar de un enfoque individualista, impactará a su vez en comportamientos y/o acciones que fortalezcan la confianza en las instituciones públicas, la gestión participativa de las dificultades de la sociedad, y todas aquellas renovaciones económicas, políticas y sociales que permitan generar posibilidades reales de transformación de la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia y la superación de las inequidades sociales.

ARTÍCULO SEXTO: HORIZONTE La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, establece tres periodos de implementación de acuerdo a su plan de acción, en primer lugar, se contempla una etapa inicial de tres (3) años hasta 2021, la siguiente será llevada a cabo dentro de los cinco (5) años siguientes (2023), culminando la implementación del plan en el año 2026. Para el desarrollo de esta Política Pública se establecen los focos estratégicos a través de las Dependencias de: a) Departamento Administrativo de Planeación Departamental. C) Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. En este marco, los actores no gubernamentales (empresas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento, entre otros) adquieren mayor capacidad de incidencia en el procesamiento de los asuntos públicos y en la orientación e implementación de la política; de esta manera plantea un ejercicio permanente y articulado para lograr la acción colectiva. Con este enfoque, La gobernanza nos lleva al concepto de corresponsabilidad en el cumplimiento de la transparencia e integridad en el Valle del Cauca, el cambio cultural permitirá orientar y articular la

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asambíea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asambíea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

48

implementación en cada una de las Entidades y de los actores que intervienen en la prevención de la corrupción.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRINCIPIOS RECTORES.- La Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca se fundamenta bajo los principios estipulados en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones tales como evaluación, participación en la toma de decisiones, descentralización, revisión y actualización; transparencia, continuidad, oportunidad y suficiencia; divulgación y protección"*. Tales como: principio de máxima publicidad para titular universal, principio de transparencia, principio de buena fe, principio de facilitación, principio de no discriminación, principio de gratuidad, principio de celeridad, principio de eficacia, principio de la calidad de la información, principio de la divulgación proactiva de la información y principio de responsabilidad en el uso de la información.

a. PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente Ordenanza.

b. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: El principio de transparencia en Colombia es de naturaleza constitucional en virtud de que se articula con principios como el de publicidad y los principios democráticos y derechos como el acceso a la información, además de su manifestación como canon rector en el ejercicio de la administración pública. Por otra parte, la libertad de expresión como derecho fundamental, sustento y efecto de una democracia, se estructura por medio de la búsqueda, recepción y difusión de la información, por tanto, está en relación directa con el principio de transparencia en el entendido de que tanto el principio de transparencia en el sistema colombiano como el derecho a la libertad de expresión con base en el sistema interamericano de derechos humanos, se materializan mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

c. PRINCIPIO DE BUENA FE: la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este las actuaciones de los

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

47

particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir, en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.

d. PRINCIPIO DE FACILITACION: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

e. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: es la relativa a la prohibición de discriminación por razones relacionadas con la calidad del contratante, en cuanto a la misma, hace entrar en el ámbito de ejercicio de la autonomía un valor que fundamenta el sistema: la dignidad humana.

F. PRINCIPIO DE GRATUIDAD: De la Constitución se puede inferir el principio de gratuidad de la circunstancia de que la justicia constituye uno de los pilares o fundamentos esenciales para lograr la convivencia, la paz y un orden justo que haga realidad la igualdad jurídica y material, enmarcado dentro de la filosofía y el realismo del Estado Social de Derecho, justicia cuya aplicación, operatividad y eficacia se hace efectiva cuando las instituciones procesales creadas como instrumentos para asegurar su vigencia, arbitran los mecanismos idóneos para que puedan acceder a ellas todas las personas en condiciones de igualdad. La gratuidad es, en esencia, la condición para hacer realidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, pues la situación económica de las partes no puede colocar a una de ellas en situación de privilegio frente a la otra, ni propiciar, por consiguiente, la discriminación.

g. PRINCIPIO DE CELERIDAD: Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

Naturalmente, la agilidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos va coligado al constante y cambiante desarrollo de las nuevas tecnologías, razón

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

46

por la cual es indispensable ir a la par con los desarrollos y su enfoque de garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos. En la administración pública éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general.

h. PRINCIPIO DE EFICACIA: La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.

i. PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

j. PRINCIPIO DE DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos físicos y financieros. De esta manera, los actos administrativos y resoluciones de la administración departamental, sus sustentos, los documentos que les sirvan de complemento directo y esencial, y aquellos procedimientos utilizados para su dictación, son de carácter públicos, salvo las excepciones que establece esta.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

45

k. PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD USO DE LA INFORMACION: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma

ARTÍCULO OCTAVO: OBJETIVO GENERAL.- Establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

ARTÍCULO NOVENO: OBJETIVOS ESPECIFICOS. - son objetivos específicos de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca:

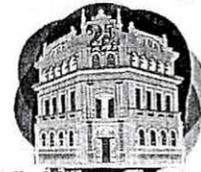
a) **Objetivo 1.- mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la información pública:** para lograr el cumplimiento de este objetivo, se trabajará en tres líneas de acción 1) Gobierno digital y fortalecimiento de las herramientas tic para mejorar y aumentar el acceso a la información pública 2) Transparencia activa fomentar la publicación proactiva de la información en las entidades públicas del departamento y 3) Transparencia pasiva aumentar y mejorar los mecanismos de recepción y respuesta a la solicitud de la información. Los tres están dirigidos a promover la transparencia, aumentar la eficiencia y la eficacia en los procesos y legitimar las acciones gubernamentales ante las partes interesadas.

b) **Objetivo 2.-Fortalecer El Modelo De Gestión Pública:** Este objetivo está orientado a promover una administración más eficiente, eficaz y transparente por medio de un actuar del servidor público, en la ejecución de los diferentes procesos y procedimientos de la administración pública, en un marco de transparencia e integridad. En este sentido se han propuesto cinco líneas de acción que consisten en: 1) reforzar los sistemas de control interno y control disciplinario interno, fomentar un modelo de gestión preventiva en las entidades públicas 2) racionalizar los trámites busca mejorar y facilitar el acceso a los trámites y servicios de una manera eficaz y transparente, 3) fortalecer los procesos de

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

44

compra y contratación pública, para la mejora de la gestión de la contratación en las entidades públicas 4) fortalecer la gestión del talento humano para el desarrollo de servidores públicos íntegros y 5) mejorar la gestión documental fortalecimiento de las acciones para la conservación, acceso y aprovechamiento del archivo en las entidades públicas.

c) **Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social:** De la mano con los esfuerzos del gobierno departamental se promueva la transparencia de la gestión; constituyendo un elemento fundamental de la gobernanza. En la medida en que actores institucionales y no institucionales se integran para desarrollar capacidad institucional, se plantea propiciar espacios para el control social en los procesos de la gestión del Gobierno departamental, los cuales son: 1) Fortaleciendo el observatorio para la transparencia de la gestión pública, como una de las herramientas que coadyuve a la conformación y consolidación de las instancias de participación y control social, y 2) Incentivar a las instancias no formales a organizarse integralmente a través de veedurías ciudadanas especializadas, para que puedan trabajar de forma articulada con la Comisión Regional de Moralización del valle del cauca , la Comisión Ciudadana Regional para la lucha contra la corrupción y otras veedurías. 3) fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración. 4) Fortalecimiento de la Rendir Cuentas sobre la Gestión.

d) **Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el Departamento del Valle del Cauca:** Para lograr este objetivo se debe promover, de manera transversal, entre actores públicos, privados y la ciudadanía, la necesidad de consolidar una cultura Vallecaucana de la legalidad y de la integridad, como principio orientador individual y colectivo del quehacer cotidiano. En consecuencia, se debe emprender: a largo plazo, una campaña de concientización por diferentes medios, de los valores, creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad e integridad que es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los valores de honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad; como manera de pensar, sentir y actuar. En cuanto los actores institucionales, servidores públicos, mediante la adopción del código de integridad, que se constituye en una herramienta coherente con la cultura de la legalidad y la integridad, se deben realizar ejercicios constantes de divulgación y apropiación de los valores y principios contenidos en él y estableciendo un sistema de control y evaluación sobre los avances en su implementación.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca

ARTÍCULO DÉCIMO: INDICADORES. - Son indicadores de gestión de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca los siguientes:

- a. Indicador de cumplimiento de Metas: Para realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la presente política se plantean un indicador de eficacia dirigido a medir el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de acción de la política, su cálculo se realizará de manera porcentual evaluando las actividades planeadas frente a las actividades realizadas.

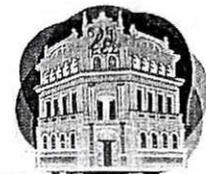
Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
Indicador de cumplimiento de Metas	(% Promedio de cumplimiento de Actividades/ % meta de cumplimiento)	%	Semestral	100%

- b. para medir la efectividad de la política pública se plantea el siguiente tablero de indicadores:

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de la Gobernación.				50%
Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca - ITIVC.	Desempeño ponderado de las categorías que conforman el indicador.	%	Bianual	25%
Disminución del nivel de riesgo en el Índice de Transparencia Departamental	(# De indicadores del Índice de Transparencia Departamental en los que se disminuye el nivel de riesgo / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Incremento del nivel de cumplimiento evaluado por el IGA a nivel Departamental.	(# De indicadores del Índice de Gobierno Abierto que mejoraron su resultado / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

42

Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de las Administraciones Municipales				40%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# Sumatoria de resultados de Municipios monitoreados en ITIVC / Total de municipios monitoreados) * 100	%	Bianual	27%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del IGA.	(# sumatoria de resultados del IGA en Municipios del Departamento/ Total de municipios del departamento) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad en las entidades descentralizadas.				10%
Porcentaje de entidades descentralizadas con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# sumatoria de resultados ITIVC en Descentralizadas monitoreadas/ Total de entidades descentralizadas monitoreados) * 100	%	Bianual	10%
Desempeño de la organización				100%

* El ITIVC (Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca) es un índice compuesto por el desempeño en la implementación de ley 1712 de 2014 y las diferentes variables de desempeño en la gestión, relacionadas a la política pública de transparencia e integridad, evaluadas en FURAG. El cálculo de este índice será monitoreado por Observatorio para la transparencia y lucha contra la corrupción del Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN. - Esta Política Pública se implementará a través de las estrategias definidas en la presente Ordenanza y en el marco de las competencias de las instituciones de cada sector del gobierno, para ello se construirá una agenda y un plan de acción de transversalización de la normativa en el Departamento y las entidades Territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. - Créase el Grupo Coordinador para la implementación de la Política Pública de

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

41

Transparencia e integridad conformado por: Dirección del Departamento Administrativo Planeación, Oficina de Control Interno y la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN:- La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública a través de los mecanismos establecidos para ejercicios de transversalización de la presente Ordenanza como la Mesa DE TRABAJO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, IGA Y ATENCION AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA DECRETO 783 DE 2016 y el Grupo de implementación de la Política Pública establecerá actividades con guías de implementación para entregar a los funcionarios públicos en un término no superior posterior a la aprobación de seis (6) meses, los talleres, visitas y estrategias de réplica de la información para el fortalecimiento y fomento de herramientas de orden técnico y normativo. Esto con el fin de promover el contenido de la Política Pública y las estrategias adicionales para el fortalecimiento de la Transparencia e Integridad. En tal sentido, las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos y articular las acciones que se desplieguen para la implementación de la política, son las siguientes: A. Cultura Ciudadana, B. Participación y Control Social, C. Acceso a la Información, D. Relación con el Sector Privado, E. Gestión Preventiva, F. Administración eficiente, eficaz y transparente, G. Estrategia de control y sanción, H. Formación, comunicación y asistencia técnica, fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el departamento del Valle del Cauca. Estas estrategias a su vez se encuentran apoyadas en una transversal que le dan soporte a la actuación de la política, tal como: Comunicación, formación y asistencia técnica.

a. CULTURA CIUDADANA

La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización de actores y grupos de interés, desde el sistema de educación formal e informal, el desarrollo humano y las campañas de comunicación y divulgación.

En el sistema de educación formal e informal, las acciones están orientadas a conseguir que las personas adquieran los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para sostener el cambio cultural que pretende esta política.

En el desarrollo humano, son todas aquellas que se realicen en el ámbito de la construcción de sentidos, que tengan por objeto las maneras de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible la movilización social en torno a la transparencia, la integridad y la

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

40

prevención de la corrupción en la gestión y manejo de los recursos públicos. Se trata de acciones que tienen que ver con informar, contextualizar, colectivizar y poner en agenda pública los asuntos de interés de la política.

Las campañas de comunicación y divulgación se refieren al desarrollo de medios para la circulación de los contenidos.

b. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

En el marco del cumplimiento de la agenda 2030 de las naciones unidas, desarrollada a través de los objetivos del desarrollo sostenible - ODS , la presente estrategia busca promover el cumplimiento del objetivo 16 "Paz, justicia, e instituciones sólidas", especialmente las metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Estos propósitos se desarrollarán a través de dos lineamientos: control social y participación ciudadana.

El primer lineamiento busca aumentar la valoración social de los bienes colectivos, fortaleciendo a los actores para el cuidado y la construcción corresponsable de lo público, buscando fortalecer el control social como herramienta de prevención y el seguimiento de la ciudadanía para la gestión íntegra. De esta manera, busca consolidar un sistema permanente de petición y rendición de cuentas en el Departamento, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos. Para ello, además de brindar información y formación para un efectivo control social, se fortalecerán veedurías especializadas, alianzas público –privadas para el cuidado de lo público, observatorios, consejos de participación y la red institucional de apoyo a veedurías ciudadanas. El control social tiene el propósito de mejorar el manejo de la gestión pública y optimizar la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. El desarrollo del control social implica el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia de la gestión de lo público y sus resultados.

El segundo lineamiento comprende el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración, promoviendo además la colaboración en la búsqueda e implementación de soluciones a los derechos, problemas y necesidades de las partes interesadas y la administración, dentro de un marco de corresponsabilidad para la construcción de lo público.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

39

Fomentar y valorar la participación de todas las personas por igual y sin discriminación en la toma de decisiones, brindando garantías para víctimas en la etapa de postconflicto. (CONPES 3867 de 2016)

c. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comprende acciones encaminadas a garantizar el derecho de acceso universal a la información pública, la gestión de la información para la toma de decisiones, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la divulgación proactiva y los mecanismos de recepción y respuesta de solicitud de información por parte de las entidades en el marco definido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con lo anterior se busca dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre el departamento, la gestión y el proceso de toma de decisiones de la administración y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y financieros. La promulgación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; utilizando las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de lo público en el departamento; y a realizar una adecuada gestión documental que coadyuve los propósitos de la política.

d. DE LA RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar el compromiso y promover la corresponsabilidad del sector privado en la sostenibilidad del Departamento, la garantía de derechos y el mantenimiento de un entorno de negocios transparentes, fomentando la adopción de códigos de buen gobierno y protocolos de prevención de corrupción.

Reúne acciones encaminadas a procurar que las relaciones entre el sector público y el sector productivo y empresarial tengan lugar en el marco de los propósitos de la presente Política, mediante la prevención de la corrupción en las empresas con un ambiente favorable a la denuncia y protección a los denunciantes.

Entiéndase como el fortalecimiento de las acciones conjuntas con las entidades de carácter mixto y privado con el propósito de plantear estrategias de ejecución, uso y óptimo manejo de los recursos mediante la figura de Integración Público-Privada, para que el Departamento del Valle del Cauca alcance y cumpla con los objetivos de competitividad y desarrollo planteados, con el ideal de solucionar variables que son determinantes en los

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

38

procesos de contratación respecto a la inversión, generando mayor grado de confianza en los diferentes sectores económicos y fortalecer las finanzas Públicas del Departamento.

e. GESTIÓN PREVENTIVA

Implementar una estrategia de gestión preventiva enfocada en la aplicación del modelo de control interno, el cual contempla la implementación de un sistema de líneas de defensa que involucra en las actividades de monitoreo y seguimiento a todos los niveles de la entidad de manera constante, permitiendo instaurar un sistema de alertas tempranas que mejore la gestión en las entidades, a través de la identificación efectiva de riesgos y la detección de fallas en la operación de los procesos, procedimientos y controles en las entidades.

En lo que respecta a la gestión del riesgo de corrupción, la estrategia plantea el fortalecimiento de herramientas preventivas como los mapas de riesgo, buscando mejorar la identificación de los riesgos de corrupción, la definición y consolidación de controles de tipo preventivo, además de la definición de acciones de reacción frente a la materialización de hechos o actos de corrupción en el departamento.

f. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE

Promover una administración más eficiente, eficaz y transparente en el Departamento, planteando los siguientes pilares:

Fortalecer la racionalización de trámites en las entidades, por medio de la aplicación de acciones de carácter normativas, administrativas y/o tecnológicas con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, mejorando el acceso a la oferta institucional para las partes interesadas.

Fortalecer los procesos de compra y contratación pública para mejorar la gestión de la contratación de las entidades, promoviendo la formalización y mejora en los procesos y procedimientos, además de la implementación de herramientas de contratación que fomentan la transparencia.

Fortalecer la gestión del talento humano a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial las políticas donde se busca generar servidores públicos íntegros capaces de tomar decisiones que impacten positivamente a

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

37

las partes interesadas y que ejecuten recursos públicos de manera eficaz, eficiente y transparente.

Fortalecer la gestión documental del Departamento, de tal manera, que se logre una gestión efectiva de la información pública, por medio de la aplicación de herramientas tecnológicas, administrativas y normativas que garanticen el acceso, aprovechamiento y conservación del archivo.

g. ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la articulación entre los diferentes organismos de control; agilizar y fortalecer los mecanismos de investigación y sanción que regulan la actuación estatal; promover una cultura de prevención a través del autocontrol y promover la transformación de las instancias que controlan la actuación pública para garantizar autonomía, objetividad y eficiencia, disminuyendo la impunidad legal, social y los delitos que atentan contra lo público.

h. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica suponen la implementación de la Política en su conjunto y de cada una de las acciones en ella previstas, en aras de los logros de los objetivos propuestos, deberá estar acompañada de acciones de soporte en materia de formación, que permitan conocer más la problemática y las acciones contrarias al interés colectivo; en materia de comunicación que permitan poner en la agenda de manera permanente a todos los actores; y de asistencia técnica para transformar adecuadamente las maneras en que se gestiona lo público, estandarizando en las entidades el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción y aprendiendo de distintas experiencias exitosas.

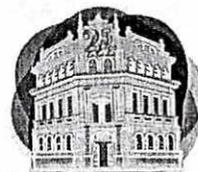
i. FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para el fortalecimiento de la cultura de legalidad, transparencia e integridad se plantean dos enfoques, el primero al exterior de las entidades dirigido a las partes interesadas y el segundo al interior de las entidades orientado a servidores públicos.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

36

Para el primer enfoque será parte integral del desarrollo de la Política Pública el fortalecimiento de las rutas de integridad; las rutas son un ejercicio pedagógico que ofrece a cada población un camino con cinco recorridos temáticos en los cuales tienen la posibilidad de informarse, reflexionar y proponer acciones de transformación en torno a la integridad, la transparencia y el sentido de lo público en un escenario de construcción de paz, en el entendido de que la paz forma parte de la construcción de lo público en los territorios. En las Rutas, Integridad son un concepto que remite a la existencia de una relación de coherencia entre las acciones de las personas o las instituciones y sus principios, valores o creencias. En las Rutas, el concepto transparencia remite a la visibilidad, veracidad y claridad de las intenciones y acciones de parte de personas, instituciones o empresas (públicas o privadas) que tengan a su cargo recursos públicos o presten un servicio público, hacia la Ciudadanía.

Para el desarrollo del segundo enfoque será parte integral de la puesta en marcha de la Política Pública el fortalecimiento y apropiación del código de integridad con herramientas de formación y asistencia técnica a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca y de las entidades territoriales del orden municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA. Ejecutar, monitorear, evaluar y dar sostenibilidad a la Política implica contar con medios para alcanzar los fines propuestos. El conjunto de instrumentos de la Política se describe a continuación:

Plan Estratégico: Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los distintos actores (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

Planes de Acción: Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores en el corto plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política Pública. Los Planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Financiamiento. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política Pública formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca.

Observatorio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: Es el instrumento a través del cual se realizara la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca, ocupándose del

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

35

proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos de la presente Política, su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PLAN DE GESTIÓN. - Anualmente, el Departamento deberá definir el plan de Gestión de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, con el ánimo de establecer las prioridades de inversión para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- El grupo coordinador de implementación de la Política Pública se reunirá cuatrimestralmente para hacer la respectiva evaluación, seguimiento y control de las actividades, estrategias y ajustes que permitan la efectiva puesta en marcha de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

Este ejercicio tendrá como resultado un documento escrito con recomendaciones a las dependencias y entidades del Departamento.

Esta evaluación se articulará con la autoevaluación que realiza cada dependencia y las normas aprobadas para la entidad que tengan articulación con la Política.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: FINANCIACIÓN. - Son fuentes de financiación para la presente Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, todas aquellas que se gestionen para dar cumplimiento al presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: INFORME ANUAL. - La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de entidades públicas y privadas, rendirá un informe semestral a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

34

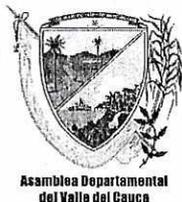
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los ____ () días del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ
Diputado Ponente Comisión PDES
Partido de Liberal Colombiano

Secretaría General
Calle 9 No 8-60 Oficina 304A Edificio San Luis
Santiago de Cali – Valle del Cauca



33

**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD. - Establecer la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca tendrá como ámbito de aplicación el territorio del departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITO. - El propósito de la Política Pública de la Transparencia e Integridad es fomentar y fortalecer una gestión transparente e íntegra de lo público y prevenir comportamientos contrarios a éste, como la corrupción. La misma establece los lineamientos que buscan dotar a los funcionarios públicos de herramientas eficaces para generar una transformación que generen cambios en el ámbito económico, político, cultural y social.

ARTÍCULO CUARTO: GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES. - Para la construcción de la presente política se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes actores, conceptos y definiciones, por ello, en el marco de la presente Ordenanza, entiéndase por:

- a. **Política Pública:** Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consiente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción de los componentes, rendición de cuentas, visibilización de la información, la integralidad y la lucha contra la corrupción.
- b. **La Ciudadanía como Razón de Ser:** Es el reconocimiento explícito de los ciudadanos y las ciudadanas como eje y razón de ser de la Administración Pública en el desarrollo de su gestión. Como principio rector de la Política Pública, no habrá función pública ni hechos, operaciones y actuaciones administrativas que no estén justificados (as) y/o encaminados (as) a un adecuado servicio o producto dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de una manera transparente, ágil, eficiente y efectiva.
- c. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados, definidos en esta Ordenanza se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos, están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que este sujeto a las excepciones constitucionales



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

- d. Integridad: es la observancia de la actuación de todo servidor público con rectitud, bajo principios éticos y morales en el correcto desempeño de sus actividades en procura de una prestación efectiva y eficaz a la comunidad en el marco de la transparencia.
- e. Actores del Servicio: son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.
- f. Desarrollo Humano: es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.
- g. Valor público: Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.
- h. Parte Interesada: Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.
- i. Participación: Es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía que propicia su intervención en los diferentes escenarios sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, de manera activa y vinculante, para la toma de decisiones que la afecten.
- j. Equidad: la equidad está directamente relacionada con la justicia social, los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto tienen las mismas oportunidades para su desarrollo humano. La equidad está vinculada con la diversidad, por esto también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.
- k. Solidaridad: Es el accionar que promueve, la cooperación, el respeto, compañerismo, familiaridad, claridad, generosidad y sensibilidad, articulada entre la ciudadanía y los actores del servicio, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o desventaja manifiesta frente al ejercicio, garantía y protección de sus derechos.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

31

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- l. Titularidad y efectividad de los derechos: Es la responsabilidad que los actores del servicio adquieren para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar, facilitar y promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, quienes son titulares y sujetos plenos de éstos, incluyendo mecanismos de protección, afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- m. Perdurabilidad: Es la garantía de permanencia de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en el tiempo, siendo garante el Estado a través de la institucionalidad, cumplimiento, evaluación, mejoramiento y seguimiento de las acciones planeadas en asocio con la ciudadanía.
- n. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad solidaria entre el gobierno, la administración Departamental, los particulares y la ciudadanía, que compromete el desarrollo de acciones para la solución de problemas socialmente relevantes.
- o. La territorialidad es el escenario donde se construyen las relaciones sociales, las relaciones políticas y se hacen evidentes las diferentes ciudadanías en diálogo con su entorno y con la administración Departamental; por tanto, la Política Pública debe orientar la satisfacción de las necesidades ciudadanas, pero también debe construir los espacios de diálogo e interacción entre el Gobierno, su administración y la ciudadanía.
- p. Atención Diferencial Preferencial: En todos los puntos de atención a la ciudadanía del Departamento o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en ley.
- q. Coordinación, Cooperación y Articulación: La comunicación e interacción entre los actores del servicio, será un requisito indispensable para cumplir de forma integral los objetivos de esta política, concentrarán esfuerzos orientados a la satisfacción de la ciudadanía en un empleo adecuado de los recursos y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.
- r. Cobertura: La Gobernación del Valle del Cauca es garante de la prestación del servicio de atención a la sociedad en todo el territorio del Valle del Cauca.
- s. Accesibilidad: La Administración propende por un servicio cercano a la ciudadanía que le permita el ingreso a las diferentes líneas de atención sin barreras técnicas, físicas, económicas o cognitivas.
- t. Inclusión: Es el conocimiento y reconocimiento de la ciudadanía como sujetos de derechos y deberes ante la Administración Departamental, sin distinciones geográficas, étnicas, culturales, de edad, género, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

30

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- u. Innovación: A partir de la investigación y la generación del conocimiento se propende por el mejoramiento continuo del servicio aprovechando los desarrollos tecnológicos.
- v. Oportunidad: Es la condición de responder a tiempo a las necesidades y requerimientos a la sociedad.

ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El enfoque utilizado en la presente política es preventivo, de cambio cultural y de corresponsabilidad. Es entendido tanto como un método de comprensión y análisis de la realidad, como una guía para la acción. En el primer caso, permite una lectura de la realidad que pretende hacer visibles los comportamientos tanto institucionales como ciudadanos que atentan contra lo público. En el segundo, toma en cuenta dicho análisis para ofrecer alternativas de cambio que permitan prevenir los hechos que vayan en contravía del interés público, así como fortalecer las acciones que aboguen por la transparencia y la integridad de la Gestión Pública.

De lo anterior deriva la necesidad de iniciar un proceso de cambio en el sistema de creencias, valores y motivaciones de las personas, especialmente de aquellas que con sus comportamientos tienen la capacidad de incidir en la eficiencia del erario. La apropiación de un sistema de creencias en el que se propicie en mayor medida el valor de lo público en lugar de un enfoque individualista, impactará a su vez en comportamientos y/o acciones que fortalezcan la confianza en las instituciones públicas, la gestión participativa de las dificultades de la sociedad, y todas aquellas renovaciones económicas, políticas y sociales que permitan generar posibilidades reales de transformación de la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia y la superación de las inequidades sociales.

ARTÍCULO SEXTO: HORIZONTE La Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, establece tres periodos de implementación de acuerdo a su plan de acción, en primer lugar, se contempla una etapa inicial de tres (3) años hasta 2021, la siguiente será llevada a cabo dentro de los cinco (5) años siguientes (2023), culminando la implementación del plan en el año 2026. Para el desarrollo de esta Política Pública se establecen los focos estratégicos a través de las Dependencias de: A) Departamento Administrativo de Planeación Departamental. B) Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. En este marco, los actores no gubernamentales (empresas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento, entre otros) adquieren mayor capacidad de incidencia en el procesamiento de los asuntos públicos y en la orientación e implementación de la política; de esta manera plantea un ejercicio permanente y articulado para lograr la acción colectiva. Con este enfoque, La gobernanza nos lleva al concepto de corresponsabilidad en el cumplimiento de la transparencia e integridad en el Valle del Cauca, el cambio cultural permitirá orientar y articular la implementación en cada una de las Entidades y de los actores que intervienen en la prevención de la corrupción.



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRINCIPIOS RECTORES.- La Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca se fundamenta bajo los principios estipulados en la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones tales como evaluación, participación en la toma de decisiones, descentralización, revisión y actualización; transparencia, continuidad, oportunidad y suficiencia; divulgación y protección”*. Tales como: principio de máxima publicidad para titular universal, principio de transparencia, principio de buena fe, principio de facilitación, principio de no discriminación, principio de gratuidad, principio de celeridad, principio de eficacia, principio de la calidad de la información, principio de la divulgación proactiva de la información y principio de responsabilidad en el uso de la información.

a. PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente Ordenanza.

b. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: El principio de transparencia en Colombia es de naturaleza constitucional en virtud de que se articula con principios como el de publicidad y los principios democráticos y derechos como el acceso a la información, además de su manifestación como canon rector en el ejercicio de la administración pública. Por otra parte, la libertad de expresión como derecho fundamental, sustento y efecto de una democracia, se estructura por medio de la búsqueda, recepción y difusión de la información, por tanto, está en relación directa con el principio de transparencia en el entendido de que tanto el principio de transparencia en el sistema colombiano como el derecho a la libertad de expresión con base en el sistema interamericano de derechos humanos, se materializan mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.

c. PRINCIPIO DE BUENA FE: la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir, en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.

d. PRINCIPIO DE FACILITACION: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

e. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: es la relativa a la prohibición de discriminación por razones relacionadas con la calidad del contratante, en cuanto a la misma, hace entrar en el ámbito de ejercicio de la autonomía un valor que fundamenta el sistema: la dignidad humana.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

28

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

f. PRINCIPIO DE GRATUIDAD: De la Constitución se puede inferir el principio de gratuidad de la circunstancia de que la justicia constituye uno de los pilares o fundamentos esenciales para lograr la convivencia, la paz y un orden justo que haga realidad la igualdad jurídica y material, enmarcado dentro de la filosofía y el realismo del Estado Social de Derecho, justicia cuya aplicación, operatividad y eficacia se hace efectiva cuando las instituciones procesales creadas como instrumentos para asegurar su vigencia, arbitran los mecanismos idóneos para que puedan acceder a ellas todas las personas en condiciones de igualdad. La gratuidad es, en esencia, la condición para hacer realidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, pues la situación económica de las partes no puede colocar a una de ellas en situación de privilegio frente a la otra, ni propiciar, por consiguiente, la discriminación.

g. PRINCIPIO DE CELERIDAD: Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

Naturalmente, la agilidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos va coligado al constante y cambiante desarrollo de las nuevas tecnologías, razón por la cual es indispensable ir a la par con los desarrollos y su enfoque de garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos. En la administración pública éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general.

h. PRINCIPIO DE EFICACIA: La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.

i. PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

j. PRINCIPIO DE DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

físicos y financieros. De esta manera, los actos administrativos y resoluciones de la administración departamental, sus sustentos, los documentos que les sirvan de complemento directo y esencial, y aquellos procedimientos utilizados para su dictación, son de carácter públicos, salvo las excepciones que establece esta.

k. PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD USO DE LA INFORMACION: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma

ARTÍCULO OCTAVO: OBJETIVO GENERAL.- Establecer el marco orientador de decisiones y actuaciones para aunar esfuerzos y fortalecer la capacidad institucional del Departamento del Valle del Cauca a través de estrategias que promueven la transparencia y la integridad entre actores institucionales y no institucionales, buscando cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir la corrupción.

ARTÍCULO NOVENO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. - son objetivos específicos de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca:

a) **Objetivo 1.- mejorar la calidad, el alcance y el acceso a la información pública:** para lograr el cumplimiento de este objetivo, se trabajará en tres líneas de acción 1) Gobierno digital y fortalecimiento de las herramientas tic para mejorar y aumentar el acceso a la información pública 2) Transparencia activa fomentar la publicación proactiva de la información en las entidades públicas del departamento y 3) Transparencia pasiva aumentar y mejorar los mecanismos de recepción y respuesta a la solicitud de la información. Los tres están dirigidos a promover la transparencia, aumentar la eficiencia y la eficacia en los procesos y legitimar las acciones gubernamentales ante las partes interesadas.

b) **Objetivo 2.-Fortalecer El Modelo De Gestión Pública:** Este objetivo está orientado a promover una administración más eficiente, eficaz y transparente por medio de un actuar del servidor público, en la ejecución de los diferentes procesos y procedimientos de la administración pública, en un marco de transparencia e integridad. En este sentido se han propuesto cinco líneas de acción que consisten en: 1) reforzar los sistemas de control interno y control disciplinario interno, fomentar un modelo de gestión preventiva en las entidades públicas 2) racionalizar los trámites busca mejorar y facilitar el acceso a los trámites y servicios de una manera eficaz y transparente, 3) fortalecer los procesos de compra y contratación pública, para la mejora de la gestión de la contratación en las entidades públicas 4) fortalecer la gestión del talento humano para el desarrollo de servidores públicos íntegros y 5) mejorar la gestión documental fortalecimiento de las acciones para la conservación, acceso y aprovechamiento del archivo en las entidades públicas.

c) **Objetivo 3.- Brindar garantías para el control social:** De la mano con los esfuerzos del gobierno departamental se promueva la transparencia de la gestión;



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019.
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

constituyendo un elemento fundamental de la gobernanza. En la medida en que actores institucionales y no institucionales se integran para desarrollar capacidad institucional, se plantea propiciar espacios para el control social en los procesos de la gestión del Gobierno departamental, los cuales son: 1) Fortaleciendo el observatorio para la transparencia de la gestión pública, como una de las herramientas que coadyuve a la conformación y consolidación de las instancias de participación y control social, y 2) Incentivar a las instancias no formales a organizarse integralmente a través de veedurías ciudadanas especializadas, para que puedan trabajar de forma articulada con la Comisión Regional de Moralización del valle del cauca , la Comisión Ciudadana Regional para la lucha contra la corrupción y otras veedurías. 3) fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración. 4) Fortalecimiento de la Rendir Cuentas sobre la Gestión.

d) Objetivo 4.- Fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el Departamento del Valle del Cauca: Para lograr este objetivo se debe promover, de manera transversal, entre actores públicos, privados y la ciudadanía, la necesidad de consolidar una cultura Vallecaucana de la legalidad y de la integridad, como principio orientador individual y colectivo del quehacer cotidiano. En consecuencia, se debe emprender: a largo plazo, una campaña de concientización por diferentes medios, de los valores, creencias, prácticas y costumbres propias de la legalidad e integridad que es la conciencia generalizada en una sociedad sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto a las reglas de juego y a los valores de honestidad, rectitud, entereza, equidad, lealtad; como manera de pensar, sentir y actuar. En cuanto los actores institucionales, servidores públicos, mediante la adopción del código de integridad, que se constituye en una herramienta coherente con la cultura de la legalidad y la integridad, se deben realizar ejercicios constantes de divulgación y apropiación de los valores y principios contenidos en él y estableciendo un sistema de control y evaluación sobre los avances en su implementación.

ARTÍCULO DÉCIMO: INDICADORES. - Son indicadores de gestión de la Política Pública de la Transparencia e Integridad en el Departamento del Valle del Cauca los siguientes:

- a. Indicador de cumplimiento de Metas: Para realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la presente política se plantean un indicador de eficacia dirigido a medir el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de acción de la política, su cálculo se realizará de manera porcentual evaluando las actividades planeadas frente a las actividades realizadas.

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
-------------------------------	---------	--------	---------------------	-----------



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Indicador de cumplimiento de Metas	(% Promedio de cumplimiento de Actividades/ % meta de cumplimiento)	%	Semestral	100%
------------------------------------	---	---	-----------	------

b. para medir la efectividad de la política pública se plantea el siguiente tablero de indicadores:

Nombre del indicador / índice	Formula	Unidad	Frecuencia Medición	Ponderac.
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de la Gobernación.				50%
Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca - ITIVC.	Desempeño ponderado de las categorías que conforman el indicador.	%	Bianual	25%
Disminución del nivel de riesgo en el Índice de Transparencia Departamental	(# De indicadores del Índice de Transparencia Departamental en los que se disminuye el nivel de riesgo / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Incremento del nivel de cumplimiento evaluado por el IGA a nivel Departamental.	(# De indicadores del Índice de Gobierno Abierto que mejoraron su resultado / total de indicadores evaluados por el índice) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad de las Administraciones Municipales				40%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# Sumatoria de resultados de Municipios monitoreados en ITIVC / Total de municipios monitoreados) * 100	%	Bianual	27%
Porcentaje de municipios con un desempeño alto en la medición del IGA.	(# sumatoria de resultados del IGA en Municipios del Departamento/ Total de municipios del departamento) * 100	%	Anual	13%
Desempeño de los indicadores de transparencia e integridad en las entidades descentralizadas.				10%



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Porcentaje de entidades descentralizadas con un desempeño alto en la medición del Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca.	(# sumatoria de resultados ITIVC en Descentralizadas monitoreadas/ Total de entidades descentralizadas monitoreados) * 100	%	Bianual	10%
Desempeño de la organización				100%

* El ITIVC (Índice de transparencia e integridad en el Valle del Cauca) es un índice compuesto por el desempeño en la implementación de ley 1712 de 2014 y las diferentes variables de desempeño en la gestión, relacionadas a la política pública de transparencia e integridad, evaluadas en FURAG. El cálculo de este índice será monitoreado por Observatorio para la transparencia y lucha contra la corrupción del Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN. - Esta Política Pública se implementará a través de las estrategias definidas en la presente Ordenanza y en el marco de las competencias de las instituciones de cada sector del gobierno, para ello se construirá una agenda y un plan de acción de transversalización de la normativa en el Departamento y las entidades Territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. - Créase el Grupo Coordinador para la implementación de la Política Pública de Transparencia e integridad conformado por: Dirección del Departamento Administrativo Planeación, Oficina de Control Interno y la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN:- La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública a través de los mecanismos establecidos para ejercicios de transversalización de la presente Ordenanza como la Mesa DE TRABAJO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, IGA Y ATENCION AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA DECRETO 783 DE 2016 y el Grupo de implementación de la Política Pública establecerá actividades con guías de implementación para entregar a los funcionarios públicos en un término no superior posterior a la aprobación de seis (6) meses, los talleres, visitas y estrategias de réplica de la información para el fortalecimiento y fomento de herramientas de orden técnico y normativo. Esto con el fin de promover el contenido de la Política Pública y las estrategias adicionales para el fortalecimiento de la Transparencia e Integridad. En tal sentido, las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos y articular las acciones que se desplieguen para la implementación de la política, son las siguientes: A. Cultura Ciudadana, B. Participación y Control Social, C. Acceso a la Información, D. Relación con el Sector Privado, E. Gestión Preventiva, F. Administración eficiente, eficaz y transparente, G. Estrategia de control y sanción, H. Formación, comunicación y asistencia técnica, fomentar una cultura de la legalidad y la integridad en el



**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

departamento del Valle del Cauca. Estas estrategias a su vez se encuentran apoyadas en una transversal que le dan soporte a la actuación de la política, tal como: Comunicación, formación y asistencia técnica.

a. CULTURA CIUDADANA

La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización de actores y grupos de interés, desde el sistema de educación formal e informal, el desarrollo humano y las campañas de comunicación y divulgación.

En el sistema de educación formal e informal, las acciones están orientadas a conseguir que las personas adquieran los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para sostener el cambio cultural que pretende esta política.

En el desarrollo humano, son todas aquellas que se realicen en el ámbito de la construcción de sentidos, que tengan por objeto las maneras de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible la movilización social en torno a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión y manejo de los recursos públicos. Se trata de acciones que tienen que ver con informar, contextualizar, colectivizar y poner en agenda pública los asuntos de interés de la política.

Las campañas de comunicación y divulgación se refieren al desarrollo de medios para la circulación de los contenidos.

b. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

En el marco del cumplimiento de la agenda 2030 de las naciones unidas, desarrollada a través de los objetivos del desarrollo sostenible - ODS , la presente estrategia busca promover el cumplimiento del objetivo 16 “Paz, justicia, e instituciones sólidas”, especialmente las metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Estos propósitos se desarrollarán a través de dos lineamientos: control social y participación ciudadana.

El primer lineamiento busca aumentar la valoración social de los bienes colectivos, fortaleciendo a los actores para el cuidado y la construcción corresponsable de lo público, buscando fortalecer el control social como herramienta de prevención y el seguimiento de la ciudadanía para la gestión íntegra. De esta manera, busca consolidar un sistema permanente de petición y rendición de cuentas en el Departamento, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos. Para ello, además de brindar información y formación para un efectivo control social, se fortalecerán veedurías especializadas, alianzas público –privadas para el cuidado de lo público, observatorios, consejos de



22

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

participación y la red institucional de apoyo a veedurías ciudadanas. El control social tiene el propósito de mejorar el manejo de la gestión pública y optimizar la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. El desarrollo del control social implica el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia de la gestión de lo público y sus resultados.

El segundo lineamiento comprende el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de la administración, promoviendo además la colaboración en la búsqueda e implementación de soluciones a los derechos, problemas y necesidades de las partes interesadas y la administración, dentro de un marco de corresponsabilidad para la construcción de lo público.

Fomentar y valorar la participación de todas las personas por igual y sin discriminación en la toma de decisiones, brindando garantías para víctimas en la etapa de postconflicto. (CONPES 3867 de 2016)

c. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comprende acciones encaminadas a garantizar el derecho de acceso universal a la información pública, la gestión de la información para la toma de decisiones, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la divulgación proactiva y los mecanismos de recepción y respuesta de solicitud de información por parte de las entidades en el marco definido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con lo anterior se busca dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre el departamento, la gestión y el proceso de toma de decisiones de la administración y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y financieros. La promulgación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; utilizando las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de lo público en el departamento; y a realizar una adecuada gestión documental que coadyuve los propósitos de la política.

d. DE LA RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar el compromiso y promover la corresponsabilidad del sector privado en la sostenibilidad del Departamento, la garantía de derechos y el mantenimiento de un entorno de negocios transparentes, fomentando la adopción de códigos de buen gobierno y protocolos de prevención de corrupción.

Reúne acciones encaminadas a procurar que las relaciones entre el sector público y el sector productivo y empresarial tengan lugar en el marco de los propósitos de la presente Política, mediante la prevención de la corrupción en las empresas con un ambiente favorable a la denuncia y protección a los denunciantes.



21

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Entiéndase como el fortalecimiento de las acciones conjuntas con las entidades de carácter mixto y privado con el propósito de plantear estrategias de ejecución, uso y óptimo manejo de los recursos mediante la figura de Integración Público-Privada, para que el Departamento del Valle del Cauca alcance y cumpla con los objetivos de competitividad y desarrollo planteados, con el ideal de solucionar variables que son determinantes en los procesos de contratación respecto a la inversión, generando mayor grado de confianza en los diferentes sectores económicos y fortalecer las finanzas Públicas del Departamento.

e. GESTIÓN PREVENTIVA

Implementar una estrategia de gestión preventiva enfocada en la aplicación del modelo de control interno, el cual contempla la implementación de un sistema de líneas de defensa que involucra en las actividades de monitoreo y seguimiento a todos los niveles de la entidad de manera constante, permitiendo instaurar un sistema de alertas tempranas que mejore la gestión en las entidades, a través de la identificación efectiva de riesgos y la detección de fallas en la operación de los procesos, procedimientos y controles en las entidades.

En lo que respecta a la gestión del riesgo de corrupción, la estrategia plantea el fortalecimiento de herramientas preventivas como los mapas de riesgo, buscando mejorar la identificación de los riesgos de corrupción, la definición y consolidación de controles de tipo preventivo, además de la definición de acciones de reacción frente a la materialización de hechos o actos de corrupción en el departamento.

f. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE

Promover una administración más eficiente, eficaz y transparente en el Departamento, planteando los siguientes pilares:

Fortalecer la racionalización de trámites en las entidades, por medio de la aplicación de acciones de carácter normativas, administrativas y/o tecnológicas con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, mejorando el acceso a la oferta institucional para las partes interesadas.

Fortalecer los procesos de compra y contratación pública para mejorar la gestión de la contratación de las entidades, promoviendo la formalización y mejora en los procesos y procedimientos, además de la implementación de herramientas de contratación que fomentan la transparencia.

Fortalecer la gestión del talento humano a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial las políticas donde se busca generar servidores públicos íntegros capaces de tomar decisiones que impacten positivamente a las partes interesadas y que ejecuten recursos públicos de manera eficaz, eficiente y transparente.

Fortalecer la gestión documental del Departamento, de tal manera, que se logre una gestión efectiva de la información pública, por medio de la aplicación de



20

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

herramientas tecnológicas, administrativas y normativas que garanticen el acceso, aprovechamiento y conservación del archivo.

g. ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la articulación entre los diferentes organismos de control; agilizar y fortalecer los mecanismos de investigación y sanción que regulan la actuación estatal; promover una cultura de prevención a través del autocontrol y promover la transformación de las instancias que controlan la actuación pública para garantizar autonomía, objetividad y eficiencia, disminuyendo la impunidad legal, social y los delitos que atentan contra lo público.

h. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica suponen la implementación de la Política en su conjunto y de cada una de las acciones en ella previstas, en aras de los logros de los objetivos propuestos, deberá estar acompañada de acciones de soporte en materia de formación, que permitan conocer más la problemática y las acciones contrarias al interés colectivo; en materia de comunicación que permitan poner en la agenda de manera permanente a todos los actores; y de asistencia técnica para transformar adecuadamente las maneras en que se gestiona lo público, estandarizando en las entidades el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción y aprendiendo de distintas experiencias exitosas.

i. FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para el fortalecimiento de la cultura de legalidad, transparencia e integridad se plantean dos enfoques, el primero al exterior de las entidades dirigido a las partes interesadas y el segundo al interior de las entidades orientado a servidores públicos.

Para el primer enfoque será parte integral del desarrollo de la Política Pública el fortalecimiento de las rutas de integridad; las rutas son un ejercicio pedagógico que ofrece a cada población un camino con cinco recorridos temáticos en los cuales tienen la posibilidad de informarse, reflexionar y proponer acciones de transformación en torno a la integridad, la transparencia y el sentido de lo público en un escenario de construcción de paz, en el entendido de que la paz forma parte de la construcción de lo público en los territorios. En las Rutas, Integridad son un concepto que remite a la existencia de una relación de coherencia entre las acciones de las personas o las instituciones y sus principios, valores o creencias. En las Rutas, el concepto transparencia remite a la visibilidad, veracidad y claridad de las intenciones y acciones de parte de personas, instituciones o empresas (públicas o privadas) que tengan a su cargo recursos públicos o presten un servicio público, hacia la Ciudadanía.



19

ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Para el desarrollo del segundo enfoque será parte integral de la puesta en marcha de la Política Pública el fortalecimiento y apropiación del código de integridad con herramientas de formación y asistencia técnica a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca y de las entidades territoriales del orden municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA. Ejecutar, monitorear, evaluar y dar sostenibilidad a la Política implica contar con medios para alcanzar los fines propuestos. El conjunto de instrumentos de la Política se describe a continuación:

Plan Estratégico: Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los distintos actores (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

Planes de Acción: Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores en el corto plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política Pública. Los Planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Financiamiento. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política Pública formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca.

Observatorio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: Es el instrumento a través del cual se realizará la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Departamento del Valle del Cauca, ocupándose del proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos de la presente Política, su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PLAN DE GESTIÓN. - Anualmente, el Departamento deberá definir el plan de Gestión de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, con el ánimo de establecer las prioridades de inversión para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- El grupo coordinador de implementación de la Política Pública se reunirá cuatrimestralmente para hacer la respectiva evaluación, seguimiento y control de las actividades, estrategias y ajustes que permitan la efectiva puesta en marcha de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca.

Este ejercicio tendrá como resultado un documento escrito con recomendaciones a las dependencias y entidades del Departamento. Esta evaluación se articulará con la autoevaluación que realiza cada dependencia y las normas aprobadas para la entidad que tengan articulación con la Política.



18

**ARTICULADO PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 DE 2019
(SEPTIEMBRE 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: FINANCIACIÓN. - Son fuentes de financiación para la presente Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, todas aquellas que se gestionen para dar cumplimiento al presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: INFORME ANUAL. - La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de entidades públicas y privadas, rendirá un informe semestral a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la Política Pública de la Transparencia y la Integridad en el Departamento del Valle del Cauca, conforme con el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los ____ () días del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).